

ACTA N° 6/04

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 18 DE MAYO DE
2004.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Encarnación García Peña.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a María del Pilar González Pradas.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñoz García.
D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. Martín Soler Márquez.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a María Rosario Soto Rico.

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario, excusamos a los Concejales D. Juan Carlos Usero y D. Miguel Cazorla, que se encuentran de viaje en Holanda con los tulipanes y volverán en breves fechas, empezamos en cuanto tengamos tranquilidad, con el Orden del Día. Si Sr. Secretario damos comienzo".

Los Concejales D. Miguel Cazorla Garrido y D. Juan Carlos Usero López, no asisten a la sesión y son excusados por la Presidencia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, actas de las sesiones de fechas 2, 17 y 19 de diciembre de 2003.-

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fechas 2, 17 y 19 de diciembre de 2003, se consideran aprobadas".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si como ven van produciéndose las llegadas, las Actas están todavía estamos pendientes del año 2004, enero, febrero, marzo y abril nos queda, no perdón abril no ha habido, enero, febrero y marzo, eh. Y abril efectivamente abril. Pero yo espero también en el próximo Pleno tengamos un par de ellas el siguiente hasta que nos pongamos al día. Muchas gracias. ¿Alguna cuestión conforme a las Actas, consideremos aprobadas las mismas?. Así se declara, siguiente punto".

2.- Sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral

General, se procede a celebrar el Sorteo Público para la designación de los Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales de este Municipio, así como de los suplentes, para las Elecciones al Parlamento Europeo, que tendrá lugar el día 13 de junio próximo.

El procedimiento a seguir, es sacar a sorteo un número que será por el que se comience en las listas electorales de las distintas secciones, que servirá de punto de arranque, siendo tomado como primer número y este número será el correspondiente al Presidente de la Mesa, siempre que reúna las condiciones establecidas en los artículos 25 y 26 de dicha Ley y a partir de ahí se irán haciendo sumas de diez unidades y nombrando sucesivamente a los demás miembros de las mesas.

Verificado el Sorteo, el número resultante es el **0986**.

La Corporación acuerda, **APROBAR** la formación de las Mesas Electorales, de conformidad con la normativa electoral vigente y los criterios adoptados al efecto".-

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "El siguiente, el segundo. Sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales para las elecciones al Parlamento Europeo....El número es el 986"

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice: "986. Siguiendo punto Sr. Secretario"

3.- Aprobación inicial de la modificación de la Base de Ejecución 51ª del Presupuesto de 2004.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2004, examinado el expediente relativo a la modificación de la base de ejecución quincuagésima primera del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004, **acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P (3); del Grupo Municipal P.S.O.E (2), del Grupo Municipal G.I.A.L (1) y del Grupo I.U.L.V.CA (1) :**

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha 30 de abril de 2004 que dice:

" El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente relativo a la modificación de la base de ejecución quincuagésima primera del Presupuesto de 2004, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica la siguiente:

PROPUESTA

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las Base de Ejecución 51ª del Presupuesto de 2004 en los siguientes términos:

Base 51ª.- Asignación a los Grupos Políticos.

(Nueva redacción)

"En virtud de lo establecido en el apdo.3 del art.73 de la Ley 7/85, se establece una dotación económica a los grupos políticos a efectos de su actuación corporativa compuesta por un componente fijo que asciende a mil doscientos setenta y cinco euros (1.275,00€) por grupo político y mes, y un componente variable de quinientos euros (500 €) por Concejal y mes.

Estas dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida."

Segundo. Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. En el caso de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones por los interesados, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la base de ejecución 51ª del Presupuesto de 2004".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: " ¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del

mismo. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Si por Unanimidad Sr. Secretario siguiente punto".

4.- Reconocimiento de crédito de las facturas de abril, mayo y junio 2003 emitidas por EPSA por la urbanización del Toyo 1.-

1.- Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2004, examinado el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a los costes de la actuación para la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001, con excepción de los gastos correspondientes a costes comerciales, habidos en el período desde 1 de abril de 2003 al 30 de abril de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por importe, IVA incluido, de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (896.218,83 euros), materializado en la factura número 03/95/000122, parcialmente rectificada por la factura número 04/99/000053, ambas emitidas por EPSA, C.I.F. Q-9155006 A, acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P (3); del Grupo Municipal P.S.O.E (2), del Grupo Municipal G.I.A.L (1) y del Grupo I.U.L.V.CA (1) :

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejales Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha 28 de abril de 2004 que dice:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de abril de 2003 al 30 de abril de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 31 de octubre de 2003 por parte de EPSA se emitió factura número 03/95/000122 por importe, IVA no incluido, de 789.106,95 euros,

correspondientes a los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de abril de 2003 al 30 de abril de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que dentro de dicho importe se imputan costes comerciales que ascienden a la cantidad, IVA no incluido, de 16.504,51 euros. A la vista de los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada con fecha 1 de marzo de 2.004, en el sentido de paralizar momentáneamente la tramitación de los costes de comercialización derivados de la actuación, es por lo que por parte de EPSA, y a requerimiento del Ayuntamiento de Almería, se ha emitido con fecha 5 de abril de 2.004, factura rectificativa nº 04/99/000053, por importe, IVA no incluido, de -16.504,51 €.

Vistos el informe emitido por el Técnico Económico de la Unidad de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 9 de diciembre de 2003. Visto el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 27 de abril de 2004, así como la demás documentación que obra en el expediente esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de abril de 2003 al 30 de abril de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001, con excepción de los gastos correspondientes a costes comerciales que se incluyen en la misma. El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 03/95/000122, parcialmente rectificada por la factura número 04/99/000053, ambas emitidas por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (896.218,83 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a la partida del Presupuesto Municipal de 2004, **SA040.43206.60100 "Gestión y Urbanización de El Toyo"**.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

Base Imponible	772.602,44 €
16% IVA	123.616,39 €
TOTAL	896.218,83 €

SEGUNDO: El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

TERCERO: Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica".-

2.- Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2004, examinado el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a los costes de la actuación para la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001, con excepción de los gastos correspondientes a costes comerciales, habidos en el período desde 1 de mayo de 2003 al 31 de mayo de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por importe, IVA incluido, de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (856.769,70 euros), materializado en la factura número 03/95/000123, parcialmente rectificada por la factura número 04/99/000054, ambas emitidas por EPSA, C.I.F. Q-9155006 A, **acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P (3); del Grupo Municipal P.S.O.E (2), del Grupo Municipal G.I.A.L (1) y del Grupo I.U.L.V.CA (1) :**

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Area de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha 28 de abril de 2004 que dice:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de mayo de 2003 al 31 de mayo de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 31 de octubre de 2003 por parte de EPSA se emitió factura número 03/95/000123 por importe, IVA no incluido, de 790.108,80 euros, correspondientes a los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de mayo de 2003 al 31 de mayo de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que dentro de dicho importe se imputan costes comerciales que ascienden a la cantidad, IVA no incluido, de 51.514,23 euros. A la vista de los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada con fecha 1 de marzo de 2.004, en el sentido de paralizar momentáneamente la tramitación de los costes de comercialización derivados de la actuación, es por lo que por parte de EPSA, y a requerimiento del Ayuntamiento de Almería, se ha emitido con fecha 5 de abril de 2.004, factura rectificativa nº 04/99/000054, por importe, IVA no incluido, de -51.514,23 €.

Vistos el informe emitido por el Técnico Económico de la Unidad de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 9 de diciembre de 2003. Visto el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 27 de abril de 2004, así como la demás documentación que obra en el expediente esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de mayo de 2003 al 31 de mayo de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al

Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001, con excepción de los gastos correspondientes a costes comerciales que se incluyen en la misma. **El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 03/95/000123, parcialmente rectificada por la factura número 04/99/000054, ambas emitidas por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.**

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (856.769,70 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a la partida del Presupuesto Municipal de 2004, **SA040.43206.60100 "Gestión y Urbanización de El Toyo"**.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

Base Imponible	738.594,57 €
16% IVA	118.175,13 €
TOTAL	856.769,70 €

SEGUNDO: El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

TERCERO: Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica".-

3.- Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2004, examinado el expediente relativo, al reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a los costes de la actuación para la ejecución urbanística

del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001, con excepción de los gastos correspondientes a costes comerciales, habidos en el período desde 1 de junio de 2003 al 30 de junio de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por importe, IVA incluido, de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (485.713,80 euros), materializado en la factura número 03/95/000124, parcialmente rectificada por la factura número 04/99/000055, ambas emitidas por EPSA, C.I.F. , C.I.F. Q-9155006 A, **acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P (3); del Grupo Municipal P.S.O.E (2), del Grupo Municipal G.I.A.L (1) y del Grupo I.U.L.V.CA (1) :**

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Area de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha 3 de mayo de 2004 que dice:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de junio de 2003 al 30 de junio de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 31 de octubre de 2003 por parte de EPSA se emitió factura número 03/95/000124 por importe, IVA no incluido, de 456.170,96 euros, correspondientes a los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de junio de 2003 al 30 de junio de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que dentro de dicho importe se imputan costes comerciales que ascienden a la cantidad, IVA no incluido, de 37.452,16 euros. A la vista de los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada con fecha 1 de marzo de 2.004, en el sentido de paralizar momentáneamente la tramitación de los costes de comercialización derivados de la actuación, es por lo que por parte de EPSA, y a requerimiento del Ayuntamiento de Almería, se ha emitido con fecha 5 de abril de 2.004,

factura rectificativa nº 04/99/000055, por importe, IVA no incluido, de -37.452,16 €.

Vistos el informe emitido por el Técnico Económico de la Unidad de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 9 de diciembre de 2003. Visto el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 27 de abril de 2004, así como la demás documentación que obra en el expediente esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de junio de 2003 al 30 de junio de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001, con excepción de los gastos correspondientes a costes comerciales que se incluyen en la misma. El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 03/95/000124, parcialmente rectificada por la factura número 04/99/000055, ambas emitidas por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (485.713,80 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a la partida del Presupuesto Municipal de 2004, **SA040.43206.60100 "Gestión y Urbanización de El Toyo"**.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

Base Imponible	418.718,80 €
16% IVA	66.995,00 €
TOTAL	485.713,80 €

SEGUNDO: El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y

conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

TERCERO: Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Si, alguna intervención, hay alguna intervención. Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Si por Unanimidad Sr. Secretario siguiente punto".

5.- Reconocimiento de crédito para el abono de complemento de productividad, a empleados municipales, por importe de 3.600 €.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de mayo de 2004, examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo I, correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Almería y realizados durante el ejercicio 2003 en situación de deuda extracontable, acuerda el dictamen siguiente por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables del Grupo Municipal P.P (3); del Grupo Municipal P.S.O.E (2), del Grupo Municipal G.I.A.L (1) y del Grupo I.U.L.V.CA (1)

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha 10 de mayo de 2004 que dice:

" El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo I, correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Almería y realizados durante el ejercicio 2003 en situación de deuda extracontable, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar el reconocimiento de la obligación, mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo I (gastos de personal) del estado de

gastos, correspondientes al ejercicio 2003, con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente, relativo a PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Tarimeros, instalación de gradas Semana Santa 2003), totalizando la cantidad de 3.600,00€".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones. Alguna. No hay ninguna intervención. Pasamos a votación del punto. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Si por Unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo, punto seis".

6.- Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004.-

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 10 abstenciones, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de mayo de 2004, examinado el expediente relativo modificaciones de crédito que a continuación se relacionan, financiadas mediante el remanente líquido de tesorería 2003, **acuerda el dictamen siguiente por MAYORIA de los presentes, con los votos afirmativos del Grupo P.P (3) y del Grupo GIAL (1) y la abstención de los Grupos P.S.O.E (2) e I.U.L.V.C.A (1):**

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejil Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha 12 de mayo de 2004 que dice:

" Considerando que la liquidación del Presupuesto de 2003 se salda con una cifra de remanente de tesorería para gastos generales de 10.690.307,87€, siendo este un recurso aplicable a la financiación de modificaciones presupuestarias.

Visto el expediente de solicitud de modificaciones de crédito remitidas desde las diferentes áreas municipales, así como el informe de Intervención de fecha 11 de mayo de 2004 que consta en el expediente, el Concejil Delegado del Area de Hacienda e Innovación Tecnológica eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente las modificaciones de crédito que a continuación se relacionan, financiadas mediante el remanente líquido de tesorería 2003:

Partida	Clase de Modificación	Área	Denominación	Importe
A010.11100.23000	Suplem.Cto	Alcaldía	Gastos, Dietas y Locomoc.Cargos	20.000,00
A010.12100.22608	Créd.Extraord.	Alcaldía	Reconoc.Crédito Alcaldía	54.286,00
A010.12100.62300	Créd.Extraord.	Alcaldía	Destructora Industrial Documentos	10.000,00
A010.12100.62500	Créd.Extraord.	Alcaldía	Mobiliario de Alcaldía	6.000,00
A010.46300.22602	Suplem.Cto	Alcaldía	Informac.y Comunic.Institucional	70.000,00
A010.45201.48000	Suplem.Cto	Alcaldía	Aportaciones al Deporte Profesional	200.000,00
A010.46300.48900	Suplem.Cto	Alcaldía	Promoc.Act.Instit., Organismos y Ent.	30.000,00
		ALCALDÍA		390.286,00
A011.22200.22109	Suplem.Cto	Seguridad Ciudadana	Suministros Seg.Ciudadana	44.656,00
A011.22200.22104	Créd.Extraord.	Seguridad Ciudadana	Recon. Cto Vestuario Policía Local	96.738,00
A011.22201.15000	Créd.Extraord.	Seguridad Ciudadana	Rec. Cto Escuela de Policía Local	19.562,00
A011.22299.22608	Suplem.Cto	Seguridad Ciudadana	Reconoc.Crédito Secur.Ciudadana	81.877,90
A011.22300.62400	Suplem.Cto	Seguridad Ciudadana	Vehiculo Protecc.Civil	6.000,00
A011.51100.21000	Suplem.Cto	Seguridad Ciudadana	Mantenim.y Conserv.Señalización	50.000,00
A011.51300.22709	Suplem.Cto	Seguridad Ciudadana	Servicio Transporte Urb.Colect.	1.200.000,00
		SEGURIDAD CIUDADANA		1.498.833,90
A020.12100.62500	Suplem.Cto	Hacienda	Mobiliario Ayuntamiento Almería	12.000,00
		HACIENDA		12.000,00
A030.12100.22709	Créd.Extraord.	Servicios Urbanos	Mantenim. Ascensores Dependencias	35.000,00
A030.12101.22709	Créd.Extraord.	Servicios Urbanos	Mantenim.Climatizac.Dependencias	28.000,00
A030.43200.22109	Suplem.Cto	Servicios Urbanos	Suministro Materiales, Útiles y Herr.	28.000,00
A030.43203.22709	Suplem.Cto	Servicios Urbanos	Manten.Depend.Munic.y Edif.Pcos	47.500,00
A030.43288.22709	Créd.Extraord.	Servicios Urbanos	Alumbrado Extraordinario Feria y otros	339.000,00
A030.43299.22608	Suplem.Cto	Servicios Urbanos	Reconoc.Crédito Area Ss.Urbanos	3.791,00
		SERVICIOS URBANOS		481.291,00
A031.42200.60100	Suplem.Cto	Obras Públicas	Conv.Consej.Educ.Actuac.Centros Ed.	646.784,00
A031.43200.22608	Créd.Extraord.	Obras Públicas	Reconoc.Crédito Obras Públicas	40.395,00
A031.43200.22608	Créd.Extraord.	Obras Públicas	Premios Convocatoria OOPP	9.280,00
A031.43200.22709	Créd.Extraord.	Obras Públicas	Consultoria Obras Públicas	92.000,00
A031.43201.22709	Créd.Extraord.	Obras Públicas	Honorarios Técnicos Urb.Pta Purchena	53.500,00
A031.51300.85200	Créd.Extraord.	Obras Públicas	Empresa Gestión Aparcam.Públicos	60.200,00
		OBRAS PÚBLICAS		902.159,00

A032.43200.46100	Créd.Extraord.	Mantenimiento	Diputación Prov.PFEA 2004	4.800,00
A032.44200.22700	Suplem.Cto	Mantenimiento	Limpieza Viaria y Recogida R.S.U.	1.000.000,00
A032.44299.22608	Suplem.Cto	Mantenimiento	Reconoc.Crédito Mantenim.y M.Amb.	128.171,00
		MANTENIMIENTO		1.132.971,00
A040.43201.22608	Créd.Extraord.	Urbanismo	Reconoc.Crédito Urbanismo	11.787,00
		URBANISMO		11.787,00
A050.45100.22608	Suplem.Cto	Cultura	Promoción y Difusión Cultura	620.000,00
A050.45107.22608	Créd.Extraord.	Cultura	Alamar 2004	252.000,00
A050.45199.22608	Suplem.Cto	Cultura	Reconoc.Crédito Area de Cultura	626.083,46
A050.80000.41000	Suplem.Cto	Deportes	Patronato Municipal Deportes	40.000,00
A050.80000.71100	Suplem.Cto	Deportes	Al Patronato Municipal de Deportes	352.941,18
		CULTURA Y DEPORTES		1.891.024,64
A051.46301.22608	Créd.Extraord.	Participac.Ciudadana	Reconoc.Crédito Participac.Ciud.	36.709,00
		PARTICIPACIÓN CIUDADANA		36.709,00
A060.32299.22608	Suplem.Cto	Desarrollo Económico	Reconoc.Crédito Desarr.Económico	630.239,00
		DESARROLLO ECONÓMICO		630.239,00
A070.31301.48000	Suplem.Cto	Atención Social	Asoc.Fomento Actividades Sociales	30.000,00
A070.31312.48000	Créd.Extraord.	Atención Social	Población Necesitada en General	12.000,00
A070.31399.22608	Suplem.Cto	Atención Social	Reconoc.Crédito A.Sociales	21.074,37
		ATENCIÓN SOCIAL		63.074,37
A071.12100.23000	Suplem.Cto	Juventud, P.Ig.,Salud y C.	Dietas Colegios Arbitrales	6.000,00
A071.41300.20300	Créd.Extraord.	Juventud, P.Ig.,Salud y C.	Alquiler Carpa Mercado L.Ángeles	38.686,00
A071.41399.22608	Suplem.Cto	Juventud, P.Ig.,Salud y C.	Reconoc.Crédito Salud y Consumo	105.886,00
A071.41399.22709	Créd.Extraord.	Juventud, P.Ig.,Salud y C.	Servicios Exter. Salud y Consumo	12.000,00
		JUVENTUD, P.IGUALD.S.Y C.		162.572,00
A080.12100.20200	Suplem.Cto	Recursos Humanos	Arrendam.Oficinas Descentraliz.	2.500,00
A080.12100.48900	Suplem.Cto	Recursos Humanos	Cofinanc.de Proyectos y Convenios	700.000,00
A080.12100.62300	Suplem.Cto	Recursos Humanos	Puntos Informac.Munic.y Serv.Com.	120.000,00
A080.12101.62300	Créd.Extraord.	Recursos Humanos	Sistema de Control del Personal	16.500,00
A080.12101.22709	Créd.Extraord.	Recursos Humanos	Servicio Centro de Comunic.Telef.	30.000,00
A080.12199.22608	Créd.Extraord.	Recursos Humanos	Reconoc.Crédito Recur.Humanos	74.652,00

		RECURSOS HUMANOS		943.652,00
A099.12199.22608	Suplem.Cto	Servicios Generales	Reconocimientos de Crédito	63.313,00
		SERVICIOS GENERALES		63.313,00

TOTALES	8.219.911,91
----------------	---------------------

Segundo. Aprobar inicialmente la transferencia de crédito con el siguiente detalle y la modificación del anexo de inversiones al Presupuesto de 2004:

Partida cedente
A071.41300.60100 Dependencias Área Políticas de Igualdad
360.000,00€

Partida destinataria
A030.43200.60100 Obras en dependencias e Instalaciones
360.000,00€

Tercero. Aprobar el cambio de denominación del crédito que a continuación se detalla y modificar en idéntico sentido el anexo de inversiones al Presupuesto de 2004:

Denominación actual
A071.41302.61100 Obras de reforma en Mercados Municipales.

Denominación Propuesta
A071.41302.61100 Obras de reforma y mejora en dependencias gestionadas por el Área.

Resumen de financiación.

De las modificaciones anteriores se deduce el siguiente resumen de financiación:

Tipo de financiación	Importe
Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería	8.219.911,91
Total financiación	8.219.911,91
Modificaciones mediante transferencia de crédito	360.000,00
Total modificaciones presupuestarias	8.579.911,91

El importe total de **OCHO MILLONES DOSCIENTAS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (8.219.911,91€)** del Presupuesto Municipal de 2004, será financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003.

Cuarto.- Modificar el anexo de inversiones del Presupuesto de 2004, en el sentido de asociar la financiación que se cita en el párrafo anterior a los créditos suplementados o extraordinarios del capítulo VI.

Quinto.- Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, se consideren definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones. Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida"

Toma la palabra D.Diego Cervantes Ocaña que dice: "Abstención".

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Abstención. Grupo Socialista.... "Abstención". Abstención también. Se aprueba con la abstención del Grupo Socialista y de Izquierda Unida Sr. Secretario. Pasamos al punto número siete."

7.- EYSA, aprobación de la facturación presentada correspondiente a los servicios de ROA prestados en el cuarto trimestre de 2003.-

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 10 abstenciones, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 28 de Abril de 2004, con el voto favorable emitido por los miembros presentes del P.P (2) y de GIAL (1), con la abstención del PSOE (2) y con el voto en contra de IU-LV-CA (1), de los seis miembros presentes de los siete que la integran legalmente.

1. Reconocer los derechos que se han producido por la recaudación practicada en el cuarto trimestre de 2.003 por la Empresa Estacionamientos y Servicios S.A. (EYSA), concesionaria del servicio público de ordenación, regulación y aparcamiento de vehículos en la vía pública y de retirada y depósito de vehículos en el municipio de Almería, relativa a la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas Municipales, por importe de 95.599,87 € (noventa y cinco mil quinientos noventa y nueve euros con ochenta y siete céntimos de euro).

Dichos ingresos serían imputables en la partida del presupuesto de ingresos de 2.004, partida 099 550.01 Ingresos por Concesiones Administrativas.

2. Reconocer la obligación a favor de la empresa Eysa por el importe correspondiente al íntegro de la garantía de recaudación mínima garantizada, según la liquidación practicada por el Técnico Financiero Municipal del Area, por importe de 257.129,76 € (doscientos cincuenta y siete mil ciento veintinueve euros con setenta y seis céntimos de euro), teniendo dicho gasto carácter de coste del servicio por el período del cuarto trimestre de 2.003, con cargo a la partida presupuestaria A011 222.01 227.09 "Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública", del Presupuesto Municipal para 2.004.

Ello es debido a que:

a) El Ayuntamiento considera que el censo de plazas para 2.003 asciende a $2.127-10\% = 1.914,30$ plazas 1ª quincena en zona azul y a $2.130-10\% = 1.917$ plaza en 2ª quincena de zona azul, de conformidad con el censo computado por los Servicios Técnicos Municipales (Mayo 2.003).

b) El Ayuntamiento considera que han existido, según el calendario laboral, en dicho trimestre un total de 553,50 horas.

c) El Ayuntamiento valora en 65 pesetas el precio inicial de la hora.

3. Acordar el pago por compensación de las cantidades recaudadas desde la Empresa concesionaria y las obligaciones reconocidas descritas en el apartado 2 anterior, hasta el límite de las repetidas cantidades recaudadas.

4. Aprobadas las compensaciones anteriormente referenciadas, deberá ordenarse el pago por el importe de las diferencias entre la garantía mínima de recaudación íntegra y los importes efectivamente recaudados por la Empresa concesionaria del servicio en el cuarto trimestre de 2.003 referenciado, ascendiendo dicho pago, una vez realizada la compensación, a la cantidad de 161.529,89 € (ciento sesenta y un mil quinientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos de euro).

Todo ello, de conformidad con la factura nº 2, de fecha 15 de Enero de 2.004, presentada por EYSA, y con los informes emitidos por el Técnico Municipal de Control de Concesiones, que obran en el expediente.

5. Desestimar la factura nº 3, de fecha 15 de Enero de 2.004, presentada por EYSA, por importe de 56.644,13 euros netos, complementarios, según la concesionaria, del importe

neto a abonarle que figura en la factura nº 2 precitada, al considerar aquella que, la garantía de recaudación mínima del 55%, prevista en los Pliegos reguladores de la concesión, correspondiente al cuarto trimestre de 2.003 por los servicios de ORA (ROA), que el Ayuntamiento ha de abonarle, asciende a la cantidad de 313.773,89 euros y la recaudación efectiva realizada lo ha sido por importe de 95.599,87 €.

Estas diferencias de criterios de valoración se fundamentan en que, para el Ayuntamiento, el precio de una hora es el previsto para una hora en los Pliegos, es decir, 65 pesetas, no el dos horas partidas por dos, debiendo aplicarse a las tarifas establecidas el I.P.C. desde el inicio de la concesión sin redondeos, conforme establece el art.13.2 c) del Pliego de Condiciones, y de conformidad con el censo de plazas municipal para 2.003".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención. Pasamos a la vota... Si adelante".

Toma la palabra D. Antonino Sebastián Reyes Egea que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Nosotros en éste punto el Grupo Socialista nos vamos a abstener, aunque normalmente este es un punto que va a la Comisión correspondiente como bien lo dice el propio Orden del Día puesto que es un pago trimestral; normalmente hemos votado siempre a favor de que se le pague a la empresa aún haciendo en algún momento la advertencia del problema que se estaba generando a este Ayuntamiento porque debido a la propia concepción del pliego de condiciones de adjudicación eh, se está pagando normalmente una parte de la petición que hace la empresa y se deja sin pagar otra parte; la empresa lo recurre sistemáticamente y en su día pues cuando haya sentencia a esos recursos este Ayuntamiento puede verse en ciertas dificultades desde el punto de vista económico. Pero aún así nosotros veníamos votando siempre que sí a éste eh, con esa advertencia a éste punto, pero esta vez nos vamos a abstener el Grupo Socialista, se va a abstener en función de un expediente de, de un informe que hace Intervención en el expediente que nos llegó a la Comisión.

Intervención, leo alguno de los aspectos más destacables de ese informe; dice: Del expediente y documentación anexa, se refiere al, a la que le llega al Interventor, no se deduce que el contratista haya cumplido su obligaciones tributarias en cuanto a las facturas que se pretenden justificar éste gasto se observan las siguientes irregularidades. Como documento número uno, dos y tres del expediente se acompañan tres facturas iguales supuestamente copias, extremo que expresamente está prohibido por el Reglamento del IVA. En otro momento dice el Sr. Interventor que ninguna de estas facturas contienen determinaciones y cumplimiento en cuanto a su emisión a la exigencia de la

Ley y Reglamentos del IVA; dice asimismo que se supone que se afirma que el IVA está incluido cuando en las facturas no se especifica de esa forma.

Y finalmente el Interventor cierra su informe, el Sr. Interventor cierra su informe diciendo: Como resumen hacer manifestación que observada éstas irregularidades es criterio del Tribunal de Cuentas actuar de forma inmediata en la doble dirección de dar cuenta a la Agencia Tributaria de la emisión de estas facturas por EYSA, Estacionamientos y Servicios Sociedad Anónima sin que conste IVA y restringiendo la facturación al compensar gastos con ingresos. Dar cuenta al Sr. Fiscal por iguales motivos, por lo tanto en función de este informe nuestro Grupo ante la duda, ante la duda de que pueda haber efectivamente alguna irregularidad en aspectos forma., en aspectos legales eh, planteamos la abstención y solicitamos del Sr. Alcalde que se encargue a las personas adecuadas, a los funcionarios o a las personas adecuadas de este Ayuntamiento un estudio de la justeza jurídica o no de éste informe. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas Gracias. Si Sr. Aguilar".

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Eh, escuchando al Sr. Antonino da la impresión de que es algo que ha puesto en marcha el Equipo de Gobierno actual en el Ayuntamiento de Almería y nada más lejos de la, de la realidad. Quiero decir que estamos ante un asunto histórico y que eh se, nosotros hemos venido tradicionalmente apoyándolo pero es el Partido Socialista gobernando en esta casa el que toma la determinación de traer eh para su aprobación la facturación correspondiente presentada por la empresa y eh aparte sin tener en cuenta en absoluto el informe del Interventor. Por lo tanto no estamos ante una situación exnovo, no, es una situación antigua y es una situación creada por el Partido Socialista en el Gobierno de este Ayuntamiento que nosotros hemos venido asumiendo, y que lo venimos asumiendo en los mismos términos, por lo tanto el informe que el Interventor hace es el informe que se viene sucediendo a lo largo del tiempo; si bien, en cualquier momento puede introducir algunas variables que, bueno pues que nosotros entendemos que eh venimos eh, hemos venido asumiendo cuando ustedes gobernaban. En todo caso, bueno, nosotros vamos a mantener el punto del Orden del Día, yo creo que hay que pagar fundamentalmente con independencia de que bueno pues.... habrá obviamente que ya se está, se está trabajando en estudiar como vamos a darle solución a esto, que desde luego es algo ajeno y sobrevenido a este Equipo de Gobierno. Muchas, muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Aguilar. Alguna intervención más. Si adelante".

Toma la palabra D. Antonino Sebastián Reyes Egea, que dice: "Sr. Aguilar, eh, créame que siento no tener en este momento en mi poder el Pliego de Condiciones, si lo tengo en mi poder pero no aquí físicamente. El Pliego de Condiciones por el que en este momento se está rigiendo esta concesión es de una Corporación anterior a la del Partido Socialista, es de una Corporación anterior a la del Partido Socialista, eso por una parte; por otra parte eh, nosotros he dicho antes que siempre hemos apoyado el pago de estas facturas haciendo la observación del problema que debido a la propia concepción del Pliego de Condiciones se le podría estar creando a este Ayuntamiento con el no pago parcial de la, de la petición presentada por la empresa y el recurso sistemático que la empresa hace de ese no pago parcial, eh, por lo tanto, por lo tanto eh, Sr. Aguilar, eh, no cabe decir que este es un problema creado por el Partido Socialista porque el Pliego de Condiciones desde mi punto de vista no lo firmó precisamente un Alcalde del Partido Socialista.

En cuanto al informe del Sr. Interventor en ningún momento, en ningún momento, efectivamente los informes que van a Comisión siempre llevan como es preceptivo un informe del Sr. Interventor pero en ningún momento se hacen, al menos desde que yo estoy asistiendo a esas Comisiones, afirmaciones del calibre del que se hacen en este informe y que he leído antes. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias. Si Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Si, gracias, como en realidad Sr. Alcalde para decir que en efecto el Pliego es anterior, pero no estamos hablando del Pliego, estamos hablando del pago y quién, eh, quién institucionaliza esta forma de pagar son ustedes, para que quede claro, quién, quién hace eh caso omiso a las advertencias del Interventor, quién institucionalice esta forma de pago a la empresa es el Grupo Socialista, y no tiene nada que ver con el Pliego, son ustedes cuando están y que nosotros hemos entendido que es mejor pagar algo que nada, entendíamos que es mejor pagar algo que nada y por eso siempre hemos apoyado, pero no, no hay ningún problema en, en, lo vamos a mantener a pesar de que, de su abstención o de su voto en contra que ustedes nos manifestará ahora que van a hacer, pero que quede claro que ustedes se van a abstener o van a votar en contra de un asunto que lo crean ustedes. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto, eh, Izquierda Unida".

Toma la palabra el Sr. Cervantes Ocaña: "Abstención".

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde: "Abstención. Grupo Socialista"... "Abstención". Abstención también, entonces queda aprobado con la abstención de tanto del Grupo de Izquierda Unida como del Grupo Socialista. Pasamos al punto nº 8".

8.- EYSA, desestimación de recurso de reposición interpuesto, impugnando acuerdo plenario de 2/03/04 por el que se ha aprobado la actualización de tarifas al público en los aparcamientos subterráneos públicos del Tramo III de la Rambla.-

Por unanimidad, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 28 de Abril de 2004, con el voto favorable emitido por unanimidad de los seis miembros asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente, en representación de los Grupos Municipales del P.P. (2), G.I.A.L (1), P.S.O.E.(2) e I.U.-L.V.(1):

Desestimar el recurso de reposición interpuesto, dentro de plazo y forma, por EYSA, concesionaria del servicio público, contra el acuerdo plenario de 2 de Marzo de 2.004, por el que se han aprobado las tarifas al público actualizadas para el presente año del Estacionamiento Subterráneo del Proyecto III de la Rambla, al entender este Ayuntamiento que dichas tarifas, aprobadas por el acuerdo plenario impugnado, son conformes con lo estipulado en el contrato administrativo suscrito entre ambas partes el día 27 de Enero de 1.999, así como con la oferta presentada por la concesionaria y con los Pliegos reguladores de la concesión, no pudiendo aceptarse la reclamación de EYSA de considerar que sea criterio libre de la empresa, en función de la oferta y la demanda, la determinación de la tarifas para los abonados (nocturnos, 24 horas y laboral), al estar incluidos dichos conceptos tarifarios en la oferta de la misma y en el contrato, y quedar, por ello, sujeta también a la correspondiente y preceptiva autorización municipal la aprobación de los incrementos anuales de los mismos.

Todo ello, una vez examinado el escrito presentado por la recurrente, en fecha 25 de Marzo de 2.004, en el registro general de entrada de este Ayuntamiento, a la vista de los informes desfavorables emitidos por el Técnico Municipal de Control de Concesiones y por la Jefe de Servicio del Area de Protección Ciudadana y Tráfico, que obran en el expediente administrativo de referencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y Anexo IV "TARIFAS" del Pliego de Condiciones regulador de la

concesión, en la Oferta de EYSA ("3- PROPUESTA DE TABLAS DE TARIFAS Y PRECIOS), en el acuerdo plenario de 4 de Febrero de 1.999, por el que se adjudicó a EYSA el contrato de gestión del servicio públicoría, con la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999 de 14 de Enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46, en relación con el artículo 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según nueva redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de Diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reguladoras del recurso de reposición y del recurso contencioso-administrativo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención.

Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida, por favor Grupo Socialista. Si por Unanimidad Sr. Secretario siguiente punto. Punto número 9".

9.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Amuz-Sector 20 del PGOU, promovido por ALFORAL, S.L.-

Por unanimidad, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la modificación al Plan Parcial del Amuz-Sector 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería que afecta a las parcelas 226 y 227 del citado Sector, promovido por Dña. Encarnación Fornieles Juan en representación de ALFORAL, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 13-05-04 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Amuz-Sector 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, . promovida por Dña. Encarnación Fornieles Juan en representación de ALFORAL, S.L. con CIF-B04434247, cuyo objeto es modificar la ordenanza de aplicación en las parcelas nº 226 y 227 del Sector 20, al objeto de restituir el manifiesto error del Plan Parcial que no posibilita en estas parcelas la materialización del aprovechamiento urbanístico con las

condiciones de la Ordenanza de aplicación "Industria DOS" debido al tamaño de las parcelas (inferior a los 3.000 m² de parcela mínima) y a su situación limítrofe con el límite del ámbito del sector.

Las modificaciones propuestas del Plan Parcial, exclusivamente de aplicación a las parcelas n° 226 y 227, son las siguientes:

Aplicar en dichas parcelas la Ordenanza "Industria UNO" en lugar de la Ordenanza "Industria DOS" de aplicación actual.

Suprimir el retranqueo de 3 metros a la medianería posterior o de fondo, que establece la Ordenanza "Industria UNO" del Plan Parcial

2°.- Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas contenidas en dicha modificación del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta que se produzca su publicación.

3°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4°.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Licencias.

5°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. Alguna intervención. Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto".

10.- Desestimación de recurso de reposición interpuesto por D. Luis Criado Ramón, contra acuerdo plenario de fecha 24/03/03, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-06.-

Por unanimidad, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Luis Criado Ramón, en su propio nombre y representación, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de

Almería el 24 de marzo de 2003 relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUP-ACA-06 del PGOU de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 13-05-04 acordó por unanimidad, elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.-Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Luis Criado Ramón, en su propio nombre y representación , contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el 24 de marzo de 2003 relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUP-ACA-06 del PGOU de Almería - Texto Refundido de 1998, dado que la petición efectuada por el interesado en su escrito de 2 de Octubre de 2002 al que se remite en el recurso de reposición interpuesto el 9 de Mayo de 2003 solicitaba literalmente:

"La modificación de la ordenación del Plan Parcial del SUP-ACA-06 al objeto de prever una parcela de tipología unifamiliar donde puedan ser materializados los derechos urbanísticos de todos los propietarios de las pequeñas fincas, que no desean desprenderse de su propiedad y puedan edificar lo que les corresponda por ley de forma individual, sin condiciones ni vinculaciones obligatorias entre ellos."

Dicha petición fue desestimada por el acuerdo plenario de 24 de Marzo de 2003 por el que se aprobaba definitivamente el citado Plan Parcial, concretamente en su apartado 1º se decía textualmente:

" Desestimar la petición efectuada con fecha 2 de Octubre de 2002 por D. Luis Criado Ramón debido a que las condiciones urbanísticas del citado sector con un porcentaje elevado de suelo de cesión en equipamientos y viales han motivado la concentración de la edificabilidad en una reducida superficie de suelo residencial de tipología plurifamiliar, y que también originarán dificultades para la equidistribución de los aprovechamientos urbanísticos y en la división y adjudicación de parcelas resultantes a los propietarios. Todo ello de conformidad con los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de Noviembre y 19 de Julio de 2002."

Por ello se considera que el acuerdo de 24 de Marzo de 2003 que se recurre por el interesado resolvió la única cuestión planteada por el ahora recurrente ,siendo congruente con las petición formulada por éste, motivándose suficientemente la decisión adoptada en el citado acuerdo que se fundamentó en los informes de los Servicios Técnicos

Municipales de fecha 7 de Noviembre y 19 de Julio de 2002. Por tanto se estima que no ha existido infracción de los artículos 54 y 89 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la decisión adoptada por la Administración se ha justificado en todo momento, no suponiendo su actuar, en el caso que nos ocupa, vulneración alguna del interés público pues lo único que ha pretendido la Administración Municipal es facilitar la iniciativa privada en la ordenación urbanística, en observancia del deber impuesto por el artículo 5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y respetando, en la ordenación del Sector SUP-ACÁ-06, las condiciones establecidas en su ficha reguladora que determinan el uso residencial colectivo. Por otra parte, el artículo 94 del Reglamento de Gestión que resulta de aplicación supletoria, en virtud de la DT 9ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, permite la adjudicación pro indiviso de solares a los propietarios de terrenos comprendidos en un ámbito de ordenación cuando la escasa cuantía de sus derechos no permita que se les adjudiquen fincas independientes.

La decisión tampoco ha sido arbitraria en cuanto que de los antecedentes obrantes en el expediente se deduce claramente que no ha sido posible contemplar una parcela con tipología unifamiliar debido a que las condiciones urbanísticas del Sector con un porcentaje elevado de suelo de cesión en equipamientos y viales han motivado la concentración de la edificabilidad en una reducida superficie de suelo residencial de tipología plurifamiliar. Por otra parte, el pronunciamiento efectuado por el Ayuntamiento de Almería en relación con la petición formulada en su día por el ahora recurrente no es óbice para que el actuar de esta Administración Municipal pueda ser fiscalizado, en su caso, por el órgano jurisdiccional competente.

Todo ello de conformidad con los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de Noviembre, 19 de Julio de 2002, 13 de Junio de 2003, 3 de Julio de 2003 y el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de 28 de Abril de 2004, todos ellos obrantes en el expediente administrativo del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-06.

2º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Si Sr. Cervantes".

Toma la palabra D.Diego Jesús Cervantes Ocaña: "Estando de acuerdo éste Grupo con la desestimación del Recurso, pero como no obstante está hablando de la Aprobación definitiva del Plan Parcial, quería preguntarle al Concejal de Urbanismo sobre unas declaraciones puestas en su boca en un medio de comunicación donde decía que ESTAYS, la empresa que está elaborando este Plan Parcial está construyendo, decía el medio, está construyendo los accesos por el sur; quería preguntarle si esto es cierto puesto que en el Plan Parcial no se conciben estas construcciones por el sur del la empresa ESTAY; si es que ha habido alguna variación y que aclare si esas declaraciones son suyas o no. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, alguna intervención del Grupo Socialista. Si Sr.Megino".

Toma la palabra D.Juan Francisco Megino López: "Efectivamente no es sur, es levante y ese es el 06, eh, yo no sé si ha sido mío o la transcripción no es correcta, pero en cualquiera de los casos se corrige en este momento. La Urbanización, el Plan Parcial corresponde al 06 y eso es la orientación en el desarrollo de la vega es el levante".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, hay alguna cuestión más. Pasamos a la votación del punto entonces Sr. Cervantes. Izquierda Unida. Si por Unanimidad Sr. Secretario pasamos al punto nº 11".

11.- Desestimación de recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Rodríguez Ramón, contra acuerdo plenario de fecha 2/12/03, relativo a aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-06.-

Por unanimidad, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Rodríguez Ramón, en su propio nombre y representación, y en el de sus hermanos, Isabel, Miguel, Juan Antonio y Manuel Rodríguez Ramón, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el 2 de Diciembre de 2003 relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUP-CAÑ-06 del PGOU de Almería -Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 13-05-04 acordó por unanimidad, elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.-El recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Rodríguez Ramón, en su propio nombre y representación y en el de sus hermanos, Isabel, Miguel, Juan Antonio y Manuel Rodríguez Ramón, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el 2 de Diciembre de 2003 relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUP-CAÑ-06 del PGOU de Almería -Texto Refundido de 1998, únicamente puede tenerse por interpuesto en nombre del recurrente y no en el de sus hermanos ya que no acredita que ostente la representación de estos para la interposición del recurso tal y como exige el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Rodríguez Ramón contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el 2 de Diciembre de 2003 relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUP-CAÑ-06 del PGOU de Almería -Texto Refundido de 1998 por los siguientes motivos:

Por estar la calle D prevista en el PGOU de Almería-Texto Refundido de 1998, cuyas determinaciones desarrolla, en el ámbito del Sector-SUP-CAÑ-06, el Plan Parcial cuya aprobación definitiva se recurre, y el cual se ajusta, en el caso que nos ocupa, a las determinaciones establecidas en el planeamiento de rango superior. Por otra parte, el uso de vial que otorga el planeamiento a los terrenos que el recurrente señala en su recurso, se encuentra plenamente justificado por los motivos expuestos por los Servicios Técnicos Municipales en su informe de fecha 28 de Abril de 2004 que dice literalmente lo siguiente: "El vigente PGOU-Texto Refundido 98 de Almería incorpora al viario público el "espacio libre" descrito en el recurso (plano 79). Por otra parte, al objeto de lograr la conexión del sector urbanizable aún por desarrollar con la trama existente del entorno, en el Plan Parcial se propone la prolongación de esta calle existente en el PGOU hasta la calle A prevista en la ordenación del sector. Además, en cualquier caso, la ordenación prevista en el PGOU para este sector SUP-CAÑ-06 también consideraba un vial que conectaba con esta calle ya que entre los objetivos del sector establecidos en la ficha del mismo, se determina que se garantice la continuidad de la trama viaria con el suelo urbano y planes colindantes. En el Plan Parcial no se ha alterado esta intención de permeabilidad prevista en el PGOU por esta zona, independientemente de que éste lo plantee acometiendo la "calle privada" a una calle de nueva apertura prevista dentro del sector, ortogonal a aquella (plano 1), o de que el Plan Parcial lo establezca mediante una prolongación de esta "calle privada" hasta encontrarse con la calle A de nueva apertura prevista en el Plan Parcial (plano 2); en

cualquiera de los dos casos se garantiza la continuidad con la trama viaria, de acuerdo con lo establecido en el PGOU."

De conformidad con el artículo 2 artículo 2.1 de la Ley 6/1998, de 13 de Abril sobre Régimen del suelo y valoraciones, , y dado que nuestro ordenamiento urbanístico configura el derecho de propiedad como un derecho estatutario, el Planeamiento queda habilitado para determinar el estatuto jurídico de cada parcela con carácter plenamente vinculante.

La aprobación de los instrumentos de planeamiento o, en su caso, la resolución que ponga fin al procedimiento, producirá, de conformidad con su contenido, la vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación así como la obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones por todos los sujetos, públicos y privados, siendo nulas cualesquiera reservas de dispensación. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía , apartados a) y c).

Todo ello de conformidad con los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de Abril de 2004 y el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de 7 de Mayo de 2004, obrantes en el expediente administrativo del Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-06.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención en este punto. Pasamos a la votación del mismo. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario. Aprobado el once. Pasamos al punto nº12"

12.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en solar sito entre las Calles San Juan Bosco, Avda. Federico García Lorca, C/ Pintor Rosales y Calle Miguel Angel de esta ciudad, promovido por este Ayuntamiento en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la construcción del denominado "Complejo Educativo Alhamilla".-

Por unanimidad, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle para solar sito entre las calles San Juan Bosco, Avenida Federico García Lorca, Calle Pintor

Rosales y Calle Miguel Ángel de esta Ciudad, promovido por este Excmo. Ayuntamiento en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 13-05-04 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en solar sito entre las calles San Juan Bosco, Avenida Federico García Lorca, Calle Pintor Rosales y Calle Miguel Ángel de esta Ciudad, promovido por este Excmo. Ayuntamiento en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la construcción del denominado "Complejo Educativo Alhamilla", cuyo objeto es ordenar el volumen contenedor máximo de la parcela y fijar las alineaciones y rasantes.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificarlo a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y al Área de Obras Publicas de este Ayuntamiento.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones en éste punto. Sr.Cervantes".

Toma la palabra D.Diego Jesús Cervantes Ocaña: "Simplemente para pedir aclaraciones a dos Grupos Políticos aquí presentados que de alguna manera tienen responsabilidad en éste asunto.

Aquí está ocurriendo lo mismo que con Marqueses de Cabras, que nadie sabe quién tiene la culpa de que no se abra, lo mismo, algún día hablaremos de Marqueses de Cabras pero la única pregunta que quiero hacer es si ¿quién tiene la culpa de que esto no vaya adelante, si quién tiene que demoler o quién tiene que construir y llevar adelante del proyecto? Simplemente eso a ver si en este pequeño debate que ustedes pueden plantear aquí nos aclaramos quién es responsable de que el Instituto Alhamilla no vaya hacia delante porque es verdad que, que es responsabilidad de la Junta pero también parece ser que hay un acuerdo que este Ayuntamiento demuele, exactamente igual que Marqueses de Cabras; es responsabilidad de la Junta pero también hay un

acuerdo que lo abra el Sr. Venzal y no se abre. Por lo tanto, ¿De quien es el padre de la criatura? Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes pero parece ... si, si el Sr. Concejal no tiene la llave todavía, es difícilmente que pueda abrir sin llave, bueno, si se puede abrir sin llave pero sería otro cosa. Alguna intervención el Grupo Socialista. Si Sr. Soler".

Toma la palabra el Sr. Martín Soler Márquez: "Si, comentarle Sr. Cervantes que aquí usted le puede pedir responsabilidad al Equipo de Gobierno porque este Órgano de Control, El Pleno, es del Equipo de Gobierno, no es de la Junta de Andalucía, para eso sus Diputados en el Parlamento Andaluz pueden hacer las gestiones que estime oportunas, no se ponga por encima del bien y del mal porque aquí el Grupo Socialista no tiene que dar ninguna explicación de la Gestiones que haga o no la Junta de Andalucía. En todo caso insistir en que es una competencia evidentemente de la Consejería de Educación de la Junta, pero añadir que existe un Convenio firmado como bien conoce este Pleno y la opinión pública por el Sr. Alcalde actual que firmó un Convenio comprometiéndose por escrito a la demolición de ese Instituto. Si eso no se quiere cumplir pues denúnciese, si se quiere cumplir pónganse de acuerdo con la Consejería para compartir los tiempos y resuélvase el problema. Pero lo que hay constancia oficial en documento presente en este Ayuntamiento es de un Convenio firmado por el actual Alcalde con todas las de la Ley y le corresponde al Ayuntamiento; eso es impepinable, otro cosa es los comentarios posteriores no. Votamos que si al punto, está claro".

Interviene el Sr. Alcalde: "Muy bien, muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López: "Efectivamente estamos, estamos hablando de un estudio de detalle que no, nada tiene que ver con esos Convenios y esas realizaciones, evidentemente es una aclaración que legítimamente puede hacer el Sr. Cervantes pero obviando que no es lo que estamos tratando aquí, estamos ordenando volúmenes, alineaciones, etc., y esto es lo que preceptivamente debemos votar, otra cuestión, y no hay ruegos y preguntas, pero en cualquiera de los casos no seré yo el que ponga dificultades para que pueda ser explicado pero bien dejando claro que lo que estamos trayendo en este momento al punto es un estudio de detalle por Ordenación de ese Complejo Educativo que ojalá pueda salir adelante en beneficio de todos ¿no?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Si Sr. Cervantes, D. Diego".

Toma la palabra el Sr. Cervantes Ocaña: "Siento que vuestras Mercedes no puedan explicar algo en este ágora tan popular como es un Pleno Municipal, pero es evidente que ustedes no han contestado a lo que una parte de la población municipal de este Ayuntamiento está pidiendo; ¿quién tiene que hacer el primer paso para el derribar el Instituto Sierra Alhamilla y hacerlo nuevo? Por favor yo comprendo que un humilde Concejal pues no puede dirigirse a tan altas personalidades que tengan relación con la Junta, pero un humilde Concejal tienen la obligación de pedirle también al Sr. Alcalde que usted, que usted como Alcalde nos aclare quien va a dar el primer paso para que ese Instituto sea una realidad en un tiempo corto, y excúsenme vuestras mercedes que les pida explicaciones. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Excusado queda vuestra merced de las explicaciones solicitadas no hay ningún problema. Hay alguna intervención más."

Toma la palabra el Sr. Martín Soler: "No, simplemente decirle al Sr. Cervantes que hoy nos sentimos Equipo de Gobierno ampliado, pero bueno es una ironía en respuesta a la suya también, no, que pregunte en el Parlamento Andaluz que es donde corresponde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Bien, algún, alguna, si D.Javier García que tiene usted a su vera le va a informar sobre, sobre la cuestión".

Toma la palabra D.Javier Aureliano García Molina: "Muy bien, muchas gracias Sr. Alcalde.

Hombre a mi me extraña que el Sr. Cervantes pregunte que pasa con el Instituto Alhamilla cuando esto lleva ya coleando en este Ayuntamiento del año 99. Él ha sido también miembro del Equipo de Gobierno y tampoco le dieron solución al Instituto Alhamilla, no, y además, estaba, estaba gobernando con los socios de Gobierno que también estaban en la Junta de Andalucía que es el Partido Socialista y no, y ahí no preguntaba usted por esto, ni daba respuestas ni a los padres, ni a los alumnos, ni a los profesores. Yo tengo que decir que efectivamente hay un acuerdo firmado por parte de este Ayuntamiento con la Junta de Andalucía, que vuelvo otra vez a insistir y yo creo que hay que recalcar que no tiene competencias la administración local en hacer ni demoler Institutos, por lo tanto esto es un acuerdo que encima de todo tenemos que más o menos tenemos que salvarle las vergüenzas a la Junta de Andalucía porque no tiene capacidad o no tiene voluntad política para hacer un Instituto, que vuelvo a insistir, que prometieron hace muchísimo tiempo y que en definitiva el último culpable de que no esté el Instituto es la Junta de Andalucía porque tiene todas las potestades y todas las competencias para poder construir institutos ¿no? Yo creo

que ahora el Ayuntamiento de Almería va a demoler el Instituto con la carga financiera que supone eso porque nosotros nos, nos pagan las mensualidades, nosotros adelantamos el dinero y después ya nos la van ingresando. Digo que estamos permanentemente casi en chantaje con la propia Junta de Andalucía porque resulta que si no firmamos acuerdos ejecutivos de éstas características los colegios no se arreglan o no se hacen las inversiones que les corresponde hacer y vuelvo a insistir, a la propia Junta de Andalucía. Yo para la tranquilidad del Sr. Cervantes, no solo del Sr. Cervantes sino de todos los padres y alumnos del, del Centro del Alhamilla tengo que decir que el propio, el propio Ayuntamiento ya está en contacto con, con ellos y va a trabajar para y demoler y cumplir el compromiso que firmó el Alcalde de la ciudad de Almería y decir que la voluntad que nosotros hemos prestado y el, eh, la voluntad que ha prestado al que ahora es Alcalde de Almería cuando era presidente de la Diputación y seguimos todavía de la propia institución provincial prestando a los propios chavales que están en dependencia de la Diputación Provincial. Yo creo que si alguien ha demostrado voluntad para que se solucione este problema ha sido el Alcalde de la Ciudad de Almería cuando ahora es Alcalde y después cuando Presidente de la Diputación. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. García por aclarar; estamos votando un punto que es un estudio de detalle no tiene nada que ver con esto, yo entiendo que la, que la aclaración del Sr. Cervantes pues aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid y el Andarax por Almería había que aprovecharla. Pero es cierto que en el momento de más que la Junta de Andalucía tenga ya la solicitud de su licencia etc. pues nosotros procederemos al derribo del, del edificio; lo que si nos preocupa es efectuar el derribo del Alhamilla para que quede un solar abierto in eternum en medio de la ciudad, eso si nos preocupa de modo importante, entonces cuando la Junta tenga un poquito avanzado por lo menos, un poquito avanzado la documentación necesaria para inmediatamente que, que haya una solución de continuidad entre el derribo y la construcción no habrá ningún problema para hacerlo efectivo téngalo por seguro. Pasamos entonces a la votación del punto del estudio de detalle que nos ocupa el punto número 12. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Si, por unanimidad Sr. Secretario queda aprobado. Siguiendo punto."

13.- Dar cuenta de la resolución de la Alcaldía, de interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de aprobación definitiva del Estudio Informativo Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad, Tramo Murcia-Almería.-

Se da cuenta al Pleno, del dictamen e la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 13-05-04 acordó elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de mayo de 2004, por la cual se ordena al Servicio Contencioso del Excmo. Ayuntamiento de Almería la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución de Aprobación Definitiva del Estudio Informativo Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad, Tramo Murcia-Almería, por considerarlo lesivo a los intereses del municipio de Almería, así como cualesquiera otras acciones judiciales pertinentes, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y demás legislación de aplicación, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.k de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la dictar cuantas Resoluciones y firmar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hay alguna intervención. Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D.Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo creo que se está cogiendo un camino equivocado a la hora de, de enfrentarse a este problema, que no es un problema político pero ustedes lo están convirtiendo en un problema político. Hace tres años, dos años y medio cuando se plantea el Corredor del AVE, esa iniciativa desde la Concejalía de Urbanismo para que se haga un estudio de ese planteamiento que nos hacía el Ministerio de Fomento y nuestros técnicos de urbanismo analizan la Propuesta del Ministerio de Fomento, y estoy hablando hace dos años y pico, y les parece que lo introducen el Corredor por una zona que genera una nueva división del Territorio Municipal; no solo está la división de la autovía que siempre genera una división en vertical norte-sur, si no que también habría otra división más. Entonces se le encarga un análisis de que sería lo más correcto y concluyen que lo más correcto es no provocar dos divisiones, no provocar dos divisiones, hacer la línea del Corredor AVE muy cercana, muy pegada; lo máximo posible legalmente a la autovía para no provocar dos divisiones, y

muy pegada a la autovía por el sur o por el norte pero no provocar dos divisiones porque fragmenta el territorio. Entonces se hace una alegación en ese sentido, como a la vez Nijar planteaba una solución norte pues se conjugan ambas y se dice, bueno lo mejor es lo más pegado a la autovía, lo más pegado a la autovía para evitar dos divisiones entre otras cosas porque muy al norte genera unas pendientes altísimas de la vía AVE que no puede tener esas pendientes tan altas. Bueno pues se plantea, se manda y parece ser que se contesta en tiempo que este Concejal ya no era Concejal de Urbanismo y según nos han explicado en, en Comisión Informativa no hay explicaciones simplemente se limitar a decir que no se acepta la variación pedida y que se aprueba.

Ahora ustedes lo meten como un recurso contencioso-administrativo y yo creo que es un error. ¿Por qué?, porque que pasa si dicen que si, que pasa si un Juez cautelarmente, cautelarmente suspende este trazado. Atrasa enormemente una obra importante ¿no?, pero el problema es más grave porque esto bueno podía ser problemas de meses ¿no? que como nos lo fían a tan largo plazo pues da igual un problema de varios meses si, si, si el AVE pues calculábamos que puede llegar por el 2010 ¿no? El problema es que antes de haber hecho este contencioso deberíamos habernos aclarado en este Ayuntamiento y deberíamos haber utilizado a nuestros técnicos de este Ayuntamiento; ¿por donde Sr. Megino, por donde dicen los técnicos dicen que debe pasar el AVE?, no, no, lo pregunto, por donde le han dicho a usted, porque aquí no aparece, o solución norte, pero resulta desde aquel tiempo aquí se ha diseñado y se ha aprobado aquí el Parque de Innovación Tecnológica, desde ese tiempo que se hizo aquella alegación ahora ha cambiado la circunstancia, se ha diseñado el Parque de Innovación Tecnológica, ¿que estamos proponiendo, están proponiendo los técnicos que atravesemos el PITA después de haberlo aprobado hace una semana? Yo creo que usted no le ha pedido a los técnicos que analicen el estudio profundamente, francamente, porque dígame usted que pedimos, yugulares PITA después de haberlo aprobado y que estamos todos de acuerdo que se ponga ahí, no quiero entrar en la discusión del PITA pero estamos todos de acuerdo que se ponga ahí, ¿que estaban pidiendo yugularlo, que estaba pidiendo que vaya mucho más al norte, mucho más al norte que genera a lo mejor, digo a lo mejor porque no ha habido ningún estudio medio ni siquiera por encima que genera unas pendientes de caída hacia la estación inadmisibles, las genera o no? O sea, nos enfrentamos a un contencioso-administrativo y me parece que ustedes como responsables del Equipo de Gobierno no saben lo que quieren en la nueva situación, en la nueva situación, no estoy diciendo lo que, como se planteaba hace dos años y pico que si me hubieran dado la razón el PITA se corre un poco más arriba, va por el norte pegado a la autovía con lo cual hay una sola gran división y el PITA se

corre un poco más arriba si es que era posible. Ahora mismo ustedes no saben donde quieren que vaya, ¿por donde va?, suponga que ganamos el contencioso ¿por donde va Sr. Megino, tiene usted algún informe técnico que nos diga por donde va?, yo le hago la pregunta, ya se que no vamos a votarla pero espero su contestación. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Alguna intervención. Si Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Poner primero en el debate que es un asunto en el que ustedes vienen a dar cuenta y que por tanto no hay que votar pero si conviene que quede clara cual es nuestra posición y cual es nuestra actitud en un asunto que entendemos que tiene bastante trascendencia, es un asunto que no se debería de despachar simplemente con una ratificación o afirmación de los derechos que tiene la ciudad de Almería a defender legítimamente su ordenación territorial.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María Muñiz García.

Continúa con su intervención el Sr. Martín Soler Márquez: Me parece que este es el típico asunto que se presta o se puede prestar para dos enfoques diferentes; uno, el que tiene que tener sentido común, tiene que tener además la actitud de dialogo entre administraciones, debe de tener además el planteamiento general no solo de la ciudad si no también de la provincia, pero también es el típico asunto que se puede prestar pues para el enfrentamiento, la demagogia o el conflicto, y por eso yo creo que legitimado por lo menos tanto el Alcalde que se sienta aquí como yo mismo legitimados por una actitud que pusimos de manifiesto hace ya varios meses, quizás más de un año, siendo conscientes de la dificultad que tenía para la provincia de Almería un enfrentamiento entre administraciones, conociendo además como funciona la Administración General del Estado que puede ser o suele ser poco sensible a las alegaciones que plantean hacia infraestructuras de esta envergadura; nos planteamos un acuerdo en su momento como responsables provinciales del Partido Popular y del Partido Socialista para pactar unas alegaciones. Nos pusimos de acuerdo, nos sentamos, hablamos con los diferentes Ayuntamientos, incluido el de Almería, el de Nijar, Municipios del Levante y decidimos una propuesta conjunta firmada y registrada que se quedó presentada ante el Ministerio de Fomento en su etapa anterior, es decir, con el Gobierno del Partido Popular. Creo además que ese acuerdo fue recogido en positivo, se entendió como algo muy favorable y que de alguna manera venía a reforzar al papel que tenía usted como presidente del P.P. de cara a su Gobierno y para que su Grupo

Parlamentario también pudiera hablar con el Gobierno, con el Ministro y poder resolver este asunto. Bueno yo creo que ahí me parece que el debate debe de ser entendido justo en su medida de voluntad y de acuerdo y de dialogo. Aquí ya no fue posible, es decir, el Gobierno anterior no aceptó las alegaciones; podremos estar o no de acuerdo, no las aceptó, incluso el Ministerio de Medioambiente planteaba alegaciones coincidentes con las nuestras pero tampoco el Ministerio de Fomento aceptó las del Ministerio de Medioambiente del propio Gobierno del Partido Popular, el caso es que para nuestra decepción se cerró el proceso administrativo, se cerró administrativamente y se aprobó una declaración de impacto ambiental y un estudio informativo. Esa es la situación actual de este expediente, ahora se plantea un recurso ante los Tribunales que es legítimo y que no dudo que responde a la defensa de interés general de la Ciudad, no dudo en ningún caso, pero si me parece que este Pleno, esta Corporación debería de colaborar junto con otros Plenos y otras Corporaciones a que en este tema se plantee desde el sentido común y desde el dialogo porque si hay alguna posibilidad de un cambio de trazado que beneficie al conjunto de la Provincia pasa precisamente por evitar el conflicto y yo no digo que no se presente el recurso, el recurso es legítimo, ustedes tienen la mayoría para hacerlo e insisto estoy convencido que lo hacen en defensa del interés general pero debíamos de dar un paso más allá, evitar el conflicto, intentar dialogar con el nuevo Gobierno, plantearnos si es posible un acuerdo, acuerdo que tiene que tener varias premisas; la premisa insisto del dialogo reconociendo que está la tarea administrativa terminada y ya solo quedan los Tribunales y ahí nos pueden dar pues bueno muchísimos años de debate y de tensión, si nos confiamos a los Tribunales esto se queda sin fecha, se queda sin fecha y por tanto también tenemos que aplicar aquí la responsabilidad que se trata de una obra muy importante para el futuro de la ciudad y de la provincia de Almería y que además no hay que olvidar que en cierta medida condiciona al propio desarrollo del soterramiento de la ciudad, es decir, cuidado el debate muy importante, es un debate de enorme trascendencia y donde yo apelo como creo que no va a ser por mi parte necesidad de insistir, aunque esto lo discutamos en el Foro también oportuno, no solo en el Pleno, que se anden las gestiones vía dialogo y que se busque el acuerdo por favor, un acuerdo que permita si así lo indican los técnicos, si así lo indican los técnicos que se pueda cambiar el trazado, si lo indican los técnicos del Ministerio junto con los que pueda poner el propio Ayuntamiento de Almería plantear una Comisión de Seguimiento, de Estudio, es decir, pasar a la acción administrativa y no solo quedarnos en la vía de los Tribunales para resolver éste asunto, como también creo que tiene que haber otra premisa, si al final los técnicos del Ministerio que son profesionales indican que por razones de carácter geológico, de carácter de ordenación del

territorio, de la orografía, de los rallos de curvatura de una infraestructura de éstas características no fuera posible, pues que fuéramos capaces también todos de ponernos de acuerdo, de retirar los recursos y no dificultar que esta obra pueda financiarse con los Fondos Europeos que tiene previsto y que puede llegar a la Provincia de Almería. Espero que mi intervención sea entendida en su integridad desde la responsabilidad que creo que hay que tener en este asunto. Muchas gracias"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Sr. Megino."

Toma la palabra D.Juan Francisco Megino López: "Muchas gracias. En ningún momento hay ánimo de conflictividad ni de crearla ni de animarla por parte del Equipo de Gobierno, sencillamente damos cumplimiento a lo que la propia resolución nos deja como margen y que yo tuve oportunidad, creo que lo tienen ustedes en el Informe Jurídico del punto del Orden del Día, nos dice en la resolución en el apartado quinto, que una vez agotada la vía administrativa pues nos ofrece la vía del contencioso-administrativo como formula para seguir abundando y profundizando en la que nosotros entendemos, y no solo este Equipo de Gobierno, las alegaciones se presentaron en la Corporación anterior razonados y, razonadas y razonablemente expuesto porque en ninguno de los casos el trazado pasaba más cerca de la autovía en un el, aproximadamente entre trescientos y quinientos metros, bien alejado por cierto de ese trazado de la autovía, por tanto creando esa, esa barrera, esa doble barrera que dificultaba muchísimo nuestro desarrollo futuro y por supuesto en el tema de Níjar pues entrando en conflicto con zonas productivas, ustedes saben que la interposición de un recurso no supone llegar hasta las últimas consecuencias, si en el entendimiento y en el debate político se establece un cauce de información de comunicación y de entendimiento, se retira el contencioso-administrativo, que problema hay; lo que no queremos quedar dar la impresión de que las alegaciones que han desestimado pues nos han satisfecho en sus manifestaciones de desestimación, que ha sido despachado estrictamente con un párrafo por considerarse que no cumple los condicionantes de partida o que no están suficientemente justificadas, con eso se despacha las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento nos parece que sea suficientemente razonable.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a María Muñoz García.

Continúa con su intervención D.Juan Francisco Megino López: Por tanto parece que además hay otros elementos, los señalaba el Sr. Soler, la propia interpretación que el Ministerio de Medioambiente hace sobre otra alternativa, la variante de Níjar que actualmente sopesaría todos esos

aspectos luego hay alternativas, el informe técnico que eh, justifica desde el Área de Urbanismo el que planteemos este contencioso administrativo sitúa la variante por encima, perdón, la, la, el trayecto del AVE por encima de la variante.

Se ausenta del Salón de Sesiones D.Javier Aureliano García Molina.

Continúa con su intervención D.Juan Francisco Megino López: No precisa exactamente la distancia pero ni tampoco esa sería estrictamente nuestra competencia pero si debemos decir los problemas desde el punto de vista socioeconómicos que se generan como consecuencia de esa alternativa y nos deja en la vía del contencioso-administrativo abierta, eso no cierra, no debe cerrar la posición de dialogo que tiene no solamente el Ayuntamiento de Almería a través del Alcalde y su Equipo de Gobierno la misma disposición por lo que yo conozco tiene el Ayuntamiento de Níjar y lo tiene la Diputación Provincial en defensa de los intereses globales de ésta Provincia, utilicémoslo pero no agotemos esta posibilidad que nos la dejan abierta, desde ese punto de vista se plantea y con la voluntad de que si se plasmara ese deseo de resolver los problemas y razonando todo esos aspectos que usted decía el Sr. Soler y que sin embargo en la desestimación de las alegaciones no aparecen, no se dice que geológicamente sea imposible, no se dice que las curvaturas, no se dice que la orografía. No se dice nada, sencillamente dicen que no están suficientemente justificadas y aparece no solamente la referencia al expediente si a la propia resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero de 2004 que transcribe textualmente el informe jurídico realizado por el Área de Urbanismo, esa es la posición, creemos que no es bueno pero seguimos la política en este aspecto iniciada con la presentación de las alegaciones en el anterior Equipo de Gobierno en consonancia en ese pacto provincial que los responsables del Partido Socialista y del Partido Popular habían plantado. Lo sorprendente hubiera sido que desestimadas a las alegaciones sin argumento nosotros no hubiéramos seguido con el planteamiento, el único que nos deja la propia resolución de utilizar el contencioso-administrativo. Digámosle todavía al Ministerio de Fomento que estamos en desacuerdo con su planteamiento que aunque nos hayan desestimado las alegaciones seguimos sin estar de acuerdo con el trayecto que se plantea porque genera gravísimas tensiones, eh, eh, en planificación, en planeamiento de futuro etc. para ésta, para ésta provincia y bueno si aún así se sigue desestimando por las razones que ustedes aducen que se nos diga en una mesa de negociación y seguro que siendo razonables serán entendidas y tratando de corregir también que ese distanciamiento tan importante que produce insisto el trayecto previsto en distancias no inferiores a los 300 metros y que en algún

caso llegan a 500 nos genera una barrera prácticamente infranqueable y que nos plantea pues una grave eh, una, el AVE expectativa de futuro. También se está diciendo que es un ánimo de retrasar éste tema; nunca más alejado de la realidad, pero creo que en una infraestructura que será teóricamente, y así debe ser, para toda la vida, podamos reconsiderar la posibilidad de que pueda retrasar algo suponiendo que retrasara porque insisto la voluntad del Equipo de Gobierno es que si hay esa voluntad plasmada de que vamos a trabajar para que eh, eh, se vea la viabilidad de ese trayecto norte sin definir pero si siempre al norte de la autovía el contencioso-administrativo sería retirado. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Hay alguna intervención más. Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña: "Yo en la línea que estaba planteando el portavoz del Partido Socialista creo que esto está iniciándose desde un punto de vista conflictivo eh y es un error, si, si, hombre que está iniciándose desde un punto de vista conflictivo y es un error político descomunal porque como se explica que vengan ustedes con un recurso cuando las alegación es desde casi un año la contestación, ¿han esperado ustedes ha perder las elecciones el Partido Popular para poner el recurso? Hombre al menos déjeme usted que lo piense Sr. Alcalde, déjeme usted una milésima de mala intención podían haberlo puesto hace dos meses este recurso cuando gobernaba el Partido Popular; no, lo ponen cuando precisamente uno de los primeros Plenos donde ya no gobierna el Partido Popular, no, no, no, luego mire usted de entrada le echan ustedes la responsabilidad a otro partido por eso déjeme, déjeme por favor..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si es un segundo nada más es, es que es el 17 de febrero del 2004 cuando se publica en el BOE, 2004".

Apela D. Diego Cervantes Ocaña: "Y en mayo, las elecciones fueron en mayo"

Interviene el Sr. Alcalde: "Y nos dan traslado el 14 de marzo"

Continua con su intervención D. Diego Cervantes Ocaña: "Bien si yo lo que quiero plantearles, si yo lo que quiero plantarles es; primero, no abordar esto de forma conflictiva por eso decía en la línea que está planteando el portavoz del Partido Socialista que ahora si asume lo que antes no quería sumir, inevitablemente usted que afortunadamente Senador por Almería y es, es Diputado Andaluz, inevitablemente usted pues le preguntaremos muchas veces cuestiones municipales, eso es inevitable Sr. Martín"

así antes se escapó ahora usted mismo asume lo que tiene obligación de hacer. Entonces cual es el problema aquí Sr. Megino y Sr. Alcalde.

El problema primero es que no sabemos ahora mismo no sabemos por donde quiere que, donde queremos que pase, esto es el problema primero y sin esa seguridad difícilmente podemos llegar a un acuerdo entonces lo primero que hay que hacer es encargar un estudio...para saber lo que queremos este Ayuntamiento unánimemente que pase porque insisto que hace dos años el problema del PITA no se planteó porque el PITA no se planteó porque es PITA no estaba aprobado pero ahora está aprobado el PITA ¿se puede poner por encima del PITA o hay pendientes muy elevadas? Contestación que aquí nadie me puede dar, que la tiene que dar un técnico y tenía que haber venido el SR. Megino con ese informe; ¿se puede poner pegado a la autovía comiéndose un poco PITA y haciendo una sola gran división? Díganoslo, lo, porque ambas son soluciones norte, ambas, pero díganoslo con un informe técnico. Una vez que sepamos la viabilidad técnica intervengamos políticamente, políticamente no jurídicamente para resolver el asunto y aquí hay responsables, permítame que, que se lo recuerde de administraciones y de Partidos que están Gobernando en este País en el Estado y en la Junta, pues pongámonos, pero como nos vamos a poner de acuerdo si nosotros no sabemos por donde queremos que pase y ese es el problema del Sr. Megino que suelta siempre la tinta del calamar pero no pone soluciones ese es el problema, si Sr. Megino, claro ese es su problema, usted genera el conflicto pero usted no asume su función que es dar soluciones a esta Ciudad, ¿y cual sería dar soluciones a esta Ciudad? Señores he encargado a mi equipo técnico que me diga por donde puede ir y aquí viene usted con una solución y podemos negociar y decirle al Partido Socialista usted tiene que convencer al Gobierno que hay que cambiar el proyecto porque se puede cambiar ¿cuantas veces las líneas se han cambiado en el propio proyecto? Cuando se trata de pocas distancias se puede cambiar, se puede cambiar, en el propio proyecto se puede cambiar la A-92 se cambió muchas veces en la propia definición de proyecto, o sea, que se puede cambiar pero hay que saber por donde se quiere cambiar ¿quién tiene la obligación de llevar ese trabajo? El Sr. Concejal de Urbanismo en vez de salir a la prensa a pelearse con ustedes. Si Sr. Megino que quiere que le diga ¿donde va a pasar? No, no está definido, como no, como no está definido si se va a redactar el proyecto diga usted ya habida cuenta que hay un PITA aprobado diga usted ya pídale a los técnicos que le digan cual es el sitio más razonable y lleguemos a un acuerdo póngase a trabajar entonces, claro en vez de hablar con los medios de comunicación y salir todos los días en los periódicos y en las fotos, póngase a trabajar que es lo que le falta a esta ciudad en urbanismo, menos declaraciones y más concreciones, más trabajo, más realidades; claro hablaremos de más cosas claro esto es un punto es la tesis que estoy

manteniendo yo Sr. Megino durante meses usted hace demasiadas declaraciones, demasiadas fotos y pocos hechos y demasiados conflictos y este es uno más tráiganos soluciones y resolvamos por la vía política esa solución de lo contrario no va a tener éxito y el problema no es que usted tenga éxito es que no lo tiene la ciudad por su conflictividad, el problema es que el Gobierno no le va a poder dar la razón porque usted no le va a hacer ninguna propuesta y no le diga rompa usted el PITA porque eso es inaceptable después de haberlo aprobado usted ¿cual es su propuesta? que es su obligación, ¿cual es, vamos a consensuar alguna? Póngase a trabajar Sr. Megino. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Alguna intervención más. Si Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez: "Gracias Sr. Alcalde. Mire un poco en, en el mismo ánimo de la intervención anterior insistir en un par de temas que creo que son importantes porque nosotros queremos mantener claramente nuestra coherencia, la queremos mantener y ese va a ser el punto de partida y esperemos que también sea el punto final y también pedíamos como he dicho antes el cambio de trazado y por tanto lo mantenemos, lo mantenemos. Bien a partir de ahí es verdad que esto tiene otro debate que trasciende este Pleno y del que habrá muy pocas posibilidades de evadirse si se plantea como un conflicto que trasciende el interés general de la ciudad y es un rifirrafe de los que hay muchos entre Partido Socialista y Partido Popular; si se convierte en un conflicto a todo el mundo nos va a perjudicar aunque algunos tendremos que decir pues que el AVE se retrasa no porque no hay fondos si no porque ustedes lo paralizan, como yo no quiero plantear eso, insisto desde la responsabilidad lo que pido es un acuerdo, lo que pido es un acuerdo, es un acuerdo en el que creo que hay que poner algunas premisas Sr. Megino porque nosotros no conocemos el texto del recurso, yo no lo conozco, no lo conozco y lo voy a leer se lo aseguro con detenimiento, yo no lo he visto pero si me parece que en el, que en el recurso se pueden plantear las cosas de varias maneras.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continúa con su intervención el Sr. Martín Soler: Primero, no es lo mismo que al presentar el recurso ustedes planteen y es muy importante entiendo yo lo que hay que decir que ustedes planteen la suspensión del acto porque si ustedes piden en el recurso y me gustaría que me escuchara también un poco el Sr. Alcalde porque es muy importante; por lo menos así lo valoramos nosotros. Si en el recurso ustedes plantean la suspensión del acto y ya está aprobado nos podemos encontrar con que un Juez o un Tribunal

suspende el estudio informativo, lo suspende, otra cuestión es que no se plantee la suspensión, que el Tribunal empiece a analizarlo y que se puedan seguir los trámites administrativos, ¿por qué digo esto Sr. Megino? Porque mire el tramo del AVE que se trata es desde Murcia hasta Almería y puede que el recurso esté redactado para el conjunto del tramo y se pueda suspender todo el tramo, todo el tramo incluido hasta Lorca, incluido hasta Pulpí cuando ahí no hay ningún tipo de afecciones y lo pido, de verdad, son sugerencias para que se hacine el recurso si fuera posible y que el recurso fuera solo de aquellas zonas del territorio donde al suspenderse no paralice el conjunto del tramo desde Murcia hasta Almería que es muy gordo porque hay tramos de docenas y docenas de kilómetros donde no hay ninguna dificultad territorial. Y también creo que deberíamos de plantearlo desde el punto de vista de la negociación y del acuerdo porque una vez que el trazado ha sido ya aprobado definitivamente eso queda fijado en la normativa urbanística, es decir, el futuro Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad si usted lo pone en marcha va a tener que tener en cuenta que el AVE está aprobado por donde va con lo cual usted va a tener ahí, bueno, una gran parte de los hipotéticos suelos supeditados a ese trazado por tanto no es un tema insisto simple como tampoco es un tema simple el que no se tenga en cuenta que este recurso va a afectar sin lugar a dudas al soterramiento de Almería por lo menos en la parte de ingeniería de la conexión, otra cosa es el superficie donde me da igual dos palmeras que tres bancos, es en su conexión con la trama urbana de la ciudad de Almería.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Martín Soler: Y para terminar a mi me parece que la propuesta que ha hecho el Sr. Cervantes es una propuesta muy positiva y además lo felicito Sr. Cervantes, creo que es una propuesta interesante que debe de plantearse como propia del Ayuntamiento, es decir, que se haga ya; yo creo que debe de ser un acuerdo también que aquí podamos tomar con voluntad política porque hoy venimos insisto a dar cuentas que el Equipo de Urbanismo de esta Casa con quien ellos consideren prepare una alternativa con la que se pueda sentar uno con el Gobierno de España no es simplemente a recurso al conflicto si no llevar ya avanzado un esbozo, una propuesta en el que dos digan ah no por aquí no porque es servidumbre del aeropuerto, por aquí no porque las pendientes, algo, que hemos avanzado un poco el trabajo que permita tener credibilidad y que nos puedan atender con más seguridad. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Si Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Vamos a ver en la documentación aportada en el expediente se dice exactamente lo que se dice que se va a interponer un recurso contencioso. Los contenidos del recurso cuando ya den oportunidad a la Sala pues se plantearan y se dirán, por tanto es conocido; no, no, no, porque no hay que decirlo en este momento y se hace el contencioso porque, y en el momento que se hace justo cuando se han agotado los procedimientos administrativos no se podía hacer antes por lo que decía el Sr. Cervantes, se hace ahora porque la oportunidad ¿no?, cuando se ha agotado la vía administrativa y ha coincidido que ha sido el mes de febrero y que ha sido comunicado a este Ayuntamiento el 14 de marzo, ya se habían celebrado las Elecciones Generales, pero mire yo independientemente de la, del tono del Sr. Cervantes cuando intentando introducir elemento de, no voy a entrar al trapo D. Diego me lo he prometido solemnemente, no voy a entrar a sus trapos porque es una pena que su visceralidad y su animosidad pues pongan las cosas como está y le traiciona siempre, le traiciona y yo no voy a entrar a sus trapos D. Diego entre otras cosas porque no quiero que se pegue usted malos ratos, no le conviene. Mire usted pero si hay que señalar las cuestiones; usted que animó la, la alegación al trayectoria, a la trayectoria del AVE lo hizo con un informe del Estado por la, la asistencia técnica que usted tenía en su Área, en el Área de urbanismo entonces en donde decía simplemente; el trazado lógico del ferrocarril debe de discurrir por el norte de la autovía en el límite de los suelos potencialmente productivos y no decía más, y con este informe exactamente el mismo parecido en otros términos porque aquí se señala como se denomina esa autovía exactamente igual D. Diego ¿por qué me da usted lecciones ahora o pretende darlas? Si es que yo leo, aunque usted me anime a que trabaje más voy a ver si hago una petición y me dan horas, días de 27 horas D. Diego las voy a pedir, bueno mire usted se ha, tenga memoria por Dios, con los mismos argumentos exactamente igual conociendo que la trayectoria del AVE por debajo de la variante no es la adecuada, vamos a hacer, podemos encargar ese estudio porque no pero es que tampoco nos da directrices la resolución por la cual se deniega nuestras alegaciones sobre que elemento de nuestra propuesta no son válidos simplemente dice que no están justificados, bueno pues buscaremos y naturalmente si hay capacidad y si no contrataremos a alguien que pueda hacerlo no hay ningún inconveniente, no hay una contradicción con lo que estamos hablando pero desde luego nada más lejos de la realidad que por parte de este Concejal Delegado o por parte del Equipo de Gobierno haya ánimo de conflictividad independientemente de la posición habitual del Sr. Cervantes con respecto a este Concejal y espero que no siga así los cuatro años lo va a pasar muy mal porque yo no voy a entrar a sus trapos D. Diego yo no le voy a dar a usted oportunidad de tener

titulares simplemente estamos haciendo con rigurosidad nuestro trabajo que a usted obviamente no le gustará, pues bueno que vamos a hacer mala cosa sería que le gustara a usted lo que yo hiciera, muy mala cosa. Y con respecto a mi trabajo pues mire usted lo valoraran los ciudadanos dentro de cuatro años como han valorado el suyo hace, hace un año y pico, lo demás es ponerle dificultades al tema le reitero en representación del Partido Socialista que hoy gobierna en España, Sr. Soler, la disponibilidad de este Equipo de Gobierno a negociar, a pactar, a discutir con la flexibilidad razonable pero también entendiendo que deben argumentarse las razones por las cuales se desestima unas alegaciones planteadas yo creo que con absoluta conexión en un momento determinado. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice : "Muchas gracias Sr. Megino como, como... yo quisiera hacer alguna matización a lo, a lo expuesto y realmente no hay ánimo de conflicto en absoluto.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde: Mire usted este Alcalde ahora con un Gobierno del PSOE y antes cuando era Presidente de la Diputación con un Gobierno del P.P. y sigue siendo Presidente de su Partido tiene la misma posición que tenía antes que ahora, compartida por usted por cierto, compartida por usted. Ahora lo que si me sorprende algo sin ánimo de polémica ni de acritud es que usted no hubiera hecho alguna manifestación parecida cuando su consejera D^a Fuensanta Cobes interpuso un recurso ante el trazado del AVE contra el informe de impacto ambiental, un recurso ante la Audiencia Nacional y está interpuesto por la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía ¿lo sabía usted Sr. Cervantes?, lo sabía, bien, bueno pues ya lo sabemos todos porque aquí no se ha mencionado eso por cierto no se ha mencionado eso ¿eso puede retrasar las obras?, pues a lo mejor como es de la Consejera no retrasa nada, no afecta, pues a lo mejor pero la realidad es la que es y lo que se hace por parte del Equipo de Gobierno es anunciar la interposición de un recurso que se sustancia una vez que se admita a trámite; se sustancia a posteriori, siempre hay tiempo de negociación y siempre por parte de este Equipo de Gobierno por lo menos por parte de lo que yo conozco y así me lo han remitido todos los miembros hay, un ánimo, si, un ánimo completo de negociación en este tema ¿Por qué? porque además lo mismo que se interpone el recurso se retira cuando interesa, se retira y si lógicamente llegamos a un acuerdo sea el que sea, se acepte o no se acepte el supuesto nuevo trazado que el Ayuntamiento estima si técnicamente no es viable no vamos a ir contra la técnica lógicamente si técnicamente se demuestra que no hay otra posibilidad ni otra traza y que

la traza que propuso el Ministerio de Medioambiente que es la que coincidía con la propuesta por el Partido Popular y el Partido Socialista es inviable técnicamente pues no habrá ningún problema en absoluto en retirar el recurso y decir bueno si no hay posibilidad pues no la hay y tendremos que apechugar con la situación, pero si hay una mínima posibilidad de entendimiento y de rectificación de esa traza concreta dentro de un corredor amplio pues inténtese, inténtese, por la vía de la negociación por supuesto por la vía de la negociación no por la vía de la imposición ni del conflicto. Dice el refrán que más se cazan las moscas con miel que hiel y yo estoy convencido y ustedes lo saben que procuro poner siempre panales antes que otra cosa. Muchas gracias. Pasamos al siguiente punto.

Interviene el Sr. Martín Soler, que dice: "Sr. Alcalde aunque sea a criterio de su benevolencia una..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Está terminado el punto Sr. Sr. Soler."

Apela el Sr. Martín Soler, que dice: "Es que me parece que ha incorporado un elemento que necesita una aclaración por lo menos una oportunidad de explicación."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no, mire usted mire usted yo creo que no hay oportunidad en este momento de aclaración."

Interviene el Sr. Martín Soler, que dice: "Me va a obligar usted a que lo pueda... en el siguiente punto aunque no venga al orden pero es que es un tema muy importante que yo necesito explicar a este Pleno porque usted ha introducido un elemento nuevo, le ruego son treinta segundos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Treinta segundos."

Continúa con su intervención el Sr. Martín Soler Márquez: "Mire Sr. Alcalde eh, yo de verdad se lo digo también con absoluta franqueza no, no entiendo su actitud ni creo que haya comprendido la mía yo no quiero conflicto aunque me interesa, no quiero ningún conflicto en este tema Sr. Alcalde no lo quiero de verdad se lo digo en serio aunque me interesa y no lo quiero y le ruego que tenga usted prudencia con lo que dice porque el recurso que se puso al soterramiento en Almería no es como usted lo ha explicado es sencillamente porque el estudio informativo del conjunto del trazado del AVE de Murcia a Almería emitía una declaración de impacto ambiental completa incluyendo la del soterramiento cuando era un proyecto diferente, por tanto no se podía aprobar... déjenme que lo explique porque creo que es muy importante y lo deberían de, de, de conocer

con detalle. Es decir la declaración de impacto ambiental que emitió el Ministerio era del tramo de Murcia a Almería incluido el soterramiento de la ciudad y lo que hace la Consejería de Medioambiente de Andalucía es en el marco de sus competencias como no podía emitirse declaración de impacto ambiental del soterramiento porque no está el proyecto hecho por tanto advirtió y puso un recurso que por cierto no pedía la suspensión del acto administrativo que es lo que pedimos nosotros en el futuro recurso para alertarle que cuando se tenga el soterramiento en estudio y en proyecto hay que poner medidas correctoras para evitar el sonido, para evitar el ruido y problemas y... a la ciudad por tanto le rogaría que mezcle las cosas porque no son así y cuando habla usted también de imponer, termino, que quien ha impuesto la decisión ha sido su gobierno Sr. Alcalde, es decir, habla usted de imposición, quien ha impuesto el trazado es su Gobierno anterior y yo no quiero este tema utilizarlo y quiero que entienda nuestra actitud porque usted y yo probablemente no vamos a aspirar a pasar a la historia de Almería y nos interesa sobre todo resolverle a la gente sus problemas y tenemos una obligación, por tanto cojamos esa buena voluntad que puede ser buena para el futuro de la ciudad. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracia Sr. Soler efectivamente a consumido usted más de los treinta segundos, tampoco le voy a, no le voy a tasar el tiempo como usted comprenderá pero en el momento de interponer el recurso la Sra. Consejera no contactó con nadie, no hubo dialogo, no hubo puesta en común de nada y simplemente interpuso el recurso. Nosotros no queremos actuar así, queremos que el dialogo prevalezca por encima de todo y que si es necesario la retirada del contencioso se retirará exactamente igual que se pone. Pasamos al siguiente punto muchas gracias."

14.- Creación del Registro de Planeamiento y Convenios urbanísticos.-

Por unanimidad, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la creación del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, convenios urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 13-05-04 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Crear el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de los Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios contenidos en los Catálogos, que afecten total o parcialmente al Término Municipal de Almería, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº154, de 31/12/02) -LOUA-, y Decreto 2/2004, de 7 de enero (BOJA nº 6 de 12/1/04).

SEGUNDO.- Los Instrumentos Urbanísticos que deberán formar parte del Registro Municipal, serán los siguientes:

1.- Instrumentos de Planeamiento.

A) Instrumentos de planeamiento urbanístico (artículo 7.1 LOUA).

- a) Plan General de Ordenación Urbanística.
- b) Planes de Ordenación Intermunicipal.
- c) Planes de Sectorización.
- d) Planes Parciales de Ordenación.
- e) Planes Especiales.
- f) Estudios de Detalle.
- g) Catálogos.

B) Otros Instrumentos:

a) Delimitación de suelo urbano consolidado (disposición transitoria primera LOUA).

2.- Convenios Urbanísticos:

a) Convenios urbanísticos de planeamiento (artículo 30 LOUA).

b) Convenios urbanísticos de gestión (artículo 95 LOUA)

3.- Bienes y Espacios contenidos en los Catálogos (artículo 16 LOUA).

TERCERO.- La información que forme parte de los respectivos registros se ordenará, sin perjuicio de lo que determinen las normas que desarrollen el Decreto 4/2004, de 7 de enero, distinguiendo:

A) Libro de Registro: Existirá un Libro de Registro que constará de las Secciones señaladas en el artículo 10 del Decreto 4/2004, de 7 de enero:

1. Sección de instrumentos de Planeamiento, integrada por las subsecciones de instrumentos de planeamiento urbanístico y de otros instrumentos.
2. Sección de Convenios Urbanísticos.
3. Sección de Bienes y Espacios Catalogados.

El mencionado libro contendrá los **asientos** relacionados en la **Sección Segunda del Capítulo II, de referido Decreto, artículos 13 a 18**, y que son los siguientes:

- a) Inscripción.
- b) Anotación accesoria.
- c) Cancelaciones.
- d) Anotación de rectificación.
- e) Notas marginales.

B) Archivo de la documentación: contendrá los documentos técnicos de los Instrumentos Urbanísticos, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación los mismos y que hayan de formar parte del Registro.

Igualmente deberán constar en el Registro Municipal, al menos, los Actos, Acuerdos y Resoluciones que se señalan en el **Anexo II -DE LOS ACTOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE DEBAN CONSTAR EN EL REGISTRO-**, así como la Ficha-Resumen de los contenidos de los Instrumentos de Planeamiento que se recogen en el **Anexo III -FICHA-RESUMEN DE LOS CONTENIDOS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO-** del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- En cuanto al **Procedimiento de Inscripción Registral**, documentación a presentar en los registros, remisión de la documentación y práctica del asiento, habrá de seguirse los artículos 19 y 20 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Transitoria Única del Decreto 2/2004, de 17 de diciembre, se incorporarán al Registro Municipal, todos los instrumentos de planeamiento que, encontrándose en curso de aprobación a su entrada en vigor, hayan sido tramitados conforme a la Ley 7/2002, así como el Plan General de Ordenación Urbana de Almería e instrumentos de planeamiento aprobados en desarrollo de sus Areas de Reforma y transitorio vigentes.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la ley 11/1999, de 21 de abril, vigente por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

OCTAVO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos y dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. Si Sr. Cervantes.

Toma la palabra el Sr. Cervantes Ocaña que dice: "No."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde: "Ah perdón. Alguna intervención. Grupo Socialista. Pasamos a la votación. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Si por Unanimidad Sr. Secretario siguiente punto."

15.- Aprobación de la iniciativa del sistema de Compensación y aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación SUP-CAÑ-06/801, promotor: AYASOL S.L.-

Por unanimidad, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-CAÑ-06/801, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la sociedad, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2004 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

1º.- Aprobar la iniciativa presentada por D. Antonio José Pérez Torres en representación de la sociedad mercantil AYASOL, S.L., con C.I.F. B-04107975, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación del Sector SUP-CAÑ-06/801, así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, que han sido promovidos por la mencionada mercantil como propietaria del cincuenta por ciento de la superficie del citado sector.

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes no sean propietarios afectados.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 20 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

4º.- Los promotores deberán presentar, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, garantía por importe de 77.882,05 euros SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS), para completar la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, que asciende a la cantidad de 134.626,71 euros, con la garantía depositada en su día, por la mencionada mercantil, en el expediente de Plan Parcial del referido sector, según carta de pago nº 2003300018258, de fecha 7/05/2003, por importe de 56.744,60 euros, que obra en el expediente.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones en este punto: "No hay ninguna intervención, pasamos a la votación del punto nº 15. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario

16.- Aprobación del gasto a que asciende el justiprecio de las fincas con referencia catastral 81833-

01, 81833-02, 81833-03, 81833-04 de la expropiación Rambla Belén.-

Por unanimidad, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 13-05-04 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno el siguiente

DICTAMEN

Visto el expediente que se tramita en estas dependencias relativo a la expropiación forzosa del derecho de propiedad de los inmuebles con referencia catastral 81833-01, 81833-02, 81833-03 y 81833-04, incluidos en la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización de la Rambla Belén.

Visto que con fecha 03/02/2004, se adoptó acuerdo plenario de ratificación del acta de avenencia o mutuo acuerdo que, con fecha 22/12/2003, se suscribió entre el Alcalde-Presidente Acctal. de este Ayuntamiento y los propietarios por cuartas partes indivisas de los inmuebles con referencia catastral 81833-01, 81833-02, 81833-03 y 81833-04, cuyo contenido se da aquí por reproducido.

Visto que el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que " 1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico (...), con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. 2. El ejercicio de la expresada función comprenderá : a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico (...)."

Visto el informe de la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 28/04/2004, así como el de la Intervención Municipal, y los documentos de retención de crédito de fecha 30/04/2004, por las cantidades exactas en que han quedado fijados los justiprecios de cada una de las fincas con referencia catastral 81833-01, 81833-02, 81833-03 y 81833-04.

A la vista de lo anterior la propuesta de acuerdo se concreta en lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación por el importe en que han quedado fijados los justiprecios de cada una de las fincas con referencia catastral 81833-01, 81833-02, 81833-03 y 81833-04 en virtud del acuerdo plenario de fecha 03/02/2004, esto es, por las siguientes cantidades:

DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (16.828,34 €), para la parcela catastral 81833-01.

VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (24.280,89 €) para la parcela catastral 81833-02.

VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (23.199,07 €) para la parcela catastral 81833-03

DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (17.970,26 €) para la parcela catastral 81833-04

Siendo los propietarios por cuartas partes indivisas de cada una de las referidas parcelas con referencia catastral 81833-01, 81833-02, 81833-03, 81833-04, D. EMILIANO ROIG ABAD, con D.N.I nº 2.009.161-L. D. JOSE MARÍA ROIG ABAD, con D.N.I 26.979.955-N, D^a CONCEPCIÓN ROIG ABAD, con D.N.I nº 27.092,.109.H, DOÑA DOLORES ROIG ABAD, con D.N.I nº 26.979.955-N, a cada uno de ellos le corresponde la cuarta parte de la cantidad global de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (82.278,56 €).

Estas aprobaciones se hacen con cargo a la partida "A040 43204 60100" denominada "Adquisición de inmuebles ejecución planeamiento" del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2004.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. Pasamos a la votación. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Adelante Sr. Secretario por Unanimidad siguiente punto."

17.- Otorgamiento de autorización en relación a la venta de la parcela municipal H-2.2 del Plan Parcial El Toyo, a fin de que puedan ser practicadas las inscripciones registrales de las correspondientes escrituras públicas.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar

el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a enajenación mediante concurso público de las parcelas municipales H-2.1, H-2.2, H-3, H-4.a y H-4.b del Plan Parcial "El Toyo".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 13-05-04, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º RATIFICAR el contenido de la cláusula UNDÉCIMA de la Escritura Pública de fecha 21/11/2003, núm. Protocolo 2730, otorgada ante el Notario D. Jerónimo Parra Arcas, del siguiente tenor literal:

" La compradora únicamente podrá hipotecar su derecho para garantizar créditos concedidos para la construcción del edificio proyecto.

La cuantía de la hipoteca no podrá exceder de la que corresponda a las dos terceras partes del precio de venta de la parcela y edificabilidad proyectada.

En el plazo de treinta días a partir del otorgamiento de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, el comprador remitirá una copia simple de la escritura a la dirección de EPSA.

Serán de rango preferente a las condiciones resolutorias establecidas en las Estipulaciones de la presente escritura, las hipotecas constituidas para garantizar créditos permitidos cuando las disposiciones de los mismos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas. A los efectos del artículo 241 del Reglamento Hipotecario, se establece el plazo de cinco años a contar desde el presente otorgamiento, y como responsabilidad total máxima de acuerdo a las dos terceras partes del precio de venta de la parcela y edificación proyectada.

Para la inscripción en el Registro de la Propiedad de los gravámenes permitidos bastará con que la compradora en el acto constitutivo de los mismos declara que lo son para la finalidad mencionada."

2º RATIFICAR el contenido de la cláusula UNDÉCIMA de la Escritura Pública de fecha 21/11/2003, núm protocolo 2.731, otorgada ante el Notario D. Jerónimo Parra Arcas, del siguiente tenor literal:

"La compradora únicamente podrá hipotecar su derecho para garantizar créditos concedidos para la construcción del edificio proyecto.

La cuantía de la hipoteca no podrá exceder de la que corresponda a las dos terceras partes del precio de venta de la parcela y edificabilidad proyectada.

En el plazo de treinta días a partir del otorgamiento de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, el comprador remitirá una copia simple de la escritura a la dirección de EPSA.

Serán de rango preferente a las condiciones resolutorias establecidas en la Estipulaciones de la presente escritura, las hipotecas constituidas para garantizar créditos permitidos cuando las disposiciones de los mismos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas. A los efectos del artículo 241 del Reglamento Hipotecario, se establece el plazo de cinco años a contar desde el presente otorgamiento, y como responsabilidad total máxima de acuerdo a las dos terceras partes del precio de venta de la parcela y edificación proyectada.

Para la inscripción en el Registro de la Propiedad de los gravámenes permitidos bastará con que la compradora en el acto constitutivo de los mismo declara que lo son para la finalidad mencionada."

3° Otorgar autorización expresa a la referida posposición incluida en la escritura de fecha 21 de noviembre de 2003 con n° de protocolo 2730, en relación a la venta de la parcela municipal H-3 del Plan Parcial El Toyo, otorgada ante el Notario de Almería, D. Jerónimo Parra Arcas, así como a la mencionada posposición incluida en la escritura de fecha 21 de noviembre de 2003 con n° de protocolo 2731, en relación a la venta de la parcela municipal H-2.2 del Plan Parcial El Toyo, otorgada ante el Notario de Almería, D. Jerónimo Parra Arcas, de conformidad a lo previsto en el art. 241 del Reglamento Hipotecario, a fin de que puedan ser practicadas las inscripciones registrales de las referidas escrituras, a la vista de la calificación que de las mismas ha realizado el Sr. Registrador de la Propiedad del Registro núm. 4.

4° Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

5° Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados, a los efectos oportunos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Pasamos a la votación del punto. Por Unanimidad Sr. Secretario queda aprobado. Pasamos al 18."

18.- Inicio de expediente de adquisición, mediante procedimiento negociado, de parcela rústica junto al Centro Penitenciario El Acebuche, para depósito y tubería.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar

el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a la adquisición de parcela rústica junto al "Centro Penitenciario El Acebuche" para depósito y tubería.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 13-5-04, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- INICIAR expediente de adquisición, mediante procedimiento negociado, de la propiedad de finca rústica, tratándose de parte de la finca matriz con forma de triángulo y unos 7.88 m² de superficie, quedando limitada al Norte y Oeste por la carretera de Las Cuevas de los Medina; Sur y Oeste, nueva carretera de acceso al Acebuche y Este, resto de la finca matriz con una línea recta trazada a diez metros del depósito existente, tal y como se refleja en plano obrante en el expediente, quedando justificada la necesidad de la adquisición de la referida finca rústica debido a la ocupación por parte de este Ayuntamiento, Área de Obras Públicas, de parte de dicha finca rústica con una conducción subterránea para abastecimiento de agua, así como con la construcción de un depósito ejecutada hace algunos años sin que mediara expropiación ni expediente de compra.

2.- Ordenar a la Sección de Contratación y Patrimonio del Área de Urbanismo que proceda a la tramitación del expediente de referencia".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hay alguna intervención. Pasamos a la votación del punto 18. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario."

19.- Declarar desierto el concurso convocado por este Ayuntamiento para la enajenación de la parcela municipal CTRC del Plan Parcial El Toyo.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a enajenación mediante procedimiento

abierto por concurso de la parcela de propiedad municipal CTRC del Plan Parcial "El Toyo".

Visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Sección, con fecha 28 de abril de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Con fecha 20 de enero de 2004 se ordena por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo a la Funcionaria que suscribe que realice los trámites para el inicio y aprobación del expediente consistente en la enajenación de la parcela municipal CTRC del Plan Parcial "El Toyo", adjuntándose el documento denominado "borrador" de Pliego de Condiciones jurídico Administrativas por el que se ha de regir la contratación, y que ha sido elaborado por los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en virtud del convenio de encomienda de gestión suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y dicha empresa pública para el desarrollo de la actuación.

Segundo.- Con fecha 12 de enero de 2003, los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe en el que se señalan las condiciones urbanísticas de la parcela y fijan el valor de la misma resultando lo siguiente:

En referencia a la justificación de los valores de repercusión, respecto a las parcelas de Uso Comercial, dicho informe señala que "Para el cálculo de los valores de esta parcela, hay que considerar las cargas especiales que sobre ella recaen, ya que además de ejecutar la urbanización interior de la misma, y contribuir al mantenimiento y conservación de toda la urbanización, tiene a su cargo la ejecución del espacio libre EL-2, por lo que se considera como valor mínimo de partida, un valor medio de repercusión de 326 € por m² de techo.

En cuanto a la superficie y valoración de la parcela:
Parcela CTRC.-

Superficie: 82.797 m², según reciente medición 83.140m².

Edificabilidad: 41.399 m²t.

Uso: Terciario/Recreativo/Comercial

Valor de repercusión: 326 €/m²

Valor total de la parcela: **13.503.640 €**

Estos valores son superiores al valor urbanístico del aprovechamiento real de las parcelas descritas. "

Tercero.- Los datos como Parcela resultante de la Ordenación del Plan Parcial El Toyo I de Almería son los siguientes:

1.- DESCRIPCIÓN: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, en la zona RT-3, y denominada CTRC.

Inscripción: Finca nº 3.482, folio 55, tomo 85, libro 63.

Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

Superficie: 83.140 m².

Clasificación: Urbana

Calificación: El uso es terciario/recreativo/comercial.

Edificabilidad: 41.399 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 7,4827%.

Gravámenes: Esta finca está gravada con unas servidumbres personales de paso de cables y tuberías de construcción subterráneas para suministro de gas, telecomunicaciones, electricidad, recogida neumática de basuras, u otros servicios, y a favor de las respectivas compañías suministradoras, que comprenden:

La ocupación del subsuelo por los cables y tuberías a la profundidad y con las demás características que señalen los reglamentos y las ordenanzas municipales.

El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de las tuberías, cables y otros elementos conductores.

El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de las tuberías y cables, así como la ocupación temporal de aquellas zonas que sean necesarias para su conservación y reparación.

Estas servidumbres afectan a una franja de tres metros de ancho sobre la zona libre de edificación, a contar desde el límite de la parcela y a lo largo de todo su/s lindero/s que de/n frente a viario público.

A fin de garantizar la debida protección, reparación y sustitución de conducciones y elementos complementarios de dichas redes de servicios, el propietario de las parcelas

no podrá erigir sobre dicha franja edificación, instalación ni estructura, sin que ello menoscabe el derecho del propietario al cerramiento y ajardinamiento de su parcela, estando obligado además a facilitar la realización de las mencionadas tareas por los responsables de las Entidades Suministradoras, estando obligadas éstas a la reposición del ajardinamiento, cerramiento y mobiliario urbano que se dañen a consecuencia de la citada servidumbre.

La parcela se transmite libre de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas y las afecciones relativas a redes de servicio que pudieran existir bajo rasante, cuyas modificaciones de trazado, en su caso, deberán ejecutarse por el adjudicatario, a su costa.

La citada parcela se integrará en la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que se creará para la totalidad del Sector, por lo que la entidad adjudicataria deberá asumir los compromisos, derechos y obligaciones que se deriven de la actividad de conservación que le sean encomendados a dicha entidad en cumplimiento de sus fines estatutarios.

Cuarto.- Asimismo se ha emitido informe por el Jefe del Servicio Técnico del Área de Urbanismo, que justifica la necesidad de la presente contratación.

Quinto.- Con fecha 3 de febrero de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Almería, adoptó entre otros el acuerdo de inicio y aprobación del expediente de enajenación mediante procedimiento abierto por concurso de la parcela de propiedad municipal denominada CTRC del Plan Parcial El Toyo.

Sexto.- Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de febrero de 2004 anuncio relativo a la enajenación de la referida parcela municipal, con fecha 19 de abril de 2004 se expide Certificado del Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almería que dice "Que consultados los datos del sistema informático del Registro de Entrada de documentos obrantes en este Registro General, desde el día 17 de febrero al 16 de abril de 2004, ambos inclusive, en relación con la presentación de ofertas relacionadas con Enajenación de la Parcela Municipal "CTRC" del Plan Parcial "El Toyo", mediante Concurso Público, no ha tenido entrada escrito alguno."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su punto tercero, la Mesa de Contratación procederá a formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación para la adjudicación del contrato al postor

que oferte el precio más beneficioso. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. El acuerdo de adjudicación del órgano de contratación se acomodará a la propuesta, salvo en lo previsto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El órgano de contratación en el presente concurso es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- El artículo 88 del referido TRLCAP, en su punto 2º, señala que la Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso, encontrándonos en este supuesto ya que no se ha presentado ninguna oferta relacionada con la Enajenación de la Parcela Municipal "CTRC" del Plan Parcial "El Toyo". "

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 13-05-04, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Declarar desierto el concurso convocado por este Excmo. Ayuntamiento de Almería para la enajenación de la parcela municipal CTRC del Plan Parcial "El Toyo", al no haberse presentado ninguna oferta en el plazo correspondiente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias Sr. Alcalde con el ánimo de que nadie se ofenda y entre al trapo con mi obligación de Concejal de la oposición de pedir explicaciones sin necesidad, no me pongan en titulares porque se enfada, me gustaría sugerir, sugerir que ya que el Toyo está muy avanzado por el buen trabajo del Sr. Megino me gustaría sugerir que antes de sacar a concurso o por procedimiento negociado si lo abren una parcela comercial de este tamaño; estamos hablando de un gran centro comercial, el Concejal o el Alcalde si lo estima conveniente y le dejan negociara puesto que no se encuentra por la calle una empresa comercial que venga aquí a instalarse, hay que hablar antes, eh, me gustaría sugerir

en ánimo al buen desarrollo del Toyo que el Sr. Megino está haciendo también que antes de ir hacia delante buscando buenos presupuestos que lo alaban es ese sentido puesto que es necesario obtener beneficios del Toyo, negociara con ciertas empresas o con las empresas la facultad de que puedan venir a instalarse en el Toyo por que de lo contrario nos encontraremos que el Toyo que seguirá muy bien por la buena labor del Sr. Megino no tendrá ninguna actividad comercial; muchas gracias si se acepta la sugerencia sin ánimo Sr. Alcalde a que nadie entre en el trazo de este humilde Concejal de la oposición. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Alguna intervención. Si Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez: "Gracias Sr. Alcalde una vez que el concurso ha quedado desierto que es lo que se trae aquí esta tarde o esta mañana perdón, una vez que está desierto a nosotros lo que nos preocupa es que entremos en una dinámica, estoy convencido que no va a ser la actitud del Sr. Megino, en una dinámica de precipitación para malvender esa parcela, esa parcela vale lo que vale, vale lo que vale al precio del metro cuadrado que hay en el mercado por tanto yo apelo a la defensa del patrimonio público y que no por correr y precipitarnos se llegue a un proceso negociado en que esa parcela se baje de lo que deba de ser un precio de mercado. A partir de ahí nos parece a nosotros también aclarar no digo que vaya a ser la actitud del Equipo de Gobierno desde luego lo adelantamos para que quede claro que nosotros no vamos a participar ni vamos a estar de acuerdo en que se intente cambiar la calificación de esa parcela a otro tipo de uso residencial o de otro tipo porque creo que eso sería también malvender el patrimonio y evitar que esa gran zona de crecimiento de la ciudad tenga un equipamiento comercial que necesita por dar un poco de calma vamos a esperar a que la masa crítica del Toyo siga creciendo, que haya suficiente población, que se definan lo ejes de comunicaciones, que vaya la ciudad creciendo hacia el levante y seguro que van a venir oportunidades para que esa parcela la pueda comprar cualquier promotor de la comercialización y en ese sentido y en esa aspiración es por la que planteamos la intervención, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien naturalmente yo me sumo a, digamos al ligero disgusto de que esta enajenación haya quedado desierta no ya solamente por el ingreso que debe producir a la caja restringida que para el desarrollo del Toyo tenemos para cumplir nuestras obligaciones con la Empresa Pública del Suelo de Andalucía si no porque sería ir poniendo más en

valor por lo que es un... espacio que esto lo conocemos como tal y lo defendemos como tal. Efectivamente si pensábamos en un procedimiento negociado lo hubiéramos puesto en el, en el, la conclusión de la propuesta no, no vamos aquí un procedimiento negociado creemos sobre todo por el extraordinario éxito en la venta de patrimonio yo creo que estamos defendiéndolo adecuadamente podíamos haber ido a un concurso solamente y sin embargo hemos ido a una subasta con la venta del patrimonio y ha producido unos ingresos realmente muy extraordinarios que naturalmente aclara muchas expectativas de futuro. Pero yo creo que, decía el Sr. Cervantes que hay que negociar antes pues yo creo que hemos vendido el producto, ustedes también y acompañando al actual Equipo de Gobierno también creo recordar que se han celebrado en torno a cinco jornadas empresariales en donde hemos contado y cantado las excedencias del Toyo y los productos que ahí se están vendiendo; se han hecho en Almería, se ha hecho en Madrid, se ha hecho en Granada, se ha hecho en Malaga, no recuerdo si ha habido algo más; ah bueno y por supuesto en esas grandes ferias inmobiliarias donde ustedes iban antes y donde nosotros hemos seguido estando.

Se han mantenido no menos de un centenar de contactos sobre estos temas de los cuales 47 han sido directos y muchos de ellos han venido a ver el Toyo, es decir, yo creo que se ha hecho una buena gestión desde el punto de vista de difusión comercial de lo que estamos vendiendo otra cuestión es que casi todo el mundo ha planteado a pesar de lo que decía el Sr. Soler dos cuestiones. La primera y fundamental el precio a pesar de lo que usted decía y es verdad que nosotros en ese sentido hemos seguido el asesoramiento realizado por la empresa pública del Suelo Andaluz y que se han cotejado esos precios con el mercado de aquí a través de los propios informes técnicos realizado por el área y sin embargo los agentes, aquellos que se juegan el dinero dicen que es caro por lo menos es caro en este momento en donde no hay suficiente masa crítica pero eso lo sabíamos, eso lo sabíamos y sin embargo lo hemos sacado y había provisión también por parte de usted no se si simultáneamente o no pero desde luego aquí con una política absolutamente consensuada dentro de la Comisión de Seguimiento sobre la planificación de cual va a ser el calendario de la... para el Toyo; Comisión de Seguimiento que ustedes han disfrutado durante una serie de años y mire usted no hay voluntad Sr. Soler de fragmentar y modificar el planeamiento respecto a esa parcela pero sin embargo, y se lo recuerdo por si usted no lo sabía que el Plan parcial aprobado por ustedes si que prevé la fragmentación en parcela de hasta 10.000 metros, bien y sin embargo, y lo prevé y lo podíamos a ver hecho en cumplimiento estricto del planeamiento dado para ese plan parcial y no lo vamos a hacer porque yo creo que a pesar de que lo diga el Plan Parcial, si lo hacemos desvirtúa muy mucho los fines previstos para este eh, este Plan Parcial Global. Por tanto

desde, digamos la insatisfacción porque no habían visto, venido licitado... pero sin urgencia ni prisa sobre todo porque otros, otros enajenaciones han resultado especialmente brillante simplemente traemos aquí dar cuenta la, la situación de que no ha habido ningún licitador y esperaremos a un mejor futuro, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención más. Muchas gracias, si Sr. Cervantes".

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Recuerde usted yo, yo creo que votamos a favor de este punto porque usted me daba confianza de que, de que o me abstuve pero yo creo que al final me daba usted confianza de que, de que podía esta parcela venderse; no se por qué pero vamos a ver yo lo que le quiero decir no es que vaya a un procedimiento negociado es que antes de sacar a concurso estas cosas hay que estar seguro de que se va a ir porque estamos hablando de una masa importante y además estamos hablando de que tipo de empresa viene eso es muy importante hasta para la ciudad de Almería. La división en 10.000 tampoco es baladí ¿por qué? porque hay superficies comerciales necesarias para Almería, necesarias para Almería que pueden ir ahí que tienen menos de 10.000 y que no compiten con el producto de Almería, son superficies, grandes superficies mayor de 2.500 pero menores de 10.000, no son grandes hipermercados pero son, venden productos por ejemplo tiendas especializadas de, en algún sector venden productos que no compiten con el mercado de Almería, es más el propio mercado de Almería, o sea, lo que es los empresarios de Almería nos pidieron que podían ellos unirse y optar no a toda la superficie pero optar a superficies de este tipo de 10.000. Todo eso es lo que yo quiero decir que eso hay que tratarlo y si no se trata no se puede dejar Sr. Megino, con toda la buena intención eh, no se puede dejar que solo EPSA que tiene muy buena relación y que nos llevan a todos los sitios y establecemos muy buenos contactos con todos que solo EPSA lleve contacto Sr. Alcalde, Sr. Alcalde a usted le lleva, le llegan a su despacho, a usted le llegan muchas ofertas para esta ciudad cójala usted hable usted con ellos y tome usted iniciativa porque si solo dejamos que una parte que tiene la obligación de hacerlo y que yo no digo que lo haga mal, que yo no digo que lo haga mal pero bueno que hay cosas discutibles como veremos en las próximas, muy discutibles, de alguna manera el Ayuntamiento tiene que compensar algunas deficiencias y negociar no con procedimientos negociados si no negociar que ante un concurso de este tamaño estemos seguros que van a venir dos o tres compitiendo y no es tan importante el precio Sr. Megino usted está obsesionado por el precio no es tan importante el futuro del Toyo puede usted, no, el futuro del Toyo puede usted liquidárselo pensando solo en el dinero en lo que tenemos que recaudar y ahora vamos a hablar de otro punto importantísimo. El futuro del Toyo no

es solo recaudar dinero es generar un nuevo espacio, un nuevo espacio que pueda lo que decía su Concejal de Partido; Almería es un diamante en bruto que hay que pulirlo y ahora que tenemos ahí, un diamante y no sabemos ni pulirlo para que venga ese turismo que necesitamos ese es el futuro del Toyo, no ganar dinero que también evidentemente y si nos pagan que nos paguen yo no me he quejado de eso, pero no es el único objetivo y se puede enturbiar el futuro del Toyo cuando el único objetivo que se pone es recaudar, si, si, no, no estoy diciendo nada que no esté demostrado vease estación de autobuses antigua el único objetivo que hubo era recaudar ahí está, eso hay que tener cuidado, por lo tanto sin prisas es verdad, sin prisas aunque EPSA tenga prisa en cobrar porque vamos a sacar dinero para pagarle en la cuenta restringida o no porque han abierto ustedes esa cuenta del último punto, pero bueno el problema es que el Toyo tenga el mejor desarrollo posible y comerciales fundamental, Sr. Megino yo no me quiero meter con usted pero me veo en la obligación de decirle que lo único que usted tenía que aportar son éxitos aquí porque lo otro estaba hecho y por ahora Sr. Megino a pesar de su imagen de buen trabajador y de buen gestor usted no ha hecho nada, nada, nada y esto es un fracaso más. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, alguna intervención. Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Yo creo que hay, hay un elemento que deberíamos de incorporar también al debate aunque el Sr. Megino me puede plantear que eso no es una cuestión urbanística pero si es una cuestión de modelo de ciudad y es que tampoco hay diseñada desde luego que yo conozca una estrategia de modelo comercial para el conjunto de la ciudad, no hay diseñada una estrategia pensada y definida de cómo orientar la ciudad y sus distritos, sus zonas turísticas o urbanas centro-periférica hacia un modelo comercial ¿y por qué digo esto? Porque desde luego en esta ciudad ocurren unos fenómenos extrañísimos y creo que están en la causa del despiste que ha habido con la parcela comercial del Toyo y digo que hay fenómenos extraños porque si le hacemos caso a lo que se publica y alguien lo debe de estar generando, en los últimos meses han aparecido superficies comerciales en lugares tan estrambóticos como la Salle, el 18 de Julio, la Comandancia de la Guardia Civil, el Gran Hotel, el Soterramiento, claro cualquiera que tenga interés y venga y vea esa sobre oferta de espacios comerciales dirá pues claro al Toyo nada, es decir, ¿que quiere el Ayuntamiento? y se está generando ahí un volumen de fenómenos extraños llamo yo porque alguien estará generándolo que está dificultando una orientación comercial claramente de la ciudad ¿no? y una propuesta que me parece interesante y es que Sr. Megino el problema que

puede tener esa parcela es que si se plantea solo para instalar una gran superficie comercial de mayor de 9.000 m² que es lo que dice la Ley Andaluza que necesita un informe de la Junta de Andalucía como el comprador de la parcela no tiene asegurada la licencia de gran superficie no la quiere comprar, me explico, lo cual obliga a que usted establezca un mecanismo de negociación y de acuerdo que permita también cierta garantía o en su defecto no ir solo a una gran superficie comercial de mayor de 9.000 m², insisto necesita lo que se llama la segunda licencia a cargo de la Junta para que se entienda si un promotor trae aquí una licencia de un Centro Comercial de más de 9.000 m² no vale con la licencia del Ayuntamiento previamente eso tiene que haber una vinculante de eh la Junta de Andalucía de Comercio pero si se puede plantear una suma de superficies de 2.500 m² que permita evitar esa segunda licencia pero que obliga a un proceso de negociación, que pueden ser promotores de Almería del comercio del centro, gente de aquí de toda la vida que pueden estar interesados en sacarle a esa parcela rentabilidad económica. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Hace uso de la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. Yo creo que el apoyo a la gestión comercial obligado por otra parte en la encomienda de gestión con EPSA se ha hecho, se ha hecho antes y se sigue haciendo y el modo como nos hemos involucrado el Equipo de Gobierno en esas, en jornadas han sido total y absolutas porque hemos estado ahí no hemos dejado a EPSA solo ha estado la institución representada en unos casos con el Alcalde, en otros casos con el Concejal de Urbanismo y en algunos casos con prácticamente la representación global del Plenario, trabajando y apoyando esa opción comercial obligada por otra parte por EPSA, no los hemos dejado solos ¿quien ha dicho que lo hemos dejado? Y en algunos casos como ya el Sr. Cervantes está anticipándose a lo que va a decir hemos modificado los propios criterios eh, eh, eh, ... señalados por la propia empresa pública del suelo intuyendo que podríamos tener dificultades. No es verdad que el único objetivo sea recaudar es verdad que tenemos que cubrir una obligaciones, primero con EPSA, primero con EPSA y después presupuestarias absolutamente legítimas y naturalmente desde ese punto de vista y se ha planteado la enajenación por vía subasta precisamente para intentar tener más negocios más ingresos perdón. El procedimiento negociado no lo vamos a hacer lo hemos dicho antes vamos a dejar esa parcela ahí para ver si en el tiempo y si es preciso pues seguiremos, eh, pues conociendo la opinión del sector una y mil veces como se ha hecho antes incluso de que lo pliegos se, se publicaran e intuyendo que había algunas opciones estaban bien del

comercio local también realizadas por este Concejal y que sin embargo ni siquiera como ofrecimiento del procedimiento negociado están en disposición de poder acometer conjuntamente porque siguen entendiendo que es muy caro, el ofrecimiento que han hecho era rebajar un 25% del precio de la parcela y en ese sentido si que estaban interesados el comercio local para la, la creación de ese gran área porque mire eh, Sr. Soler parece cuando usted habla que no se conoce el modelo comercial de esta ciudad bueno parece que ustedes no han gobernado nunca aquí, eh, llevamos del orden de veintitantos años de democracia 25 creo recordar y ustedes han gobernado 20 años, 20 años alguna responsabilidad tendrán ustedes en ese tema y sobre todo en los últimos 4 años en desarrollo de un Plan General en donde les podían haber permitido introducir modificaciones, variantes, modificaciones puntuales etc. para ver animado en esa dirección tanto como ustedes hubieran querido porque lo tenían consolidado de una mayoría lo suficientemente fuerte para poder llegar a ese modelo que usted está demandándole ahora y respecto a la segunda licencia también lo sabían ustedes cuando definieron el Plan Parcial y la dimensión de la parcela y lo aprobaron ustedes y sabían que una parcela de 80.000 metros con 40.000 metros edificables iba a entrar en colisión potencial con esa segunda licencia pero yo entiendo que cuando eso se introduce está suficientemente negociado bien por ustedes socios de Gobierno o bien por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía vinculada bien, bien vinculada al Gobierno Andaluz intuyendo que esa segunda licencia no tendría dificultades para poder ser recibida si no como aprueban ustedes el Plan Parcial, como define esa dimensión de parcela, por tanto aguantemos cada uno aquí nuestros palos o son todos para este Equipo de Gobierno que recoge también parte de ese, de esos polvos. Bien la realidad es que no ha sido a la hora de esta parcela pero no es un drama y desde luego la vamos a mal vender ni vamos a tirar por la borda la posibilidad de que ese espacio sea el que todos queremos que sea; todos porque ustedes continúan ... permanentemente el, el, el que lo mejor del mundo lo tienen ustedes y lo peor los que en este momento se sientan en el Banco de Gobierno, pero por qué, cuando van a cambiar ese mensaje por qué no van a querer ustedes más, ni en lo social, ni en lo económico, ni en el bienestar pero si eso no es potestativo de, de un partido cambien ese mensaje nosotros queremos como ustedes, como menos, como mínimo como ustedes lo mejor para esta ciudad y por supuesto para ese espacio el único residencial turístico que tenemos y por el que se ha apostado desde el principio todos el tener una dimensión que merezca la pena ofertar a los almerienses primero y a los que vengan de fuera después. Muchísimas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Pasamos a la votación del punto 19. ¿hay alguna

abstención, no?... si la declaración de, bueno eso evidentemente si no hay vuelta de hoja. Pasamos al punto 20.

20.- Rectificación del acuerdo plenario de fecha 6 de abril de 2004, por el que se ha adjudicado la enajenación mediante subasta pública de las parcelas municipales AP-2, AP-3.1, AP-3.2, AP-4.1 y AP-4.2 del Plan Parcial El Toyo.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a enajenación mediante subasta pública de las parcelas municipales AP-2, AP-3.1, AP-3.2, AP-3.3, AP-4.1 y AP-4.2 del Plan Parcial "El Toyo".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 13-05-04, acordó por voto favorable GIAL (1), voto favorables PP (3), abstención PSOE (2), abstención IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- RECTIFICAR el Acuerdo Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 6 de abril de 2004 por el que se ha adjudicado la enajenación mediante subasta pública de las parcelas municipales AP-2, AP-3.1, AP-3.2, AP-3.3, AP-4.1 y AP-4.2 del Plan Parcial "El Toyo", en los puntos 11 y 12 del mismo, en los que se dice lo siguiente:

"11.- ADJUDICAR la enajenación mediante subasta pública de la **parcela municipal AP-4.2** del Plan Parcial "El Toyo", a la mercantil **GRUPO INMOBILIARIO DELTA S.A.**, con C.I.F. núm. A-28964906, por un precio de 3.832.189 €, (IVA no incluido).

Dicha parcela es la siguiente:

Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-8, y denominada AP-4.2.

Inscripción: Finca nº 3.452, folio 10, tomo 85, libro 63.

Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

Superficie: 10.000 m2.

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso residencial.

Edificabilidad: 7.966 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,4398%.

Gravámenes:

Todas las fincas están gravadas cada una de ellas con unas servidumbres personales de paso de cables y tuberías de construcción subterráneas para suministro de gas, telecomunicaciones, electricidad, recogida neumática de basuras, u otros servicios, y a favor de las respectivas compañías suministradoras, que comprenden:

- La ocupación del subsuelo por los cables y tuberías a la profundidad y con las demás características que señalen los reglamentos y las ordenanzas municipales.

- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de las tuberías, cables y otros elementos conductores.

- El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de las tuberías y cables, así como la ocupación temporal de aquellas zonas que sean necesarias para su conservación y reparación.

Estas servidumbres afectan a una franja de tres metros de ancho sobre la zona libre de edificación, a contar desde el límite de la parcela y a lo largo de todo su/s lindero/s que de/n frente a viario público.

A fin de garantizar la debida protección, reparación y sustitución de conducciones y elementos complementarios de dichas redes de servicios, el propietario de las parcelas no podrá erigir sobre dicha franja edificación, instalación ni estructura, sin que ello menoscabe el derecho del propietario al cerramiento y ajardinamiento de su parcela, estando obligado además a facilitar la realización de las mencionadas tareas por los responsables de las Entidades Suministradoras, estando obligadas éstas a la reposición del ajardinamiento, cerramiento y mobiliario urbano que se dañen a consecuencia de la citada servidumbre.

Todas las parcelas antes descritas se transmiten libres de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas y las afecciones relativas a redes de servicio que pudieran

existir bajo rasante, cuyas modificaciones de trazado, en su caso, deberán ejecutarse por el adjudicatario, a su costa.

Las citadas parcelas se integrarán en la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que se creará para la totalidad del Sector, por lo que la entidad adjudicataria deberá asumir los compromisos, derechos y obligaciones que se deriven de la actividad de conservación que le sean encomendados a dicha entidad en cumplimiento de sus fines estatutarios.

Respecto a las condiciones de la oferta presentada por GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A., el precio que ofrece por la citada parcela asciende a tres millones ochocientos treinta y dos mil ciento ochenta y nueve euros (3.832.189 €) (IVA no incluido).

12.- REQUERIR a GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A., en su condición de adjudicataria, para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

Constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato equivalente al precio de adjudicación de la parcela, más I.V.A. al 16%, esto es 222.163, 20 €, en la forma y con los efectos establecidos en el R.D.L. 2/2000, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato.

El pago del importe del solar enajenado que asciende a la cantidad de tres millones ochocientos treinta y dos mil ciento ochenta y nueve euros (3.832.189 €) (IVA no incluido), se efectuará mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorro, al tiempo de la formalización de la compraventa en Escritura Pública.

El I.V.A. correspondiente al precio de la adjudicación (al tipo que en dicho momento esté en vigor) se abonará en el momento de la firma de la mencionada escritura. "

Cuando se debió decir:

"11.- ADJUDICAR la enajenación mediante subasta pública de la parcela municipal AP-4.2 del Plan Parcial "El Toyo", a la mercantil **GESMAR PROICASA, S.A.**, con C.I.F. núm. A-50304286, por un precio de 4.788.000,00 €, (IVA no incluido).

Dicha parcela es la siguiente:

Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-8, y denominada AP-4.2.

Inscripción: Finca nº 3.452, folio 10, tomo 85, libro 63.

Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

Superficie: 10.000 m².

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso residencial.

Edificabilidad: 7.966 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,4398%.

Gravámenes:

Todas las fincas están gravadas cada una de ellas con unas servidumbres personales de paso de cables y tuberías de construcción subterráneas para suministro de gas, telecomunicaciones, electricidad, recogida neumática de basuras, u otros servicios, y a favor de las respectivas compañías suministradoras, que comprenden:

- La ocupación del subsuelo por los cables y tuberías a la profundidad y con las demás características que señalen los reglamentos y las ordenanzas municipales.

- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de las tuberías, cables y otros elementos conductores.

- El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de las tuberías y cables, así como la ocupación temporal de aquellas zonas que sean necesarias para su conservación y reparación.

Estas servidumbres afectan a una franja de tres metros de ancho sobre la zona libre de edificación, a contar desde el límite de la parcela y a lo largo de todo su/s lindero/s que de/n frente a viario público.

A fin de garantizar la debida protección, reparación y sustitución de conducciones y elementos complementarios de dichas redes de servicios, el propietario de las parcelas no podrá erigir sobre dicha franja edificación, instalación

ni estructura, sin que ello menoscabe el derecho del propietario al cerramiento y ajardinamiento de su parcela, estando obligado además a facilitar la realización de las mencionadas tareas por los responsables de las Entidades Suministradoras, estando obligadas éstas a la reposición del ajardinamiento, cerramiento y mobiliario urbano que se dañen a consecuencia de la citada servidumbre.

Todas las parcelas antes descritas se transmiten libres de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas y las afecciones relativas a redes de servicio que pudieran existir bajo rasante, cuyas modificaciones de trazado, en su caso, deberán ejecutarse por el adjudicatario, a su costa.

Las citadas parcelas se integrarán en la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que se creará para la totalidad del Sector, por lo que la entidad adjudicataria deberá asumir los compromisos, derechos y obligaciones que se deriven de la actividad de conservación que le sean encomendados a dicha entidad en cumplimiento de sus fines estatutarios.

Respecto a las condiciones de la oferta presentada por GESMAR PROICASA, S.A., el precio que ofrece por la citada parcela asciende a cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil euros (4.788.000,00 €) (IVA no incluido).

12.- REQUERIR a GESMAR PROICASA, S.A., en su condición de adjudicataria, para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

Constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato equivalente al precio de adjudicación de la parcela, más I.V.A. al 16%, esto es 222.163,20 €, en la forma y con los efectos establecidos en el R.D.L. 2/2000, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato.

El pago del importe del solar enajenado que asciende a la cantidad de cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil euros (4.788.000,00 €) (IVA no incluido), se efectuará mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorro, al tiempo de la formalización de la compraventa en Escritura Pública.

El I.V.A. correspondiente al precio de la adjudicación (al tipo que en dicho momento esté en vigor) se abonará en el momento de la firma de la mencionada escritura. "

Quedando el resto del Acuerdo idéntico en todo lo demás.

2º.- Que se notifique el presente Acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal, para su

conocimiento y efectos, sin que esta rectificación de error material suponga modificación alguna respecto a los plazos indicados en el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de abril de 2004, con la salvedad del nuevo plazo concedido a la mercantil GESMAR PROICASA, S.A., para constituir la garantía definitiva, respecto de la parcela AP-4.2, señalado en el párrafo correspondiente del anterior punto del presente Acuerdo”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Intervenciones, alguna intervención. Votos a favor, si por Unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto.”

21.- Declarar desierto el concurso convocado por este Ayuntamiento para la enajenación de las parcelas municipales H-1A y H-1B, e iniciar mediante procedimiento negociado la enajenación de dichas parcelas y adjudicación de la parcela municipal H-4B del Plan Parcial El Toyo.-

Por mayoría de 14 votos favorables, 10 votos en contra y ninguna abstención de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a enajenación mediante concurso público de las parcelas municipales H-1A, H-1B, H-4B del Plan Parcial “El Toyo”.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 13-05-04, acordó por voto favorable GIAL (1), voto favorable PP (3), abstención IU (1) y abstención PSOE (2) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar la parcela municipal H-4B del Plan Parcial “El Toyo” a la mercantil PREDIOS DEL SURESTE, S.L., con C.I.F. núm. B-04159836, por un precio de DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRES EUROS (2.615.003 €), (IVA no incluido), con los compromisos señalados en su oferta, esto es, que el importe se abonaría de la siguiente forma: el 40% del precio mediante cheque bancario a la firma de la escritura, el 60% restante, se abonará mediante 18 plazos iguales, mensuales y sucesivos con cambiales avalados bancariamente, que llevarán incorporados los intereses correspondientes a cada aplazamiento. Y asimismo, que la mercantil PREDIOS DEL SURESTE, S.L. estaría en condiciones de terminar la obra de construcción del Hotel, para que sirviese de apoyo a la celebración de los XV Juegos Mediterráneos de Almería 2005, siempre y cuando se

concediese la licencia de obras 60 días después de presentar el proyecto básico.

Dicha parcela es la siguiente:

DESCRIPCIÓN: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería y denominada H-4b.

Inscripción: Finca nº 3.480, folio 52, tomo 85, libro 63.

Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

Superficie: 20.635 m².

Clasificación: Urbano

Calificación: El uso es Hotelero.

Edificabilidad: 12.381 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 2,2379%.

Gravámenes:

Todas estas fincas están gravadas cada una de ellas con unas servidumbres personales de paso de cables y tuberías de construcción subterráneas para suministro de gas, telecomunicaciones, electricidad, recogida neumática de basuras, u otros servicios, y a favor de las respectivas compañías suministradoras, que comprenden:

La ocupación del subsuelo por los cables y tuberías a la profundidad y con las demás características que señalen los reglamentos y las ordenanzas municipales.

El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de las tuberías, cables y otros elementos conductores.

El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de las tuberías y cables, así como la ocupación temporal de aquellas zonas que sean necesarias para su conservación y reparación.

Estas servidumbres afectan a una franja de tres metros de ancho sobre la zona libre de edificación, a contar desde el límite de la parcela y a lo largo de todo su/s lindero/s que de/n frente a viario público.

A fin de garantizar la debida protección, reparación y sustitución de conducciones y elementos complementarios de dichas redes de servicios, el propietario de las parcelas no podrá erigir sobre dicha franja edificación, instalación ni estructura, sin que ello menoscabe el derecho del propietario al cerramiento y ajardinamiento de su parcela, estando obligado además a facilitar la realización de las mencionadas tareas por los responsables de las Entidades Suministradoras, estando obligadas éstas a la reposición del ajardinamiento, cerramiento y mobiliario urbano que se dañen a consecuencia de la citada servidumbre.

Respecto a las condiciones de la oferta presentada por PREDIOS DEL SURESTE, S.L., el precio que ofrece por la citada parcela asciende a DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRES EUROS (2.615.003 €), (IVA no incluido).

2º.- REQUERIR a PREDIOS DEL SURESTE, S.L., en su condición de adjudicataria, para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

Constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato equivalente al precio de adjudicación de la parcela, más I.V.A. al 16%, esto es 121.336,14 € en la forma y con los efectos establecidos en el R.D.L. 2/2000, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato.

El pago del importe del solar enajenado que asciende a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRES EUROS (2.615.003 €) (IVA no incluido), se efectuará de la siguiente forma: el 40% del precio mediante cheque bancario a la firma de la escritura, el 60% restante, se abonará mediante 18 plazos iguales, mensuales y sucesivos con cambiales avalados bancariamente, que llevarán incorporados los intereses correspondientes a cada aplazamiento.

El I.V.A. correspondiente al precio de la adjudicación (al tipo que en dicho momento esté en vigor) se abonará en el momento de la firma de la mencionada escritura.

3º.- El adjudicatario, transmitida la posesión de los inmuebles, que se entenderá efectuada en el momento de otorgamiento de la escritura pública, quedará obligado al cumplimiento del contrato conforme a los Pliegos y a su oferta, con la advertencia de que la inobservancia de las mismas constituye causa de revisión a favor del Ayuntamiento del terreno enajenado.

4º.- El importe del precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento será el que figure en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con el resultado de la adjudicación, y se considera cierto y a tanto alzado. El pago del precio se efectuará de conformidad con la oferta presentada y en los términos establecidos en el Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente enajenación.

5º.- El adjudicatario quedará obligado a ejecutar la urbanización interior de la parcela conforme al planeamiento aprobado, así como a edificarla según la licencia concedida, con las consecuencias que en caso de incumplimiento se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la ley.

6º.- El cumplimiento de las obligaciones asumidas por el comprador que se hayan elevado a elemento esencial del contrato, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa de la compraventa y de la adjudicación de la que trae causa, debiendo constar tal circunstancia en la escritura pública, y ello con independencia de los daños y perjuicios que corresponda satisfacer al Ayuntamiento y que sean consecuencia de dichos incumplimientos.

7º.- Todos los gastos e impuestos que se deriven con motivo de la venta, tales como gastos y honorarios de notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad, IVA, Plusvalía, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

8º.- Declarar desierto el concurso convocado por este Excmo. Ayuntamiento de Almería para la enajenación de las parcelas municipales H-1A y H-1B, al no haberse presentado ninguna oferta en el plazo señalado.

9º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad directamente a la oferta del empresario o empresa justificadamente elegida por la Administración, previa consulta y negociación de los términos del contrato con arreglo al Pliego de Condiciones; todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 21.b de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a cuyo efecto se solicitarán al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, de manera que, cumpliendo los requisitos de capacidad y justificando su solvencia en la forma legalmente establecida, presenten sus ofertas con arreglo a los modelos contenidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige la presente contratación, concediéndose un PLAZO DE DOS MESES, para que se presenten las mencionadas ofertas.

10º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como para cursar las invitaciones correspondientes con las condiciones aprobadas en el Acuerdo adoptado.

11º.- Comunicar el Acuerdo adoptado a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, que lo

pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "En cuanto a este punto es la venta de los hoteles de las parcelas hoteleras. Antes del 11 de septiembre sacábamos con el compromiso de empresa, de empresas digamos de primer nivel hotelera de que iban a venir, después del 11 de septiembre se produjo en el turismo de playa, de sol y playa un bajón importantísimo sobre todo en la actividad empresarial más que en la actividad real sobre todo extranjeros la bajada de extranjeras ha sido importante.

En aquel tiempo esto se hizo y se hizo pensando que el Toyo tenía que tener una apuesta hotelera muy importante de siete hoteles y era una apuesta, una apuesta de decir vamos a darle la máxima carga, estábamos hablando de una época de potencial turístico importante y que iba en alza después entramos a la baja y eso lo sufrimos nosotros gobernando no obstante FADESA pudo venir a uno de los hoteles que era el que nos garantizaba que una empresa importante llevara el hotel más importante del 2005 eh, la parcela del campo de golf la lleva también hotel Occidental que es una empresa importante segura y las demás sabíamos del riesgo que, que teníamos y la sacamos a concurso con todo el riesgo y salieron y, y fue objeto de risa por parte de la Sra. Muñiz y del Sr. Megino porque se llamaba del Maestrazgo fue objeto de risa pero salieron y después de ser objeto de risa, no, estoy contando la historia porque aquí de vez en cuando hay, hay que recordar la historia, la historia de hace muy poco, ¿no? y salieron y después el Sr. Megino comprendió y esto ocurre, comprendió que esa parcela había que enajenarla a estas empresas que si bien es verdad son empresas de tamaño medio, lo que ya me sorprendió es que después fuera a sacar otras parcelas que quedaban vacantes y, y se lo dije en un Pleno hoy cojo que hay que asegurarse que vengan empresas de calidad para un turismo de calidad y no hay que correr tanto está en el Acta de Sesiones pero como yo doy lecciones, como yo doy lecciones y nadie quiere entrar al trapo el Concejal no quiere entrar al trapo aquí entrar al trapo se llama contestarle educadamente a un Concejal de la oposición, yo no creo por qué no se puede hacer eso, pues no se hizo caso y salió a Concurso y ha quedado desierta pero es que se sigue sin hacer caso hay que venderla como sea, pues no, no hay que vender como sea y ahora con procedimiento negociado y se dice en prensa, no se quien pero se deja caer, que hay que cambiar la apartotel, no, no se deja caer yo no se quien pero se ha dicho. Bueno ¿tenemos clientes de calidad para cargar de hoteles El Toyo con turismo aceptable, lo tenemos, si o no?

y si no lo tenemos quietos... a estar en desacuerdo con usted en cual es el mejor, lo mejor para la ciudad porque usted quiera lo mejor para la ciudad no va a tener la razón y que yo sepa usted el único, lo único que puede apuntarse es haber derribado el edificio Trino, muy bien además, muy bien pero es lo único que puede apuntarse en la gestión lo demás es todo alharaca pero nada real si no veamos las consecuencias razonemos la historia y veamos las consecuencias vuelvo a decir edificio de la Estación de autobuses antigua que está muriéndose de risa y ahora se alquila por cinco millones y medio algo y eso nos está dando medio millón mensual esa es la gestión pero seguimos con hilo. Estos hoteles no deben... a venderse mal y cuando digo a venderse mal no es que se obtenga el dinero que se quiere digo que se ofrezca un turismo que merezca la pena para el Toyo nos estamos jugando el futuro turístico de esta ciudad aquí no en la fiesta de San Indalecio, aquí, claro es que aquí parece ser que de una procesión es el futuro turístico de una ciudad y aquí no, esto es más importante para el futuro turístico de la ciudad que hoteles hay ya hay una carga de hoteles suficientes para satisfacer las necesidades del 2005, las hay por lo tanto no hay prisas en cuanto a la obtención de habitaciones para atletas y familia mediterránea, no hay prisas, que es lo que hay que pensar ahora bueno si EPSA quiere cobrar que se espere un poco ¿que es lo que le interesa al Ayuntamiento? una carga turística de calidad, una carga turística de calidad y eso los ofrecen tour-operadores y hoteles específicos con un turismo que ya está que esto no se ha inventado verdad que si Sr. Aguilar esto no se ha inventado ahora, eso nos ofrecen esos operadores ya tenemos hoteles suficientes no sigamos por este camino ya fue un riesgo vendérselo al Maestrazgo yo lo reconozco lo que pasa que había que tener un número de hoteles con carga ya lo tenemos quedemos quietos y busquemos hoteles que nos traigan un turismo de calidad y cuando digo un turismo de calidad digo un turismo que después compre en esa superficie comercial, se tome una copa o compre en, en la Plaza del Mar o venga a la ciudad a gastarse el dinero y no se dedique a tirar botellas de cerveza por el Toyo porque después nos van a pedir que se las limpiemos encima. Es crucial estos movimientos que se están dando y ustedes que aman tanto a la ciudad usted Sr. Megino que ama tanto a la ciudad yo le pido que sea muy prudente en esto que detenga, detenga o siga usted negociando pero no saque usted nada hasta que no venga ya cierta calidad porque nos estamos jugando el futuro turístico de la única zona que tenemos de desarrollo turístico de Almería. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Alguna intervención, si Sr. Soler."

Toma la palabra el D. Martín Soler Márquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Nosotros partimos de la base que el

Toyo va bien yo creo que el Toyo va bien, va bien porque va bien la urbanización, va bien las instalaciones necesarias para los Juegos del 2005 y va bien también la venta de parcelas residenciales por tanto los ingresos se están produciendo se están ingresando dinero suficiente como para que la cosa vaya bien y nosotros hoy en este Pleno nos vamos a oponer a que se abra un proceso negociado ¿por qué? porque significa que es negociar a la baja, significa negociar a la baja y por tanto una merma de ingresos para el Ayuntamiento y sobre todo también porque confiamos en que con un poco de calma, con un poco de tranquilidad parece que todo los indicadores internacionales apuntan a una recuperación del turismo en los próximos dos tres cuatro años eso significa que ahora se están replanteando muchas empresas hoteleras sus inversiones para los próximos años porque no esperar un poco a que se den mejores condiciones y no vender a la baja las parcelas del Toyo y sobre todo introducir un elemento que me parece interesante porque usted mismo ha dicho Sr. Megino al Sr. Alcalde y lo hemos oído por la ciudad que una razón quizás la principal para que no vengan los compradores de las parcelas hoteleras era que la playa estaba muy mal era la falta de una playa de calidad que es un elemento central y fundamental en el modelo de turismo del Toyo que tiene la playa como elemento central, si ahora la playa ya se va a regenerar porque hay un proyecto terminado que está en licitación y que parece que se va a contratar y que debe de estar hecha en 8 ó 9 meses yo creo que el Toyo con la Plaza del Mar, con el Parque de Alboran, con la calidad que tiene, con las expectativas del crecimiento turístico y con la playa rehabilitada o regenerada cambian las condiciones, cambian las condiciones por favor espérense un poco salvo que el dinero haga falta para pagar la nómina de los funcionarios que no es el caso EPSA puede esperar seguro, seguro que puede esperar y si no que se endeude será el problema de EPSA pero por favor Sr. Megino no malvenda usted las parcelas porque un proceso negociado significa una baja del precio de la subasta y usted ha presumido mucho de la subasta y la hemos apoyado mantenga el tipo siga con la subasta por favor Plenos tenemos todos los meses se puede convocar uno extraordinario espere unos meses para ver si vienen compradores a esas parcelas que permitan que sean grandes cadenas hoteleras y fundamentalmente que el Ayuntamiento no tenga perdidas de ingresos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracia Sr. Soler. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. D. Diego yo no voy a hablar más de trayectorias políticas no y de que yo no he hecho nada y que no hago nada y que eso ha sido por la constante en mi vida política, bueno pues he sido Alcalde de esta ciudad y

representando a otro partido político fuimos mayoría relativa y en este momento he estado sentado en el banco del Equipo de Gobierno y usted está solo ahí, solo ahí con una trayectoria política seguramente brillante, brillante, brillante pero solo, bueno ya está bien ¿no?, ya está bien, es que no, no puede ser permanentemente estando diciendo que no trabajo que no se cuanto, bueno yo le respeto su crítica pero permítame también que diga yo lo que crea que deba decir y lo que reséñalo es una cuestión absolutamente objetiva es sencillamente mirar en el Plenario.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Juan Fco. Megino López: Se ha dicho que por ahí se ha deslizado la posibilidad de un cambio apartahotel, no, no es posible puesto que el Plan Parcial ni se ha dicho por lo menos por este Concejal ni que yo sepa por parte del Equipo de Gobierno toda vez que eso supondría un cambio en el planeamiento puesto que los hoteles, una por cierto en este punto del día se trae también la adjudicación de una de las parcelas que es que parece que ha sido todo malo, la parcela la H-4(b) se adjudica a una empresa a una empresa almeriense para construir un hotel de 4 ó 5 estrellas, es decir, que el nivel presumido y presumible de las actuaciones que se van a hacer en el Toyo con respecto a los hoteles sigue adelante y cumpliendo, y cumpliendo ese pulso al mercado a ver que razones habían podido concurrir para que no hubieran venido licitadores a la H-1(a) y H-1(b) hemos comentado con el mercado y les aseguro que va a venir gente a concursar ahora en procedimiento negociado una vez pulsado ese mercado ¿por qué no vinieron antes? Sencillamente porque no son parcelas comparables y porque entendían que el precio era elevado no hay una intención de ninguna manera en ningún momento especulativa por parte del Equipo de Gobierno yo creo que el interés del Toyo se ha puesto de manifiesto por encima de lo que nosotros podamos intentar, eh, eh, parece que podemos estamos transmitiendo a la ciudadanía que lo que se está haciendo en el Toyo no es tan importante y yo creo que eso es un crasísimo error porque se ha puesto de manifiesto en las parcelas, en las parcelas eh plurifamiliares han venido 168 empresas de todo el ámbito nacional a concurrir y quedarse con ese suelo y con una subida eh tremendas respecto al punto de partida en la propia subasta eso quiere decir que desde fuera a pesar de que todavía realizaciones inconclusas se está valorando mucho más lo que nosotros tenemos que nosotros mismos creemos que tenemos. Si se habla de que en tres o cuatro años puede estar remontado otra vez el turismo bien lo normal es que un inversor empiece a invertir ahora para poder terminar esas instalaciones en ese en ese tiempo, no hay problema, no hay problema al menos en los sectores consultados para plantear el procedimiento negociado en

cuanto a esa eh para utilizar eh a esa burbuja por utilizar un término muy en boga estos días desde el punto de vista turístico, no, no el problema que les plantea es el precio exactamente igual que se ha planteado con respecto a la parcela comercial naturalmente esta es posible y factible rebajar en el procedimiento negociado y la parcela comercial evidentemente no sobre todo porque los planteamientos, ya lo hemos dicho antes era una rebaja muy sustanciosa sobre los precios de salida. Este es el planteamiento por parte del Equipo de Gobierno acertado o no, si es que es muy fácil acertar cuando ha pasado ya el toro el problema es que hay que torearlo antes y nosotros estamos sopesando todas estas circunstancias insisto desde la objetividad desde el conocimiento y desde el apoyo y de eh, eh la asesoría pertinente, necesaria, obligada del factor y del apoyo comercial que tiene en la encomienda de gestión la Empresa Pública del Suelo de Andalucía pero no lo esté tan tranquilo Don, el Sr. Soler en el sentido de que EPSA aguanta indefinidamente que no le paguemos eh no, no, no de verdad que no eh le aseguro que no que aprietan como unos zapatos nuevos eh se lo aseguro y es verdad y hay un convenio de obligado cumplimiento y nosotros estamos cumpliendo y ustedes lo cumplieron y para eso se firman tenga usted más o tenga usted menos y a mi no me gustaba en algunos de gestión, la gestión económica sigue sin gustarme y hoy hay que hacer un cambio precisamente para hacer lógico lo que, lo que según el convenio no es lógico.

Bien esta es la posición del Equipo de Gobierno si sale mal pues ustedes habrán acertado y si sale bien habremos mejorado todos ese es el riesgo de que tiene el que gobierna y el que tiene que decidir. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias pasamos entonces a la votación del punto 21 y, perdón, tienen ustedes alguna"

Interviene el Sr. Marín Soler que dice: "Pero estamos en el uso de la palabra podemos..."

Continúa el Sr. Alcalde que dice: "Si hay alguna cuestión estamos en disposición de..."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña que dice: "Queda un punto para hablar del Toyo, o sea, podemos seguir hablando del Toyo..."

Continúa el Sr. Alcalde que dice: "Muy bien pues pasamos entonces a votación ah perdón si Sr. Soler."

Toma la palabra el Sr. Martín Soler Marquez, que dice: "Con mucha brevedad porque nosotros hemos anunciado nuestro voto que es negativo al proceso negociado pero también le recuerdo Sr. Megino que no es bueno que traiga usted aquí mezclados puntos que son diferentes pero es que son puntos

diferentes no tiene nada que ver la adjudicación a un señor de una parcela a una empresa con... negociados y podemos tener opiniones diferentes según en que punto yo le rogaría que administrativamente haga el esfuerzo de traerlos separados. Y luego eh apuntarle que como tienen ustedes mayoría para, no si recuerdo que así fue el concurso, lo recuerdo, pero bueno como se trata ahora de dos decisiones administrativas diferentes podían haberse dividido ¿no? como tienen ustedes mayoría para aprobar lo que traen al punto al Pleno nosotros hemos dicho que nos vamos a oponer pero si me gustaría Sr. Megino conocer, conocer o por lo menos que fijara usted un compromiso de que en ese proceso negociado cual es el límite a la baja que usted está dispuesto a admitir porque habría un límite en el que podríamos entender bueno, que podía ser asumible por el interés de aquello pero hombre hay cierto límite a la baja que nosotros no aceptaríamos ni entenderíamos y que por supuesto sería motivo de crítica política de acuerdo esto como las rebajas un más menos diez por ciento."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra el Sr. Juan Fco. Megino López que dice: "Usted lo ha dicho Sr. Martín Soler el tope máximo además permitido por Ley es el diez por ciento no hay más eh... es la Ley además."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muy bien pues pasamos entonces si a la votación del punto 21. Izquierda Unida."

Toma la palabra el Sr. Cervantes Ocaña que dice: "No"

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde que dice: "Grupo Socialista..." No. Queda aprobado con los votos en contra del Grupo Socialista y de Izquierda Unida. Pasamos al siguiente punto."

Toma la palabra el Sr. Cervantes Ocaña que dice: "Bueno a este humilde Concejal que viene diciéndolo desde hace tiempo pues tiene que pedir explicaciones de temas aunque ese gran Concejal que ha sido el Alcalde pues se nos enfade ¿me ha dado usted la palabra o no?"

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Si a usted no le importa, no es que yo preferiría que el Sr. Secretario leyera el enunciado"

Toma la palabra el Sr. Cervantes Ocaña que dice: "Pues dígamelo usted..."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Si es que vuestra merced se lanza de una forma está usted lanzado Sr."

Cervantes. Sr. Secretario proceda a leer el enunciado del punto 22 e inmediatamente procederemos a conceder la palabra a D. Diego Cervantes."

22.- Declarar desierto el concurso convocado por este Ayuntamiento para el otorgamiento de concesión administrativa sobre locales en parcelas S.G.E.L. 01 Plaza del Mar, del Plan Parcial El Toyo.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo al Otorgamiento de concesión administrativa sobre locales en la parcela S.G.E.L. 01 Plaza de Mar del Plan Parcial "El Toyo".

Visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Sección, con fecha 28 de abril de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Con fecha 20 de enero de 2004 se ordena por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo a la Funcionaria que suscribe que realice los trámites para el inicio y aprobación del expediente consistente en la adjudicación mediante concesión administrativa de los locales de titularidad municipal SGEL 01 en la Plaza del Mar, del Plan Parcial "El Toyo", adjuntándose el documento denominado "borrador" de Pliego de Condiciones jurídico Administrativas por el que se ha de regir la contratación, y que ha sido elaborado por los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en virtud del convenio de encomienda de gestión suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y dicha empresa pública para el desarrollo de la actuación.

Segundo.- Asimismo, con fecha 20 de enero de 2004, se emite informe por el Jefe de Servicio Técnico del Área de Urbanismo donde justifica la necesidad de la contratación señalando que "con la puesta en uso de estos locales se continúa con los objetivos de desarrollo de la Urbanización de El Toyo cumpliendo con las previsiones presupuestarias y de conformidad con la normativa de aplicación".

Tercero.- En cuanto a los datos de la parcela municipal donde se ubican los locales, se señalan seguidamente:

DESCRIPCIÓN. Parcela de suelo urbano que forma parte de los sistemas generales de Espacios libres situada dentro del ámbito del TOYO 1 en el Paraje de El Alquian del

término de Almería, denominada SGEL 01, con superficie de 215.616 m² y 21.562m² de edificabilidad compatible destinada a equipamientos públicos que linda norte calles en proyecto denominadas A y B , parcela VM01, Sistema General de Equipamiento, parcelas de equipamiento público SIPS 3 y SIPS 4 y parcelas hoteleras H-2 1, H-2 2 Y H-3, , Sur deslinde probable de la LMT ; Este calle en proyecto denominada C y su prolongación , parcela con destino a equipamiento público SIPS 3 y parcelas hoteleras H-2 y H-3 y Oeste deslinde probable de la LMT, límite del Sector Toyo -01 con e Toyo 02, parcela con destino a equipamiento público SIPS 4 y parcelas hoteleras H2 2 y H3.

Inscripción en el Registro :Finca 3.484, tomo 85, libro 63, folio58.

IDENTIFICACIÓN de los locales :

Locales resultantes de la Ordenación de la parcela denominada S.G.E.L. 01, en la zona S.G.E.L, del Plan Parcial El Toyo I, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

1.- DESCRIPCIÓN: Se trata de dos tipos de recintos en disposición semienterrada en la gran plaza con estructura de muros y losas de hormigón armado y susceptibles de ser divididos en módulos.

NÚCLEO	Nº DE MÓDULOS MAX. PERMITIDOS	SUPERFICIE ÚTIL (M ²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (M ²)
1	4	607,30	632,14
2	2	301,25	318,89
3	1	154,00	168,49
4	1	154,00	168,49
5	4	607,30	632,14
6	3	460,05	481,74
TOTAL	15	2.283,90	2.401,89

En disposición aislada y exenta dentro de la plaza se encuentran locales ejecutados con cajones prefabricados de hormigón con el siguiente cuadro de superficies:

Nº RECINTOS	DE	SUPERFICIE ÚTIL (M ²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (M ²)	TOTAL SUPERFICIE	
				ÚTIL (M ²)	CONSTRUI D (M ²)
7		---	40,15	---	281,05

Inscripción: No constan inscritos.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación de la parcela S.G.E.L. 01 del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Los locales objeto de la concesión se entregarán libre de cargas y gravámenes. Si bien, se obliga a contribuir al pago de los gastos de conservación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que se creará para la totalidad del Sector, en la proporción que le correspondan a los locales.

Cuarto.- Con fecha 3 de febrero de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Almería, adoptó entre otros el acuerdo de inicio y aprobación del expediente sobre concesión administrativa de los locales existentes en la parcela S.G.E.L.-1, Plaza del Mar, del Plan Parcial El Toyo.

Quinto.- Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de febrero de 2004 anuncio relativo a la concesión administrativa de los locales existentes en la parcela S.G.E.L.-1, Plaza del Mar, del Plan Parcial El Toyo, con fecha 19 de abril de 2004 se expide Certificado del Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almería que dice "Que consultados los datos del sistema informático del Registro de Entrada de documentos obrantes en este Registro General, desde el día 17 de febrero al 16 de abril de 2004, ambos inclusive, en relación con la presentación de ofertas relacionadas con el Otorgamiento de Concesión Administrativa sobre los Locales en la Parcela S.G.E.L.01 del Plan Parcial "El Toyo", no ha tenido entrada escrito alguno."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su punto tercero, la Mesa de Contratación procederá a formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación para la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más beneficioso. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. El acuerdo de adjudicación del órgano de contratación se acomodará a la propuesta, salvo en lo previsto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El órgano de contratación en el presente concurso es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- El artículo 88 del referido TRLCAP, en su punto 2º, señala que la Administración tendrá

alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso, encontrándonos en este supuesto ya que no se ha presentado ninguna oferta relacionada con la Enajenación de la Parcela Municipal "CTRC" del Plan Parcial "El Toyo". "

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 13-05-05, acordó por elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Declarar desierto el concurso convocado por este Excmo. Ayuntamiento de Almería para el Otorgamiento de concesión administrativa sobre locales en la parcela S.G.E.L. 01 Plaza de Mar del Plan Parcial "El Toyo", al no haberse presentado ninguna oferta en el plazo correspondiente".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "En este momento Sr. Cervantes a partir de ahora está usted en el uso de la palabra".

Toma la palabra el D. Diego Jesús Cervantes Ocaña que dice: "Yo siempre empiezo diciéndole gracias Sr. Alcalde, si usted no me dice nada pues yo sigo.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña: Bueno gracias Sr. Alcalde ¿sigo no? Bien pues estaba diciendo que este humilde Concejal pues está en la obligación de bueno y hay una cosa que usted me repite mucho y que yo le rogaría mire usted la razón, la razón no, Sr. Megino por favor, la razón, me escucha con el oído dice pero es una descortesía que usted esté hablando cuando yo me dirijo específicamente a usted y le digo una descortesía no se me enfade, una descortesía.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña que dice: Mire la razón no la da la razón de la gestión no la da el número de votos, no la da el número de votos en cualquier caso si la diera tendría muchísimo tendría 1.300.000 votos y razones más que usted que pasa de 15.000 pero no es esa la cuestión y no pasa de Almería, de Fiñana mientras que uno está en una fuerza política que hoy por hoy tiene un millón trescientos o sea que esta soledad es compartida en todo El Estado y su soledad no pasa de Fiñana así que por favor deje usted ese tema y vamos a discutir de hechos políticos porque usted o se va al otro lado de una vez o no se va a comer una rosca en esta ciudad

más eso lo sabe de sobra. Vamos a los temas, si claro le tengo que contestar, si en el Equipo de Gobierno debe limitarse a razonar su gestión, no a meterse con la oposición si ese Sr. se mete con la oposición, pues muy bien....

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Pulse Sr. Cervantes pulse".

Toma la palabra D. Diego Cervantes Ocaña: "... van ustedes a hablar de... se ha contagiado usted, cuanto va a rebajar, pero mire usted si lo que nos jugamos en el Toyo es el tipo de turismo que va, lo que nos jugamos en el Toyo es la vida del Toyo ya está hecho lo físico gracias al Sr. Megino como todos ustedes saben, ya está hecho lo físico pero ahora nos jugamos la carga comercial y la vida dentro del Toyo digo la vida ciudadana dentro del Toyo si seguimos hablando solo de dinero nos vamos a equivocar deje usted a la derecha que hable solo de dinero que la cartera si saben guardarla bien eso lo han dicho siempre sin ánimo de ninguna ofensa siempre se ha dicho que todos queremos a la ciudad pero ustedes también le gusta la cartera y lo están demostrando; la cartelera de la ciudad no estoy haciendo ninguna elipsis... eh que quede claro. No para usted de hablar no, no le voy a bajar el máximo el diez si lo dice la Ley pero parece ser que los tiene usted negociado o hubiera sido mejor que me hubiera dicho que empresa va a negociar usted hubiera sido mas.... pero bueno usted está en su derecho de no decirlo. Mire usted las parcelas comerciales del Toyo el otro día estuve en el Toyo dándome una vuelta yo solo porque me gusta ir solo a ver como va la cosa aunque no salga en la foto me gusta ir solo en primer lugar yo no se si no han cedido ya la Plaza del Mar o no, no lo se o si era una prueba de iluminación y como venían políticos había que pasearlos por ahí no lo se el hecho es que tenemos allí gente que guarda está incompleta, la Plaza del Mar estoy hablando esto se refiere a la Plaza del Mar, está incompleta, las tomas de luz están sin terminar me gustaría saber si las hemos recepcionado porque yo creo que no deberíamos haber recepcionado ¿la hemos recepcionado? Bueno pues hay muchas, muchísimas cosas que parecen incompletas en cualquier caso hay veintitantos locales comerciales que es lo que nos trae veintitantos locales comerciales y aquí se dijo y se le dijo a EPSA que por favor nos oyera se le dijo hay que darle una carga de vida al Toyo y nos jugamos mucho en eso si cogemos a una sola empresa que subaste todos los locales y después... le cueste a la gente que alquila le cueste lo que la empresa gana y después lo que cada uno tiene que ganar no vamos por ese camino ¿que pasa?... déjenlo enhorabuena que tenemos personas que vienen a vernos últimamente como los Plenos van a desaparecer pues uno se alegra de ver a gente no, casi van a desaparecer. Bueno vamos al Toyo o no; les decía que esos locales, esos locales no hay que pensar solo en el

dinero y además la situación es crítica ahora mismo están cerrados, la Plaza del Mar supuestamente terminada no se ilumina nada, tenemos a dos personas que están intentando guardar aquello intentándolo podemos llegar al 2005 con todo eso deteriorado y lo que es peor pasar un verano y la gente que hace llega allí y que hace ¿se le va a impedir a la gente que este agosto entre y se de un paseo por una, por una zona que ha hecho su Ayuntamiento y que recepcionado saliendo todos en la foto? Este Sr. no ha salido en la foto. ¿Se le va a impedir a la gente que entre y se bañe en esa precioso lago?, hemos hecho un lago se han enterado ustedes, hemos hecho un lago, un lago que no huele, hemos hecho un lago que no huele y que da un aspecto excelente Sr. D. Luis Rogelio hemos hecho un lago, como, como usted ha ido a hacerse la foto en un lago y usted y el Sr. Megino en un lago bueno pues lo hemos hecho como en Valencia, como en Barcelona hemos ganado espacios, hemos generado modernidad y esa modernidad ahora les toca a ellos dotarla de unos cuantos restaurantes de alguna restauración y es un fracaso y quieren que me calle que no entre al trapo y es un fracaso y la Sra. Muñiz y el Sr. Megino me machacaron vivo porque los ascensores no se ponían entonces si ¿se acuerdan ustedes los ascensores? Usted no tiene, no tiene Sr. Megino y Sra. Muñiz si ustedes no hablan aquí es que carecen de algo eh. Estos locales van a estar sin ocupación este verano y les dijimos en el Pleno este Grupo le dijo y se lo sigue diciendo no piense usted mas en el dinero piense usted en el objetivo político y en el objetivo ciudadano vaya usted a las empresas que aquí saben hacer hostelería, se le dijo y se hay que regalarle durante un año el espacio se le regala, claro usted no puede entender esto usted no lo va a entender en la vida eso de no cobrar. Durante un año si tiene que estar ahí el Puga, el Sevilla, el Alquíán y aquellos sitios que atraen a gente se les regala un año, se les regala un año, un año eh no quiero más para que vaya la gente claro para que tenga masa crítica para conseguir lo que se quiere conseguir con un espacio ciudadano que no es solo dinero ese es el ejemplo de la derecha solo piensa en dinero que es vida, que es ciudad, que es disfrute y quien va a ir si no se puede tomar una cerveza Sr. Megino. No entre usted al trapo pues no entre pero este verano gracias a usted y a su excelente gestión en el Toyo van a ver, en el Toyo van a ver nada más que lagartijas porque no va a poder ir nadie a tomarse una cerveza y esa es responsabilidad suya de su propia gestión porque se le ha dicho como podía hacerlo y está usted a tiempo de hacerlo y no estoy regalando nada. Si van ustedes por allí si le dejan entrar se encontrarán espacios que hay que habilitar, habilitar esos espacios cuesta mucho dinero y hacer que una empresa venga a habilitar esos espacios una empresa de restauración es un riesgo para la empresa impresionante. Quien se mete allí con una obra alrededor, quien se mete allí bueno pues el Sr. Megino en su capacidad de gestión quería que empresas se metieran allí cuando todo

lo de alrededor está lleno de tierra y encima que pagaran una gran cantidad de dinero y eso se le advirtió en este Pleno y se le dijo claramente y usted no hizo caso porque se ve que no admite lecciones de nadie pues bien siga así pero no se olvide una cosa le voy a seguir criticando al máximo en lo que haga mal, al máximo no le quepa duda. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes alguna intervención. Grupo Socialista. Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez que dice: "Si indicar que nosotros vamos a apoyar el punto en la medida en que es el fin de un proceso administrativo y que no se abra un proceso negociado que es lo que no queremos en ningún caso en este tema pero también trasladar un mensaje de cierta cautela y calma porque es verdad que pudo haber precipitación en sacar el concurso cuando aquello está sin terminar si es que para que todo funcione hay que ir y comprobar como son los procesos de urbanización que se generan y al final los locales se llenan o se pueden alquilar cuando hay criaturas y hay gente que vive por allí entonces bueno un poquito también de calma en el sentido de no equivocarse y buscar allí a quien sea para que aquello lo abra pero evidentemente yo no veo allí de momento ningún tipo de comercio porque no hay gente que no haya tanta ansiedad, un poquito de calma, aprovechar este tiempo para que se hagan todas las gestiones oportunas o incluso cambiar la formula de gestión si fuera necesario buscando una cuestión más imaginativa y es un poco lo que nosotros planteamos como Grupo. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Si Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Fco. Megino López que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Mire en, yo creo recordar en el cierto sosiego constructivo de la Comisión Informativa, usted no estaba pero si estaba su viceportavoz y otro representante de su Grupo sopesamos repito con una cierta tranquilidad yo creo con una total tranquilidad que ahora se pierde se pierde incluso las formas de, de una nerviosidad que no entiendo. ¿Por qué ha sucedido lo que ha sucedido y que posibilidades tenía de que se pudiera suceder eso? Todo el mundo sabíamos en que fecha se terminaba esa obra y se ha, y se ha recibido porque está terminada al menos eso dicen los que tienen que valorar técnicamente y firmaron además en el momento del acta de recepción. Desde esa expectativa y teniendo en cuenta que tenemos un año vista los Juegos Mediterráneos y va a tener un lugar muy importante la actuación e incluso de los propios Juegos pues se ha sacado a, a, a concurso esta concesión administrativa."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López: Bien es verdad que, que ha ido mal y eso pus nos preocupa y nos preocupa a todos pero es que parece que se han olvidado incluso las condiciones de los pliegos y las ofertas que venían; EPSA incumpliendo además un acuerdo otra vez lo digo de comisión de seguimiento se había planificado el proceso y los tiempos para sacar a concurso esta concesión administrativa es más la propuesta de pliegos que nos hacía EPSA ha sido modificada por este Equipo de Gobierno y así se trajo a Pleno, EPSA planteaba una concesión administrativa a 15 años y un canon anual de 380.000 €, la decisión y el acuerdo Plenario era ampliar la concesión administrativa y regalar un año de concesión, regalar un año de concesión que está claro que probablemente ha sido insuficiente y a lo mejor ha sido insuficiente los años de concesión o el regalo, claro si lo ponemos a 50 años regalamos 20 es más fácil que venga pero tenemos una inversión de 9 millones de € que habría que atender también. No va a haber precipitación pero si preocupación que además nos debe asaltar a todos ya no solamente por la enorme inversión que se ha hecho ahí si no porque creemos que hay... pero sabíamos en que momento se iba a plantear la necesidad de sacar el concurso claro también podíamos haber puesto haber hecho una gestión directa municipal, claro y poner allí actividades económicas pero yo creo que a eso no se dedica los Ayuntamientos y al igual que ha sucedido en alguna manera con la parcela comercial por los entes interesados se ha planteado lo mismo, es que aquí hay poca gente, bueno pues para que se hizo la Plaza del Mar en las fechas que se hizo y porqué se ha culminado en la fecha que estaba prevista incluso adelantando si no teníamos certeza de que eso iba a salir de que se iba a interesar al sector sobre esta cuestión. Claro que se han hecho, han hecho gestiones y todo, gestiones directas del Concejal y sobre todo porque para eso le pagamos, para eso se le paga dentro de la encomienda de gestión a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía ¿que hemos podido equivocarnos en el Pliego? Pues probablemente pero nos íbamos a equivocar más antes, en definitiva que del interés que todos tenemos yo espero que todos porque igual alguien se ha alegrado de que esto no haya salido bien podría suceder, podría suceder. Desde el interés que no se nos supone a todos vamos a seguir trabajando en el futuro pero no para ir a un procedimiento negociado probablemente a un nuevo pliego de condiciones con lo que nos lleva a unos plazos administrativos complejos una vez conocido cuales sean las apetencias del sector para que puedan sentir atracción por venir aquí a ocupar un espacio que pese a todo aunque lo hubiéramos regalado ahora hubiera planteado las mismas incertidumbres porque los hoteles no van a estar hasta el

2005 y porque las viviendas que están en construcción excepto la Vía Mediterránea no van a estar terminadas hasta avanzado el 2005 el resto 3 ó 4 años y eso lo conocíamos todos lo conocían ustedes. Bien nosotros nos sentimos preocupados y defraudados de que no haya venido nadie pero hemos trabajado lo suficiente por lo menos lo necesario yo creo que incluso por encima de lo que hubiera sido razonable porque hacemos una labor comercial desde la Concejalía y de la Alcaldía que a veces extralimita y, y yo no se si está dentro de nuestra estrictamente nuestras obligaciones pero lo hacemos y encantados porque deseamos que ese sector y ese espacio mejore porque es singular como deseamos que la Licitación de la Playa salga ya ese proyecto naturalmente mejora las expectativas de ese espacio, no ha salido sabemos que está terminado el proyecto, sabemos que está validado, sabemos que ha pasado el, el proceso de información pública pero todavía estamos viendo que no avanza y es otra petición que habría que hacer al Gobierno de España para que rápidamente licite esta obra se pueda ejecutar y pueda estar terminada dentro de los plazos que sean deseables para la celebración de los Juegos del Mediterráneo por tanto eh, digamos eh, a pesadumbre por pues porque no, no se ha producido la expectación que queríamos en cuanto a la respuesta preocupación como es natural y gestión de inmediato para ir mejorando eh las expectativas y que los agentes del sector puedan seguir interesados por este espacio. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias, eh, si Sr. Cervantes tiene usted la palabra."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña que dice: " Gracias Sr. Alcalde. Bueno es la primera vez que oigo después de cuatro años oyendo que no llegábamos a tiempo que es que lo hemos hecho demasiado pronto eh están cambiando las cosas, están cambiando las cosas, cuando termine el Estadio también lo habremos hecho demasiado pronto porque no estaba la Vega de Acá hecha pero bueno afortunadamente cambian los mensajes.

Mire usted Sr. Alcalde yo quiero dirigirme ahora a usted, es imposible, o sea, este Señor no oye, no oye aunque ponga el oído no oye y uno no pretende dar lecciones pero cuando uno lo dice en un Pleno y después se da el caso y hemos aprobado otras cosas del Toyo casi todo esto no y lo dijimos así y cuando uno lo repite y sigue sin ni siquiera darse por aludido pues me tengo que dirigir a usted para que retome usted el asunto. Yo no estoy de acuerdo miembros del Partido Socialista en que aquí no hay prisa, no, no es que es fundamental aquí hacerlo para este verano ¿que hacemos con toda la Plaza del Mar este verano sin nada, o es que creen que la gente no va a ir allí?, si va a ser la atracción ir al Toyo haber como está de todos

los que vienen de fuera y a bañarse en ese laguito ¿se va a bañar uno o no se va a bañar, que normas se van a llevar allí, como se controla eso?, lo mejor es darle vida y darle vida cuanto antes y yo no digo hacer un concurso que tarda meses donde viene una empresa que después realquila y realquila a tipos multinacionales del bocata donde no va nadie y te dejan tirado. Estoy diciendo desde hace meses Sr. Alcalde y por lo menos usted espero que me oiga que se siente ahora por favor se lo pido a usted con ASAL aquí hay empresarios de la restauración con una gran experiencia, con una gran experiencia; siéntese usted con ellos y dígame no que entren en un concurso porque es un riesgo, dígame si ustedes adaptan los locales se los regalo para este verano, se los regalo; con ese Sr. de al lado no puede decirle esto porque se pone malo, se los regalo, ponga usted, se lo dice usted, no quiero nombrar bares y no quiero nombrar restaurantes que este verano podían hacer que todos estuviéramos allí. Solo restaurar esos locales le va a costar dinero a la empresa solo adaptarlos pero claro lo que eso no se puede meter en un conflicto de 15 ó 20 años, gastarse un montón de dinero porque por el camino que van eso no se va a llenar nunca con las multinacionales del bocata alquilándoselo a uno que alquile a su vez todo. Vamos a hacer un espacio almeriense, vuelvo a entrar en el concepto que es un concepto de turismo propio almeriense ¿donde está el Sr. Cazorla? no está el Sr. Cazorla hombre claro es que esto es muy importante para el turismo, vamos a ver ¿los que vienen aquí de turismo a donde van, a ver a San Indalecio con perdón, no van al Puga, van a los sitio nuestros. Yo le estoy pidiendo Sr. Alcalde que hable usted con esos con los nuestros que le regale sin ningún compromiso para este año esos espacios, que los llenemos y el año que viene ya veremos, yo no sé que va a pasar no soy adivino a lo mejor hay que hacer ese concurso que dice el Sr. Megino no lo se pero por este camino no vamos a ningún lado. ¿Que pasará con esto?, que este verano el Toyo se popularizará y nos tomaremos pescaditos todos en el Toyo que es lo que quiere la gente que viene de turismo, no ir de procesiones llenos de curas francamente, eso es lo que quiere la gente tomar pescaditos en el Toyo. Usted puede hacerlo, su Concejal está ya descalificado, usted puede hacerlo y yo confio en que usted va a intervenir en ese sentido; tienen usted además a un Teniente de Alcalde que es conocedor del mundo de la hostelería y que sabe los intereses eh, sabe las necesidades y sabe como dotar eh en Almería en ese mundo como dotar de calidad un espacio.

Ya no me dirijo más y ya no hablo más con quien no entra al trapo, Sr. Alcalde espero que este verano no creo Sr. Martín que haya que tenérselo con calma, no, antes sí los hoteles si porque ya hay bastantes, esto no esto tenemos mucha prisa porque es un espacio que va a estar abandonado y se va a deteriorar y se va a deteriorar, y este verano es fundamental ahora lo que no podemos pedir es que venga una empresa que pague un montón de dinero sin

saber que va a pasar, vamos a conceder por un año a empresas de categoría de aquí; digo de categoría profesional no digo económicas, categoría profesional que hay demostradísimas gratis esos espacios durante este año, vamos a tomarnos todos pescaditos allí, claro en vez de ir a barracas como la del Alquian, se le podía ofrecer, se llena la barraca del Alquian que es excelente, excelente y tiene una barraca; cédanle gratuitamente durante un año esto y el año que viene Dios dirá; lo más seguro es que eso funcione y entonces será el momento de poder concursos y habrá interés. Se dan ustedes cuenta como es un problema no de meterse con nadie es un problema de que haya gente que quiera oír, pero en fin, es esas estamos yo me limito a hacer mi obligación que es estar en la oposición y hacer propuesta. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes, ¿hay alguna intervención? Si Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Sr. Cervantes yo creo que su planteamiento es un planteamiento bueno es un planteamiento yo creo que ideal no idealista, ideal, pero yo creo que desde luego la actitud nuestra ahora hacia la oposición tiene que ser también desde el punto de vista de la gestión convincente para los ciudadanos; yo no me atrevo a decirle a usted si hubieramos estado gobernando si hubieramos podido adjudicar esos locales comerciales no tengo seguridad igual que le digo otras cosas las podríamos haber hecho mejor en este caso en concreto tengo mis dudas ¿por qué? porque no estamos en una época de la economía planificada, es decir, las reglas del mercado y las leyes del mercado son las que son aunque a usted y a mi en mayor medida que a estos señores nos puedan malestar, molestar sus imperfecciones pero en este momento yo creo que los comerciantes de Almería tienen el olfato suficiente, saben ganar dinero para prever si allí pueden rentabilizar sus inversiones en el corto y el medio plazo, en ese sentido yo le trasladaba lo de la ansiedad porque aquello es lo que es aquello es una urbanización en construcción y tendrá sus plazos y sus ritmos, mire Costaballena todavía tiene una gran parte de los locales sin poder ponerlos en uso porque hay sobre oferta, es decir, es que aquí hay gente que entiende mucho de comercio pero en Almería hay sobre oferta de algunas instalaciones comerciales, hay sobreoferta y hay crisis en algunos ámbitos del comercio y hay zonas turísticas de la Provincia como Mojacar, Garrucha, Roquetas que cuando llega el invierno y el otoño cierran el 90% de los locales. Por tanto tengamos ahí un poquito de, de calma en ese sentido es en el que yo se lo planteaba a usted y aprovecho esa oportunidad porque con usted solo quiero aclarar no quiero discutir ni debatir para plantarle de nuevo al, al Equipo de Gobierno que se tienen que plantear una reflexión serena de la cantidad de instalaciones que se

están construyendo, que se están construyendo que tienen titularidad pública y que luego hay que mantenerlas, hay que mantenerlas, que la carga que eso va a significar para el Ayuntamiento va a ser complicada y por tanto hay que generar ingresos vía canon de este tipo para poder mantener esas instalaciones, no, y también quizás un ruego que me parece oportuno, no, porque uno habla con los comerciantes y le insisto están muy despistados, a lo mejor son los que hablan conmigo, están muy despistados en el sentido siguiente ¿Como me voy a ir al Toyo si resulta que me dicen que vamos a poner un centro comercial en tal sitio de la ciudad o en el otro?, la gente se cree muchas veces lo que se publica y lo que dicen, bueno, unas veces los políticos y otras los periodistas, no, entonces hay como cierto descontrol en la orientación comercial de la ciudad como también hay cierto descontrol en si en el Centro Polivalente cuando deje de ser usado para los Juegos Mediterráneos que uso va a tener porque precisamente para darle vida a aquello a aquellos hoteles, a la Plaza del Mar y a los locales comerciales puede ser un Centro de exposiciones y de Congresos, sin embargo oímos al Sr. Megino plantear otro en el Soterramiento pero claro quién diga que no... se condena a la hoguera porque eso le viene bien al del NH, al del Gran Hotel o a pepito el de los palotes porque se piensa que va a tener ahí instalado o acomodado a los Congresistas porque está más cerca; lo que está claro que la teta no da más leche no es posible tanto, tanto, tanto porque luego hay que mantenerlo y darle vida. En ese sentido es en el que yo planteaba la ansiedad. Y finalmente aunque no está en el punto pero un ruego también porque no hay ruegos hoy al Sr. Megino para que cuando una asociación como ASAHAL haga una propuesta como la de adaptar el Auditorio Maestro Padilla con algunos pequeños arreglos para darle a la Ciudad un equipamiento que puede ser muy útil para Congresos de 600 personas con salas auxiliares, aparcamientos usted no descalifique la propuesta diciéndole que es una, lo dijo mal, le ha sentado muy mal a la gente, no trate así a colectivos que hacen propuestas positivas porque no se pueden compartir pero no hay que tratar a la gente no recuerdo la palabra que dijo "chapuza" una chapuza, gracias Encarna una chapuza le ha sentado muy mal a los colectivos comerciales de la ciudad y no es correcto por parte de un Edil de esta Corporación. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias. Si Sr. Megino."

Toma la palabra D Juan Fco. Megino López que dice: "Muchas gracias por la lección D. Martín muchas gracias. Mire usted en el Auditorio se vienen utilizando desde hace muchos años eh con la actual conformación para hacer Congresos y demás pero hable usted con el Concejal de Cultura y verá lo que opina de mi respecto a ese tema

teniendo en cuenta la enorme ocupación con la dedicación fundamental que tiene aquel como se llama ahora contenedor cultural así se llama esa cosa si eso es la jerga nueva y verá la enorme dificultades que tiene para poder encontrar, para poder encontrar fechas y espacios para lo que estrictamente es la actividad cultural que esta ciudad tiene pero en cualquiera de los casos y creo que recientemente o sea próximamente va a ver algo eso se está haciendo ya pero lo que se pedía es que se acomodara, que se acomodara que se transformara en otra cosa y ya me dirá es que no tenemos otro Auditorio esa era la cuestión utilización si si hace bien haciendo adecuación para ese fin yo creo que no, bien de todos modos yo le agradezco su sugerencia y su consejo le voy a decir del mayor el consejo pero de tampoco de amigo no lo se, pero en fin en cualquiera de los casos, en cualquiera de los casos se lo agradezco. Mire el tema del, de la formula mágica para que este verano empiece a funcionar como sea pues no deja de ser un poco incoherente con los planteamientos generales que se vienen haciendo en general con la calidad que pretendemos dar en los hoteles, en los equipamientos etc. para que ...espacio se trata de vender pescado como sea, como sea aquellos locales para los que no lo hayan visto pues están en basto díganle usted a cualquier eh, eh comerciante y no solamente será aquel espacio que todo el mundo venda pescado alguno a lo mejor querrá vender souvenir, otros querrán tener no se un bar de copas o un local de exposiciones, habrá que dejarle esa iniciativa que hagan no, no los 22 locales para asar pescado porque vamos podría suceder bueno pues hemos hecho una Plaza del Mar y exactamente hubiera servido exactamente para lo mismo 22 chiringuitos en la playa a servir pescado estupendo, estupendo eso mejora extraordinariamente el nivel de ese espacio y dárselo para este año tendrán que adecuarlo una adecuación con la inversión independientemente de la que pide el Pliego o no pero por lo menos acomodada al entorno ustedes creen que alguien de esas razones sociales que se han mencionado o cualquier otro hostelero, es decir, toda esa inversión la voy a hacer yo solamente para dos meses de verdad ustedes creen que alguien va a aceptar eso salvo que sea poner cañas, enlucir, pintar cuatro "grafitis" y la plancha genial eso es lo que se pretende pues miren ustedes este Equipo de Gobierno no va a ceder a eso. Si el sector comercial, si el sector comercial hubiera tenido un interés mínimo yo les aseguro que esto lo hemos hablado con los hoteleros uno a uno y la asociación de hostelería no ha venido por lo menos a hablar con el Alcalde que yo sepa ni con este Concejal sobre la posibilidad de modificando el Pliego o modificando otra serie de circunstancias ellos hubieran podido concurrir no se ha producido por tanto nosotros no vamos a poner allí chiringuitos para sardinas... solamente para eso y gambas a la plancha y chopitos porque como el del chiste no porque parece que va

a ser bastante complicado que pueda elevar el nivel que queremos para aquel espacio. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto 22 que es declarado desierto por Unanimidad me imagino es declarado desierto Sr. Cervantes es que lo tiene que hacer el Órgano de Contratación que es el Ayuntamiento no puede hacerlo la Mesa, El Pleno. Por tanto pasamos al siguiente punto. Punto 23."

23.- Enajenación de la parcela sobrante sita en Ctra. de Níjar (El Alquíán).-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a enajenación de parcela sobrante en Ctra. de Níjar (El Alquíán).

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 13-05-04, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. APROBAR la enajenación de la parcela sobrante sita en Ctra. de Níjar (El Alquíán), de superficie 8,75 m², propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, por el importe de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.959,50 euros), a la mercantil PROMOALQUIÁN, S.L., con CIF. núm. B-04394698, propietaria del inmueble colindante, hoy solar, sito en Carretera de Níjar, señalado con el número 119, en El Alquíán, término de Almería, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 4 de Almería, al tomo 20, libro 1, folio 209, finca núm. 125 de la Sección 2ª.

El referido importe será con cargo a la partida presupuestaria A040.600.00: ENAJENACIÓN PATRIMONIO NO AFECTO A E. GEST. TOYO, del Presupuesto Municipal para el año 2004.

2. Los gastos correspondientes al otorgamiento de escritura pública, inscripción y cualquiera otros derivados de la presente enajenación serán de cuenta de los adquirentes.

3. Deberá procederse, asimismo, al ingreso del I.V.A. por cuantía del 16% del precio de venta de la parcela, en la cuenta de Contabilidad General 478: Hacienda Pública, IVA repercutido, esto es 313,52 €, debiendo presentar la carta de pago justificativa en la Sección de Contratación y Patrimonio del Área de Urbanismo,.

4. Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Intervención Municipal.

5. Dar de baja el mencionado inmueble del Inventario Municipal de Bienes.

6. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública, así como para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones. Pasamos a la votación. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Si por Unanimidad Sr. Secretario pasamos al punto 24."

24.- Inicio de expediente de adquisición, mediante procedimiento negociado, de la propiedad del inmueble sito en C/ Traiña num. 34, El Alquián.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a la adquisición del inmueble sito en la Calle Traiña, núm. 34 de El Alquián.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 13-5-04, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. INICIAR expediente de adquisición, mediante procedimiento negociado, de la propiedad del inmueble sito en calle Traiña, núm. 34 de El Alquián, en cumplimiento de los objetivos del Plan General de Ordenación Urbana, que contempla la calificación urbanística de la parcela en cuestión como viario público y zona verde pública, por lo que queda justificada la necesidad de la adquisición del referido solar por parte de este Ayuntamiento.

2. Ordenar a la Sección de Contratación y Patrimonio del Área de Urbanismo que proceda a la tramitación del expediente de referencia".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones.Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida. Grupo Socialista "si" por Unanimidad queda aprobado Sr. Secretario siguiente punto."

25.- Aprobación inicial de constitución de Empresa Pública Municipal de Inversiones y Servicios Almería, S.A.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"DON GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión celebrada en fecha 13 de Mayo de 2004 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó dictaminar favorablemente, con el siguiente resultado de votación de los miembros asistentes de la Comisión Informativa: los miembros de la Comisión Informativa representantes del grupo político P.P. 3 votos afirmativos; el representante del grupo político G.I.A.L. : 1 voto afirmativo, los dos representantes del grupo político P.S.O.E.: abstención, y el representante del grupo político I.U.-L.V.-C.A.: abstención. Acordándose, por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

DICTAMEN

A la vista del expediente que se tramita en el Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas y Agricultura, relativo a la Memoria comprensiva de los aspectos Social, Técnico, Jurídico y Financiero, presentada por la Empresa GESYCAL, Andalucía, S.L., para la creación de una empresa pública municipal.

RESULTANDO, que cuando el Alcalde dicta la Resolución sobre la creación de la Comisión para la Elaboración de la Memoria que contenga los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la creación de la Sociedad, ya dice que el punto de partida es "la mejora de la prestación de los servicios a los ciudadanos", entendiéndose que "para conseguir tal meta, ha de contar con los instrumentos necesarios para ello, además, de los que

disponemos en la actualidad", es decir, de los servicios del propio Ayuntamiento.

Por esta razón, hemos de dotar al Ayuntamiento de todos los instrumentos útiles y modernos, entre ellos, la sociedad que se propone crear.

RESULTANDO, que ya en diciembre de 2003, el Gobierno de la Nación dotó a las corporaciones locales, y en especial a los Ayuntamientos, de nuevos instrumentos de organización política para modernizar la administración local. Esta Corporación viene a completar dicha modernización y lo hace en sus aspectos organizativos y de gestión eficaz, responsabilidad suya, proponiendo la creación de la sociedad que se trae.

RESULTANDO, que teniendo en cuenta pues, la necesidad de cubrir las necesidades de nuestros ciudadanos, la posibilidad de organización que nos brinda la Ley y el poder disponer de un instrumento ágil que de respuesta a lo anterior, nos encontramos con la necesidad de crear la sociedad.

RESULTANDO, que en cuanto al tipo de sociedad, se considera como la más adecuada, una cuyo control permanezca íntegramente en el propio Ayuntamiento. Pudiendo crear una sociedad totalmente independiente y ajena al Ayuntamiento, pero creemos que una sociedad de capital íntegro público, cuya Junta General la constituye el Pleno de este Ayuntamiento, es un instrumento más transparente para el Ayuntamiento y ante los ciudadanos.

RESULTANDO, que es evidente que al principio hemos de contar con el presupuesto municipal para su puesta en marcha, pero en un futuro inmediato la propia sociedad ha de subsistir de sus beneficios.

Beneficios que han de repartirse entre la propia sociedad y el Ayuntamiento, de tal forma que contribuirá de forma expresa a la financiación de obras e infraestructuras municipales en un futuro (fijándose el 50% de los beneficios, como mínimo, para los fines de la sociedad, con objeto de evitar la descapitalización de la misma por parte del ayuntamiento y para llevar a cabo sus propias obras).

RESULTANDO, que su organización queda a expensas de su crecimiento, partiendo de lo imprescindible, por lo que no ha de suponer carga para el Ayuntamiento.

RESULTANDO, que no se ha querido crear una sociedad con un objeto social concreto, sino lo más amplio posible, dentro de las competencias municipales, para disponer de ella con arreglo a nuestras necesidades, sin tener que

reformular o modificar sus estatutos. Es decir, con su creación también nos comprometemos a su explotación en beneficio del Ayuntamiento y de los ciudadanos.

RESULTANDO, que la empresa tendrá un doble control (contable, financiero, de gestión, etc.), el del ayuntamiento y el de las sociedades anónimas: transparencia.

VISTO, visto el informe emitido por la Jefa del Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas y Agricultura, en fecha 5 de mayo de 2004.

VISTO, el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, de fecha 7 de Mayo de 2004, con las observaciones y reparos que figuran en el mismo, los cuales ya han sido subsanados, tanto en lo concerniente al Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas, como los aspectos que la empresa ha de adaptar en la Memoria comprensiva de los aspectos Social, Técnico, Jurídico y Financiero, presentada por la Empresa GESYCAL, Andalucía, S.L.

Es por lo que propone que se dictamine favorablemente y que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la constitución de la sociedad denominada Empresa Municipal de Inversiones y Servicios, S.A., que tiene naturaleza de sociedad anónima municipal de capital totalmente público, así como los estatutos que han de regir su funcionamiento y órganos de gobierno, cuyo Capital Social asciende a la cantidad de SESENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (60.200 €).

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria y demás documentación presentados por la Comisión constituida para su elaboración mediante Resolución de fecha 4/12/2003.

TERCERO.- Autorizar y aprobar el gasto que conlleva LA constitución de esta sociedad anónima, por importe de SESENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (60.200 €), correspondiente al Capital Social, cuya financiación se llevará a cabo con cargo a la Partida A031 513 00 85 200 "Empresa de Gestión de aparcamientos públicos", mediante la próxima modificación del Presupuesto de 2004, según escrito de solicitud de fecha 5 de Mayo de 2004 dirigido al Concejal-Delegado del Área de Hacienda.

CUARTO.- Que se exponga al público mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la

Memoria y Estatutos por un plazo de treinta (30) días naturales durante los cuales podrán formularse observaciones los particulares y entidades.

En el supuesto de que no se formulen alegaciones en el plazo de exposición se entenderá aprobado el proyecto en forma definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

QUINTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo".

El Sr. Bermejo Jiménez, presenta una enmienda al dictamen, que es del siguiente tenor:

"D. GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ, CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA, mediante el presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 97, apartado 5) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula propuesta de modificación al Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura, (en su sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2004), a la propuesta presentada por este Concejal que suscribe a la citada Comisión Informativa para la aprobación inicial de la constitución de la sociedad denominada Empresa Municipal de Inversiones y Servicios, S.A., que tiene naturaleza de sociedad anónima municipal de capital totalmente público, en los siguientes términos:

PRIMERO.- La denominación de la Empresa será: "EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A."

SEGUNDO.- El objeto social será: Artículo 3, apartado 1.a):

"La promoción, construcción y explotación de espacios, locales y edificios, destinados al estacionamiento de todo tipo de vehículos; así como la promoción, ejecución y explotación de infraestructuras y servicios municipales, dentro del término municipal de Almería, que, con arreglo a los Estatutos le sean encomendados, por el Órgano Municipal correspondiente, conforme a la legislación vigente".

D. Juan Carlos Pérez navas, por el Grupo Municipal Socialista, presenta una enmienda al borrador de los Estatutos, que literalmente dice:

"Artículo 3. Objeto Social.

a) la promoción, ejecución y explotación de espacios destinados a estacionamiento de todo tipo de vehículos dentro del término municipal de Almería y cuantas otras infraestructuras y servicios municipales de todo tipo le sean encomendadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería en cada caso".

Sometida a votación la enmienda presentada por D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarla.

Se procede a la votación de la enmienda presentada por D. Juan Carlos Pérez Navas, y **se desestima** al alcanzar el siguiente resultado: 10 votos a favor, 15 votos en contra y ninguna abstención.

Sometido a votación el dictamen, **por mayoría** de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 10 abstenciones, **SE APRUEBA.-**

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones. Si Sr. D. Bermejo."

Toma la palabra D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez que dice: "Muchas gracias. Antes del debate y debido a las conversaciones que mantuvimos con los Grupos después de la Comisión Informativa se produce antes del debate una enmienda que si tiene la amabilidad el Secretario de leerla que la tiene en su poder."

Interviene el Sr. Secretario que dice: "La enmienda dice D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura mediante presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 apartado 5 del R.D. 2568 del 86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de Régimen Jurídico de... Entidades Locales formula Propuesta de modificación al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura en sesión celebrada el día 13 de mayo del 2004 a la Propuesta presentada por éste Concejal que suscribe a la citada Comisión Informativa para la aprobación inicial de la constitución de la sociedad denominada Empresa Municipal de Inversiones y Servicios S.A. que tiene la naturaleza de sociedad anónima municipal de capital totalmente público en los siguientes términos: Primero. La denominación de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios SA. Y Segundo. El objeto social será artículo 3 apartado 1(a La promoción construcción y explotación de espacios locales y edificios destinados al estacionamiento de todo tipo de vehículos así como la promoción ejecución y

explotación de infraestructuras y servicios municipales dentro del término municipal de Almería que con arreglo a los estatutos le sean encomendados por el Órgano municipal correspondiente conforme a la legislación vigente."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias. Intervenciones. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña que dice: "Bien agradecerle al Concejal de Agricultura y Obras Públicas que en su Comisión pues se pueda tener aunque siempre hace lo que quiere pero que se pueda tener; si es que es de agradecer no que te oigan y que se mejoren las cosas y que uno se sienta que se pueden aportar cosas y se mejoran lo digo porque se va a cambiar la palabra inversiones ya que es una empresa municipal no va a jugar en bolsa y claro decir que es una empresa para inversiones pues era una poco incongruente no se pone para infraestructuras. Mire a mi me parece un buen instrumento una empresa municipal, me parece un buen instrumento ahora me gustaría saber cuales son, es difícil saberlo, sus intenciones de uso de este instrumento porque cuando usted habla de una empresa de explotación de espacios de explotación me estoy refiriendo se refiere a la gestión porque claro usted que quiere resolver, gestionar desde lo público los espacios públicos o quiere solo resolver el problema de gestión para después privatizar los espacios públicos esta pregunta para mi es fundamental. Mire usted si usted quiere gestionar los espacios públicos para gestionarlos desde lo público yo tiene usted todo mi apoyo, todo mi apoyo porque una empresa pública municipal le permite hacerlo; ahora si usted quiere una empresa municipal para obviar la gestión del Pleno y para después hacer lo que el Pleno para usted querría hacer que es privatizar los espacios públicos y hacerlo a través de una empresa municipal entonces no me sirve ese instrumento. Yo admito que usted en su ideología pueda, usted lo ha planteado, usted defiende la gestión privada aunque sea de espacios públicos, bien pero acláremelo porque es fundamental, yo insisto el instrumento me parece adecuado pero este instrumento en manos de la Izquierda es un instrumento de gestión y explotación desde lo, desde lo público en otras manos puede ser obviada al Pleno para resolver algún problema de gestión pero después privatizarlo de una forma menos transparente digámoslo o menos, menos incomoda, menos incomoda. Por tanto es fundamental que usted me aclare como va a utilizar este instrumento muy positivo que ponemos a su disposición. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes alguna intervención. Si Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra el D. Juan Carlos Pérez Navas que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Hombre resulta algo complicado y difícil después de todos los puntos que hemos tenido sobre el Toyo y últimamente ya sobre el pescaito, sobre las gambas, pues centrarme en algo tan serio sobre todo por el nombre no porque como decía el Secretario que leía que la empresa de infraestructuras e inversiones pero la empresa se llama EMISA por lo tanto solemnidad para, para un, un tema que, que es importante pero que resulta difícil como digo después de lo que hemos hablado.

Nosotros básicamente planteamos las mismas cautelas y las mismas, los mismos condicionantes que se han dicho aquí que dijimos y que volvemos a reiterar en la Comisión Informativa; una empresa pública es un elemento muy importante de gestión de cualquier administración pública hay empresas públicas en todas las administraciones pero la empresa pública a su vez tiene que tener la serie de controles de fiscalización y de elementos que la hagan tanto para esta Corporación como para las que vengan el mejor instrumento más transparente y más ágil de cara a la gestión de todos los intereses que tiene este, este, esta ciudad encomendada a los que aquí estamos y otros que estarán en el futuro por lo tanto si al concepto a la generación y a la creación de una empresa pública que gestione en principio y ese es el objetivo con el que la anterior Corporación se movía lo aparcamientos y espacios que van a salir a concurso próximamente que pueden ser cinco, seis y ocho, los que se digan en base a ese estudio que se hizo y que ese sea el objeto social lo fundamental del, de los Estatutos que hoy aprobamos aquí que no se nos olvide que hoy estamos aprobando inicialmente los Estatutos y lo digo porque después hablaré de la Enmienda o de la Propuesta in voce que nos hace el Concejal D. Gonzalo Bermejo. Pero yo creo que ahora es el momento de fijar los criterios sobre como tiene que ser la fiscalización. Lo más importante de este estudio que ha hecho una consultoría y una asistencia técnica externa a este Ayuntamiento, lo más importante es el artículo 3 es el objeto social la Ley de Sociedades Anónimas así lo marca y eso es clave para el control y fiscalización de la empresa es lo que se pretende modificar pero sin embargo, sin embargo cuando habla en el artículo 18 de la competencia del Consejo de Administración que ya no será la Junta General que será este Pleno al Consejo de Administración leo textualmente se le dan las más amplias facultades para la gestión de los negocios de la sociedad que suena en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa, autorizar toda clase de contratos adquisiciones y suministros de cuantía superior a 30.000 €, acordar las operaciones de crédito o préstamo de cualquier clase con o sin garantía hipotecaria que puedan convenir a la sociedad tela, firmar contratos con las Administraciones Públicas y convenios con cualquier entidad pública o privada para el desarrollo de su objeto social. Nosotros planteamos una serie de cautelas para como decía

D. Diego Cervantes y que yo manifesté en la Comisión este sea un mecanismo que no hurte la labor del Pleno una labor de fiscalización a una empresa pública a la que se le da un presupuesto municipal, unos gastos para su funcionamiento pero unos gastos también y un, y un, y un capítulo de inversiones para que gestione la ciudad de una forma más ágil de acuerdo para evitar los procedimientos administrativos que pueden encorsetar más el propio Ayuntamiento pero a la vez tenemos que velar porque eso sea lo más transparente y que eso sea un elemento que sirva para todos, es que tal y como están planteados el objeto social de la, de la empresa prácticamente se puede hacer todo, es decir, está tan abierto que yo no es por, por reirme de la situación no pero es que está tan abierto y si lo leemos detenidamente bueno aquí se pueden construir todos los edificios que el Sr. Megino está queriendo comprar todos los puede construir la empresa puede construir Cuartel de la Policía Local esta empresa, puede gestionar la basura en su día, si se quiere quitar a Gial, trasladar el mercadillo, puede construir cinco museos, que digo cinco museos, todos los museos que quiera, es decir es una empresa tan amplia que puede gestionarlo todo, resolver los caos de tráfico, mover los contenedores, las calles todo, es decir esta empresa puede hacerlo todo y nosotros queremos simplemente y llanamente que con este mecanismo ágil que consideramos puede ser para el Ayuntamiento y que podríamos aprobarle Sr. Bermejo si se y si también Izquierda Unida está a favor, si la redacción que se diera a su enmienda fuera la que nosotros proponemos aquí in voce, que sería la promoción, ejecución y explotación de espacios destinados a estacionamientos de todo tipo de vehículos dentro del término municipal y cuantas otras infraestructuras y servicios municipales les sean encomendados por el Pleno del Ayuntamiento no por los Estatutos porque el Sr. Bermejo ha modificado aquí las inversiones pero deja que sean todas las competencias las tengan los Estatutos y no sea el Pleno del Ayuntamiento el que autorice eh ciertas contrataciones. Me podría decir es que para una contratación de una obra de 50, de 100 millones de pesetas no hay que pasar por el Pleno o habría que pasar por el Pleno, bueno pues lo mismo que hacemos Plenos Extraordinarios cinco minutos antes para la "MT" y se aprueban cuestiones para la "MT" antes de cada Pleno se pueden aprobar todas las inversiones que quiera el Equipo de Gobierno en este Pleno. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Si Sr. Bermejo".

Toma la palabra D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez que dice: "Muchas gracias. Sr. Pérez Navas dejaron ustedes muchas cosas pendientes que las ha descrito para que la pueda corregir algún instrumento que deseamos poner a disposición de todos los ciudadanos de Almería y por lo que

estoy viendo es aplaudido y dependiendo de como se conforme, como decía el Sr. Cervantes, por la izquierda o por la derecha, pueda hacerse mejor o peor. No tenga duda el Sr. Cervantes que se hará con arreglo a la Normativa, arreglo a la Ley y con la conciencia de que es una herramienta extraordinaria para producir una velocidad en la administración en la gestión con la responsabilidad y siempre dentro del marco de nuestra normativa y de nuestra Ley, por lo tanto vamos a tener indiscutiblemente mucho cuidado eh, en no obviar la gestión del Pleno porque no vamos a hacerlo y porque la Asamblea General de esta empresa es el Pleno, son los 27 hombres que estamos aquí presentes y un técnico de administración, la Asamblea General, hombres y mujeres; hombres es genérico pero de alguna forma lo aclaro, hombres y mujeres.

Aparte de, de, aparte de todas estas cuestiones deseo decir que la empresa que hoy se conforma como sociedad anónima, como en una herramienta de trabajo pues desea especialmente hacer hincapié en la gestión, la buena gestión que necesitan hoy los "parking" de Almería, como la agrupación de todos los "parking" en su funcionamiento interno, como la agrupación de todos los "parking" en un sistema tarifario, como la agrupación de todos los "parking" de revisión de tarifas por minuto, agrupación para inversiones en paneles informativos, agrupación para inversión en centro de autometrización y control de flujos de tráfico entre ellos, agrupación para tarjetas comunes en distancia, en, en, de estancias o reserva de un espacio porcentual de cada uno de los "parking" actuales y futuros que se conformen para la retirada de los vehículos grúa pagando la estancia el denunciado y la sanción en el "parking" más cercano para que el ciudadano tenga un servicio también ahí. Los trabajos de la empresa que todos ustedes los conocen porque lo habrán eh, lo habrán examinado se conforman especialmente en hacer la gestión controlada por este Pleno, por la Asamblea General pero sobre todo por la facilidad de ejecución la actividad, la velocidad que se va a llevar en la contratación y la perdida de esa burocracia y tecnocracia que hoy tienen todas las instituciones; y voy a poner unos ejemplos de tramitación: En el Ayuntamiento de cuando se planifica una obra hasta cuando se pone la primera piedra normalmente pasa un año y pico y podría ahora mismo empezar a decir previsión de presupuestos, aprobación de presupuestos, aprobación de proyecto, cada acuerdo de los que estoy aquí eh mencionando está seguido de tres o cuatro procesos, si es Plenario un mes y si es Comisión o Junta Local de Gobierno siete días; Mesa de Contratación, adjudicación, Junta de Gobierno, elaboración, contrato, firma. Todo eso, bueno pues todo esto en esta empresa y todos ustedes saben porque parece ser que lo están celebrando, con el mismo control y cumpliendo la Ley de Contratos del Estado pues puede producirse ese año y pico en 30 ó 40 días, esta eh ciudad necesita que tengamos una herramienta controlada,

si, sin hurtar Sr. Pérez Navas, absolutamente nada a este Pleno, con debate en la que en 10 veces menos aproximadamente eh de tiempo en consolidar y en poner en marcha un expediente se puede hacer con un costo dos y tres veces menor, estoy hablando que cualquier obra en este eh Institución Local se lleva 25 al 30% en administración, entre proyectos, entre Administración General, dirección de obra, dirección; bueno, yo aseguro, y será un Plan que lleve esta empresa controlado por esa Asamblea General que no pasaremos este precepto del 12% de gastos eh enfrentandome; por lo tanto vamos a tener un ahorro importante, un control perfectamente que todos ustedes, las 27 personas aquí presentes van a poder controlar y va a ser una herramienta ágil para poder adecentar, para poder construir una cantidad de "parkin" que pensando en el proyecto de la Corporación anterior vamos a basar los comienzos en ellos para elegir los primeros "parkin" a acceder y que como dice en el objeto que aquí ponemos en la enmienda, que hará todos éstos servicios y los que con arreglo a los Estatutos sean encomendados por el Órgano Municipal correspondiente conforme a la legislación vigente. Por lo tanto yo creo que es una propuesta extraordinaria, se propone una gestión transparente y ágil y económica y es de lo que de alguna forma vamos a presentar a votación. Muchas gracias.Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Bermejo. Intervenciones. Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Mire usted antecedentes, no lo digo por comparar nada, pero antecedentes de este tipo de empresas las hay en muchos Ayuntamientos y también en el de Marbella, también, si, no, no; no, no no claro, también en el de Marbella que generó, que generó, no quiero decir, quiero tener precauciones, que generó desviaciones importantes eh y descontrol; no lo digo que usted lo vaya a hacer ni que sea su intención, ni que sea su intención pero quiero decirle con esto que la generación de una sociedad anónima depende mucho de quien la instrumente, quien la instrumentó en Marbella le sirvió, bueno, para todas la serie de desatinos que se han hecho en aquel mal ejemplo. Por eso le estamos pidiendo de alguna manera una garantía de control porque usted dice el Órgano que la Ley determine, mire tal como se va a poner la Ley el Órgano se llama D. Luis Rogelio, claro, tal como se va a poner la Ley no le van a quitar competencias al Pleno, le van a quitar competencias al Gobierno y se va a quedar el Alcalde como Órgano casi decisorio, si, si, le va a costar trabajar más y más quebraderos de cabeza pero el Órgano Municipal en la nueva Ley va a ser, entonces lo que usted nos está pidiendo es que le dejemos un instrumento en manos del Alcalde sin ningún control y lo hemos pedido desde la Comisión Informativa le hemos pedido mecanismos de control. Yo creo

que tampoco está que en el Consejo de Administración estén los, o que su intención sea esa, pero no está escrito que estén todos los Grupos Políticos, ¿si está? "si" ¿seguro? y si no están lo ponen ¿no? "Están todos" pero bueno es su intención pero está escrito en, en los Estatutos "No", no está escrito en los Estatutos, bueno entonces no me deje por mentiroso por favor... que no puede, no tiene tiempo para tanto, no está en el Consejo de Administración la representación de todos los, quiere decir que usted Sr. Alcalde que va a ser como Alcalde de todos los Ayuntamientos mayores de ciento y pico mil habitantes va a tener unas competencias enormes que ahora son competencias de Pleno y que son competencias de Comisión de Gobierno, quiere decir que usted puede decidir lo que sea con esa empresa, claro, bueno ilegítimamente lo va a hacer pero no me pida usted que yo le de ese instrumento sin ningún control por parte de la oposición. No está Sr. Bermejo su intención será, y yo tomo nota, que su intención será que vayan los, los representantes de los Grupos Políticos pero no está en los Estatutos en el Consejo de Administración.

Mire usted yo me parece un instrumento que se puede usar muy bien entonces yo no le voy a votar en contra, me parece un instrumento que se puede usar muy bien pero también se puede usar muy mal, le dejo, le doy un voto de confianza en este sentido. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes, tenga usted en cuenta que la voluntad de este Equipo de Gobierno es que esté representado todo ... "igual que en Diputación" exactamente igual que se hizo en Diputación está representado todo el arco parlamentario, en este caso todo el Plenario, desde el menor hasta el mayor, no se preocupe; usted será Consejero de esa empresa lo mismo que habrá Consejeros de, del Grupo Socialista, de Gial y del P.P., absolutamente todo el Plenario, tenga usted en cuenta que si. Alguna intervención más. Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas que dice: "Si, gracias Sr. Alcalde y ya brevemente. Yo creo que lo que se ha plantado aquí viene un poco a denotar el ánimo y la sensación que tenía en mi primera intervención y era que hay que introducir ciertos mecanismos de control de fiscalización y que hay que mejorar estos Estatutos; estos Estatutos van a ir a publicación pública durante 30 días pero yo creo que hay cuestiones que se pueden modificar por parte de este Pleno. Decía el Sr. Cervantes que básicamente todo pasa según la nueva Ley de modernización de las Administraciones locales a, según la Ley, al Alcalde como Órgano, como Órgano máximo ¿no?, en este caso pues no se si la Ley prevé una Disposición Adicional Transitoria para el Sr. Megino en este caso, en el caso de Almería puesto para que ocupe también ese Órgano y lo comparta con el Sr. Alcalde; ¿verdad que se puede hacer una disposición

adicional transitoria no, y temporal no?, es decir, se puede hacer, no, efectivamente, sabían que lo iban a admitir por eso lo he planteado eh, muchas gracias. No y decía que también que es importante que, aunque el Sr. Bermejo eh ha intentado desviar la atención hablando de los, de las tarifas, hablando de los paneles que se pueden colocar, el trabajo importante de esta empresa, pero no resuelve Sr. Bermejo y al final en su intervención por intentar desviar la atención hablando de eso, esto denota una serie de eficiencias, es decir, por ejemplo ¿como contrata esta empresa pública?, es decir, ¿hay un Reglamento de contratación y adjudicaciones?, es decir, a mi me ha parecido una, una acusación, una manifestación el decir bueno es que, voy a intentar repetirlo, bien vale la Ley de sociedades y la Ley de contratos, pero decir que una obra ahora mismo sale un 25 ó un 30% más cara haciéndola por administración, por Ayuntamiento, alguna empresa, bueno es implicar a todos los funcionarios del Ayuntamiento y eso se ha dicho y yo así lo he interpretado y, no, son dudas que surgen y yo creo que al final eso hay que aclararlo; por lo tanto es muy fácil, es muy fácil, simplemente que en vez de que sea los Estatutos los que tengan los amplios poderes y la Junta General, que sea el Ayuntamiento Pleno en cada caso quien otorgue la adjudicación de cuestiones que deba de hacer la empresa, si al final va a contratar la empresa, pero que sea la empresa, sea el Ayuntamiento el Órgano Plenario el que decida si hay que construir un Cuartel de la Policía Local o si hay que asfaltar treintaitantas calles, eso es lo que simplemente queremos y que no es un capricho sino es una manera de control de fiscalización de los procedimientos, y ya entre otras cosas Sr. Bermejo ya le cambiamos si admite nuestra enmienda hasta le cambiamos el nombre porque EMISA, no es por nada, pero es que usted va a un barrio en un periplo y le dice a los, a los vecinos le voy a mandar a EMISA, no, no vaya a ser que eso degenere confusión podríamos cambiar el nombre por un nombre mucho más comercial y más, más. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas, muchas gracias Sr. Pérez Navas. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Bien yo creo que es lícito que un humilde Concejal o que la oposición, eh, de cualquier signo político haga argumentaciones en este punto basadas sobre la desconfianza en la transparencia o en la legalidad de las actuaciones o de la, o del proceder de este tipo de empresa, no, pero yo creo que habría que hacer un poco de análisis y primero retomarnos, remontarnos al hecho de que esto, este mecanismo lo vamos a poner en marcha en virtud de un acuerdo de la Ley de Modernización de las Entidades Locales que ambos partidos políticos, el Partido Socialista y el Partido Popular por unanimidad

pactaron en el Congreso de los Diputados a través de la empresa de Gestión Pública, que son instrumento de, de gestión, valga la redundancia para mejorar la eficacia y la agilidad de trabajo ¿no?, pero si usted ya vamos al caso concreto Sr. Navas, le voy a decir, Pérez Navas, que los argumentos por los que este Equipo de Gobierno decide poner en funcionamiento este tipo de empresa. En primer lugar son de tipo fiscal porque nos prevé la posibilidad de poder recuperar importantes cantidades de dinero en materia de IVA por ejemplo que ahora mismo estamos soportando y no podemos deducirnos y recuperarlas, eso por ejemplo.

En segundo lugar decirles que como bien decía el Concejal de obras públicas permite agilizar los tramites de los procedimientos administrativos en materia de contratación pero siempre con el respeto a la ley de contratos como por otra parte esta previsto, y ya en materia de fiscalización para también su tranquilidad le diré que primer lugar aquí se aprueba un presupuesto en la empresa se aprueba un presupuesto, que ese presupuesto va incorporado al presupuesto del ayuntamiento de la casa, que ese presupuesto de esa empresa se liquida, hay una liquidación como dice la ley de sociedades anónimas, que esa liquidación exige transparencia y fiel reflejo de las cuentas como dice para cualquier sociedad mercantil, que esa liquidación además se incorpora al presupuesto, a la liquidación del presupuesto municipal, además decirles que esas cuentas se inscriben en el registro mercantil, que son públicas son públicas, que a la aprobación se pueden impugnar igualmente, hay un mecanismo previsto en la ley para impugnar esas cuentas y decirle que además ese tipo de empresas pueden ser auditadas y de echo según la facturación tiene la obligación de auditarse y que además el Sr Interventor puede , de la casa, puede auditarlas también o sea, usted entiende que eso no es un mecanismo de tra..., de control o de transparencia pues estamos poniendo en duda la Ley de S.A., la legislación en materia de Entes Locales y sobre todo cualquier iniciativa que tenga el Equipo de Gobierno, no, por otro lado decir que bueno, pues que este tipo de empresas ,es una política que hace el Partido Popular o la derecha, como decía el Sr. Cervantes para dar la gestión a empresas privadas, pues yo puedo recordar, pues que la Junta de Andalucía tendríamos así a vota, a vuela pluma EPSA, EMASA, Turismo Joven, Empresa Pública de Turismo Andaluz por cierto en Marbella, Marbella no tiene nada de malo eh, está en Marbella, esa empresa es de la Junta de Andalucía y es la Junta la que audita y controla a esas entidades y no pasa nada, perdón la Junta del Parlamento Andaluz, o sea que esos son mecanismos establecidos por otro lado decir que lo que se pretende con esto, por cierto, en Cataluña, donde están ustedes también hay empresas públicas, eh, decirle con esto que, y en Córdoba, como me apunta el portavoz, que aquí lo que se trata primero como le he dicho, es de las mejoras fiscales que eso nos supone, de la agilidad para dar respuesta a los

ciudadanos y que en esa proporcionalidad que están como bien ha dicho antes el Concejal y el Alcalde, todos los partidos políticos, ese ente no tiene una voluntad propia de gestión, es el traslado de los Concejales y del Alcalde, de todos los partidos que están ahí, a la toma de decisiones de que obras se van a ejecutar, luego no es un ente totalmente autónomo que piensa por sí mismo a espaldas del ayuntamiento, están ustedes mismos ahí, por eso yo creo que antes de hablar de reparos que son infundados o cuando menos hipotéticos, como cualquier otra sociedad mercantil si se llevan las cuentas y la gestión bien, pues será una empresa de lo más normal lo más saneada y lo más habitual en todos los Entes y Administraciones Públicas Estatales, Autonómicas y Locales , por eso yo creo que lo que no podemos hacer es sembrar la duda antes de que nazca la empresa."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Venzal. Pasamos entonces a la votación del punto, del punto número 25, eh, usted anunció su abstención en el punto, muy bien mantiene la abstención. El Grupo Socialista "Abstención". Abstención también pues con la abstención del Grupo de Izquierda Unida.

Interviene el Sr. Secretario que dice: "La Enmienda, la enmienda es del Sr. Bermejo y la Enmienda del Sr. Pérez Navas."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde que dice: "Ah perdón, con, si se, se introducen también con la misma, con la misma votación con la abstención como a, a favor; ah ¿Grupo de Izquierda Unida a favor de la Enmienda, el Grupo Socialista también?, efectivamente, pues con, con la enmienda del Sr. Bermejo admitida por unanimidad la votación es, la votación de, del punto es con mayoría con la abstención del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida. Pasamos al siguiente punto. Ah, perdón la enmienda del Sr. Pérez Navas eh, la enmienda del Sr. Pérez Navas queda, queda desestimada en el momento en que se aprueba la otra, queda desestimada, ¿está claro entonces?, la enmienda del Sr. Pérez Navas se desestima, también la del Sr. Bermejo se aprueba por unanimidad y el punto se aprueba por mayoría con la abstención del Grupo de Izquierda Unida y la abstención también del Grupo Socialista. Pasamos al siguiente punto, muchas gracias."

26.- Inicio de expediente de contratación para la concesión de la gestión del Servicio Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Agrícolas.-

Por mayoría de 16 votos favorables, ningún voto en contra y 9 abstenciones de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA,**

aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"DON GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión celebrada en fecha 13 de Mayo de 2004 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó dictaminar favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión Informativa (representantes del grupo político P.P.: 3 votos, representante del grupo político G.I.A.L. : 1 voto, representantes del grupo político P.S.O.E.: dos votos, y el representante del grupo político I.U.-L.V.: 1 voto). Acordándose, por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

DICTAMEN

Que tramita en el Área de Obras Públicas y Agricultura expediente relativo a la concesión de la gestión del Servicio municipal de recogida y transporte de residuos agrícolas.

A la vista del Informe Técnico emitido por el Ingeniero Industrial Municipal Don Pedro Velasco Agis, de fecha 10 de mayo de 2004, relativo a la necesidad de realizar la contratación de la correspondiente Concesión Administrativa para la: GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AGRÍCOLAS", cuyo comienzo en la prestación del servicio se prevé para principios del próximo mes de septiembre de 2004, y de conformidad con las instrucciones dadas al Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas y Agricultura para que se realicen con carácter urgente, cuantas actuaciones administrativas sean necesarias para que se lleve a cabo la iniciación del correspondiente expediente de contratación.

VISTOS, el informe Técnico anteriormente citado, emitido por el Ingeniero Industrial Municipal, de fecha 10/05/2004, así como por el Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica del Área.

El Concejal que suscribe propone que se dictamine favorablemente y que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la iniciación de la tramitación del expediente de Contratación para Concesión de la "GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AGRÍCOLAS", mediante procedimiento abierto, y como forma de adjudicación el Concurso, con una duración de DIEZ (10) AÑOS, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de 25 años, debiendo realizarse la adjudicación de la presente concesión con carácter de urgencia, ya que el inicio en la prestación del servicio esta prevista para el próximo mes de septiembre de 2004, sin que el presente contrato origine gastos para el Ayuntamiento de Almería, puesto que el contratista percibirá de los agricultores y empresas auxiliares y complementarias, en concepto de retribución, el importe correspondiente a las tarifas por el servicio prestado.

Debiendo procederse, de conformidad con el Art. 158 del TRLCAP a:

Redactar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares

Redactar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Reglamento especial regulador del servicio".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: " Intervenciones. Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas que dice: "Si, gracias Sr. Alcalde, intentando que esto no sean cuestiones infundadas hipotéticas, si planteadas si desde también de cautelas y de, y de cuestiones que se deben de tener en cuenta es decir yo creo que la, la creación de una planta-residuos eh, bueno para, para los residuos agrícolas e interesante para la ciudad pero hay diversas cuestiones que hay que previamente y que se que el Consejo Sectorial ya trató en su primera reunión pero que también se han planteado en otras cuestiones y han sembrado alguna serie de dudas en cuanto a la viabilidad de una planta exclusivamente para Almería. Efectivamente hay más de dos mil hectáreas, dos mil doscientas hectáreas de invernaderos en lo que es la vega de Almería y podría haber una viabilidad económica para una futura concesión que el Ayuntamiento va a sacar a concurso es decir, una concesión que vamos a hacer una empresa para que durante diez años gestione los residuos agrícolas de más de dos mil doscientas hectáreas de invernaderos en la ciudad de Almería, pero también hay que ver SR. Bermejo, no se si está en el expediente o en, o en el informe que han hecho la asesoría que tiene usted en este aspecto si los acuerdos que existen entre las cooperativas, eh, bueno, CASI, GRUPA-CAÑADA, etc, con los distintos agricultores, eh, por el,

ese acuerdo por el que antes de depositar sus productos tienen que tener perfectamente tratados sus residuos en destino que ahora mismo se llevan a Nijar, ALVANIJAR, si eso realmente la empresa que con, concesionaria este servicio lo rescataría porque sino si la podría hacer inviable económicamente; yo se lo, se lo digo aportándole un estudio que si no lo tiene usted está, vamos se le aporta y la empresa TECMEC puede aportarlo en el que ponía esa salvedad a la empresa TECMEC era la adjudicataria en teoría de esta gestión pero iba fuera del canon es decir, anualmente no se le paga ni mensualmente se le paga a TECMEC nada por esto pero si se dijera de sacar a concurso TECMEC tendría que renunciar a esto según el Pliego de Condiciones. Nosotros consultamos a TECMEC y le dijimos que si esto se podía hacer es decir, que si se podía hacer una planta para Almería y la respuesta de TECMEC fue si pero siempre y cuando se rescataran los convenios y los acuerdos entre agricultores y sus propias cooperativas que ahora mismo les piden que eso esté perfectamente tratado en origen y en destino. Y yo si aprovecharía aquí porque creo que es el momento oportuno porque es de la memoria más reciente y porque aunque no se acuerden la mayoría de los Señores Concejales y medios de comunicación, bueno pues aquí en algunas ocasiones a mi se me ha intentado aquí como un tomate en la planta de residuos cuando el Sr. Megino y el Sr. Esteban me acusaban de no saber y de tener total ineficacia en poner en marcha una planta de transferencia que el Sr. Megino concesionó, entonces yo simplemente y en buen ánimo en esta discusión si le pediría que aparejado a este expediente también se iniciaran los trámites oportunos para que se rescatara o según los estudios que dijeran los técnicos se tomaran medidas y actuaciones con respecto a la planta de transferencia que tiene adjudicada este Ayuntamiento por el Sr. Megino, el Sr. Megino adjudicó una planta de transferencia de residuos agrícolas que no ha funcionado nunca porque es imposible que funcione, entre otras cosas porque destinar tres mil metros de un particular con fondos POMAL el Ayuntamiento hacer una inversión de más de 19 millones de pesetas para su adecuación, para su adecuación y permitirle a este señor que en esos tres mil metros, que no son muchos metros para todos los residuos que se generan en la ciudad de Almería, estoy hablando de esa planta de transferencia y que hay que resolver esa situación porque si no este señor nos podría decir algo también en una concesión actual. Destinar tres mil metros, la mitad de ellos según el convenio y según el acuerdo con ese señor a la gestión del cartón del Alcampo y del Carrefour que es lo que, que es lo que hace ese señor en esa planta, gestiona el cartón y los plásticos de los grandes almacenes de Almería y la, y la otra mitad por ese magnifico acuerdo que el Sr. Megino tuvo a bien darle a la ciudad de Almería en su época maravillosa y de esplendor de esta ciudad, pues bueno los otros 1.500 metros pues eran para eso, para unos cuantos tomates y para unas cuantas

plantas y unos cuantos alambres y unos cuantos envases de fitosanitarios, por lo tanto esa situación hay que resolverla sobre todo legalmente y administrativamente no se podía conceder un servicio de una planta de residuos sin antes tener resuelto a un señor que con, en su terreno privado, privado, tres mil metros el Ayuntamiento invirtió 19 millones de los fondos POMAR, muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Sr. Bermejo."

Toma la palabra D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez que dice: "Sr. Alcalde muchas gracias. Bueno pues yo creo que voy a seguir la misma línea que lo que le habían dicho con anterioridad, no aplastarle como un tomate por todos mis respetos hacia su persona pero está usted muy descolocado con respecto al sector agrícola de este municipio y su solución. En la Corporación que ustedes han gestionado podían haber aprovechado perfectamente esa planta de transferencia para muchas de las cuestiones que le vamos a dar un fantástico ejemplo teniéndola en cuenta en esta licitación que no es de la planta de gestión todavía si no de la recogida de residuos agrícolas y en tanto en cuanto sale otra licitación para la planta de gestión este concesionario va a tener la obligación de gestionar en ese tiempo intermedio, eh, todos y cada uno de los residuos que, que recoge. Pues se ha adelantado usted mucho, pero en fin cuatro años actuó para rescatar de la adjudicataria TECMEC esa obligación que como no viene cuantificada ni se le ordena ningún trabajo, ni tiene la obligación ni tenemos nada que eh nos aprisione en este respecto, no obstante este Concejal que le habla a tomado como no podía ser de otra forma ha analizado los pliegos de adjudicación, los pliegos de condiciones por el cual se le adjudicó a TECMEC y está en conversaciones con la dirección de la empresa para que de alguna forma nos firme un documento, y así van en esa dirección, como pasó con los residuos voluminosos cuando ustedes gestionaban este Ayuntamiento, por lo tanto no se preocupe que tenemos en cuenta la planta de transferencia que adjudicó, eh, el Partido Popular en la Corporación anterior a la de ustedes, ustedes tenían que haberla hecho funcionar como la vamos a hacerla funcionar nosotros en esta concesión y que la tenemos en cuenta en los pliegos de condiciones para cuando se adjudique la empresa concesionaria habilite una formula de trabajo común y que decirle que esta iniciación de expediente de concesión de la gestión de servicio de recogida de residuos agrícolas pues es una herramienta perfecta para que el agricultor tenga el cien por cien sin tener que rescatar ningún servicio de las cooperativas, el cien por cien de la posibilidad de tener una esquina rural en el campo de Almería, es más a hecho usted referencia a que si habíamos estudiado las concesiones y los trabajos que tienen hechas

la cooperativa CASI, CASUR, o de la Cañada u otras; desgraciadamente han tenido que hacerlas porque la Corporación anterior no se ha movido, pero si es cierto que la tenemos en cuenta a la hora de que el concesionario que se lleve el premio de esta adjudicación tiene que conformar precios especiales para conjuntos; hemos hablado con las cooperativas como usted muy bien sabe, habría hablado ya con unos mil agricultores en varias reuniones y hemos tenido en cuenta todas estas inquietudes que ustedes tenían que haber analizado en principio en un Consejo Local Agrario que no se había reunido en toda su Corporación, primero, y nosotros nos hemos comprometido no solamente a que ese Consejo Municipal Agrario funcione, sino nos hemos obligado a que todo lo que se detecte en él pues pase a las comisiones informativas donde tendrán ustedes sus foros de debate y los Plenos, pero incluso allí también el, el propio Consejo Municipal Agrario.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Gonzalo Bermejo Jiménez: Por lo tanto no se preocupe que ésta recogemos todas esas inquietudes, que lo estamos valorando y que de una vez por todas los agricultores de Almería municipio y los circundantes que quieran hacer un convenio con nuestro Alcalde para poder servir de un, de una herramienta de trabajo extraordinaria como ésta pues van a tener la posibilidad de ahorrarse pues unos pocos miles de millones todos los años porque las plagas y las enfermedades Sr. Pérez Navas se contaminan con los transportes que hoy están trasladando los residuos en camiones abiertos y van sembrando el terror entre todas las plantaciones con, eh, contactando las enfermedades, la virosis y la ruina de los agricultores y como es innumerable el cálculo podríamos hacer simplemente; quiero pedirles que este que es un buen proyecto y que en ese Consejo Local Agrario que ustedes también están tienen la posibilidad de escuchar a los agroalmerienses, nos den la confianza y llevemos esto sin ninguna crítica adelante, por cierto esto está basado como no podía ser de otra forma en una Ordenanza que se aprobó en el 2002 y su representante en el Consejo Municipal Agrario pudo escuchar que las alegaciones que hicieron las Organizaciones Sindicales Agrarias no fueron escuchadas y yo he dicho, y yo he dicho vamos a empezar con esta herramienta aunque no sea perfecta y hacemos una Comisión de Trabajo para ir perfeccionando esa normativa porque corre mucha prisa la solución de este problema, por lo tanto se evidenció que la Ordenanza no estaba contactada con el sector; nosotros por no perder el tiempo vamos a afianzarnos en ella y vamos a empezar esta historia que tenía que haber comenzado hace mucho tiempo. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Bermejo. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña que dice: "Nada animar y agradecer al Sr. Bermejo toda su iniciativa por parte del sector agrario y pedirle también que ya que dice que se van a ahorrar mucho dinero que les oiga también cuando le dicen en el sector, en el Consejo Agrario que no quieren pagar los caminos públicos ellos cuando usted les ofertó que pagaran los caminos públicos. El Consejo Agrario está también para tragarse por lo que le dijeron; le dijeron que ellos no iban a pagar los caminos públicos y usted no le gustó eso y encima dijo no pues vamos a hacerlo de esta manera eh, entonces oiga usted y su iniciativa yo la aplaudo al Consejo Agrario, yo creo que es una buena iniciativa, esto también es una buena iniciativa, tiene usted mi voto a favor pero por favor se reúna el Consejo Agrario asuma usted todo en la única crítica de la normativa anterior vino por ASAJA, solamente por ASAJA y usted está generalizando de la crítica de una normativa que usted va llevar. Simplemente le pido, le deseo los máximos éxitos en aparcamientos, en el sector agrario, en caminos rurales pero que cuando oiga a los sectores oiga y sepa encajar y no les diga que es que nosotros no queremos hacer bien por ellos porque si si que lo queremos, y animarle a que tenga el máximo éxito en la limpieza del campo. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde y brevemente."

Se incorpora al Salón de Sesiones D Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Juan Carlos Pérez Navas: Hombre desconocimiento pues seguramente no alcanzaré el conocimiento que usted tiene, yo soy de Almería eh procedo básicamente de la vega de Almería, mi familia son agricultores, no vegueros, agricultores y procedo y ahora mismo pues algunos familiares míos incluso están trabajando como socios con CASI, bueno por lo tanto el desconocimiento pues no lo se, tendríamos que contrastarlo eh, tendríamos que contrastarlo y conozco perfectamente el sector y también me he reunido con CASI y con AGRUPA en Cañada, con los sindicatos, con ASAJA, con OUA; distinto es que con ASAJA pues no nos llevábamos excesivamente bien, pero bueno yo tampoco eso hace que yo tenga desconocimiento en este aspecto.

Se ausenta del Salón de Sesiones Doña María Muñiz García.

Continúa con su intervención el Sr. Juan Carlos Pérez Navas: Hombre usted dice que va, que va, yo he intentado simplemente introducirle en el ánimo que va a hacer con la planta de transferencia porque no se, no se hablaba la planta de transferencia y gracias a mi intervención se ha hablado de la planta de transferencia... bien, magnifico, va bien, pero antes tiene que resolver dos cuestiones de esa planta de transferencia, que no las digo yo eh, porque soy como dice el Alcalde en una de sus frases más celebres, no soy arquitecto, no soy ingeniero, no soy técnico, estoy en excedencia ¿no?, pero hay un informe hecho por técnicos eh que dice dos cuestiones que tiene que resolver ya que la va a poner en funcionamiento. Ubicación de la planta de transferencias, la que está en la Juaida que el Sr. Megino adjudicó, muy próxima a zonas habitables incluso del hospital con lo que los focos de moscas pudiesen causar molestias; eso hay que resolverlo ya que usted también me hablaba antes de las plagas resuelva esto eh. Y segundo, la superficie existente dentro de los tres mil m² preparados, hay un aljibe, oficinas y un 50% como le he dicho, que no le he engañado, que según la contrata es para el propietario del terreno para tratar cartón y plástico. Por tanto queda claro que lo que podemos hacer...que podía hacer con esas, esos 1500 metros, es una preparación somera del residuo y llevarlo a otro lado en donde bien se entierre o lo acumulemos, por lo tanto son dos cuestiones que están ahí y que preocupan, sobre todo preocupan Sr. Bermejo porque la clave de esto está en la tasa que se le va a aplicar a los agricultores, es decir, si tenemos una planta de transferencia y estos 1500 metros que no sirven para transferir residuos y eso se lo discuto cuando usted quiera, 1500 ahora mismo no sirven y no hay ningún técnico que firme que en 1500 metros se pueda hacer una transferencia residual, es imposible, es imposible; por lo tanto si todos esos gastos derivados de lo que supondría poner en marcha la planta de transferencia que según este informe de TECMEC había que hacer una inversión de más de 20 millones de pesetas se lo vamos a repercutir a los agricultores en el kilo o en la tonelada de residuo vegetal, por lo tanto hay ciertas alarmas y ya en el campo, usted ese que yo desconozco totalmente pero que sin embargo me ha alertado de que ellos están dispuestos a no ensuciar el campo, esa es la primera premisa es decir, no hay que gestionar si no se ensucia el campo y si se dan soluciones pero las soluciones tienen que ir acompañadas de un estudio de viabilidad que y le he pedido al principio, económico porque sino lo que estamos originando con una concesión de este servicio es que sean tan altas las tasas de agricultores que al final el agricultor quiera evadirse de esta gestión y no utilice la planta puesto que la tasa que se le imponga y ejemplos hay de este Ayuntamiento como suele poner tasas eh, ejemplos hay suficientes, aquí no hay problemas paga el agricultor en este caso, pues sea la tasa

la que haga que muchos agricultores no vayan a la planta, al chiringuito que usted quiere crear y por lo tanto tengamos un problema puesto que hay dos gestiones distintas y la planta y todos los pliegos de condiciones al final los refleja en todos los contratos en todo aquello que no suponga el equilibrio económico de la contrata pues sería el Ayuntamiento el que tendría que resolverlo por lo tanto el estudio de viabilidad y económico sobre todo si se puede recuperar la gestión que se hace con las distintas cooperativas y la tasa que se va a aplicar, es muy importante que los agricultores sepan cuanto van a pagar por un camión con 9 metros de cuba que va a llevar su, sus residuos a la zona de las Cuevas de los Medinas que es donde se pretende ubicar. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Si Sr. Bermejo."

Toma la palabra D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde.

Se incorpora al Salón de Sesiones Doña María Muñiz García.

Continúa con su intervención el Sr. Gonzalo Bermejo Jiménez: Sigue usted confundiendo las churras con las merinas y se lo voy a explicar con un poquito más de profundidad. Mire usted nosotros ponemos una herramienta de trabajo, una herramienta de trabajo para... con el Sr. Cervantes contestándole con todo respeto. Mire nosotros vamos a poner en marcha el complemento que falta pero el mercado, el mercado que han creado las diferentes empresas de los residuos, de recoger los residuos en su libre competencia se va a quedar libre en su libre competencia y su competitividad y su oferta hará que los agricultores tengan el mejor precio, a la mejor calidad de trabajo porque sino la empresa no le darán trabajo y no va a sobrevivir, por lo tanto libre competencia es un mercado que va a recoger los residuos que los está recogiendo; hoy traemos a Pleno la iniciación de un expediente de la creación de una herramienta que complete con un concesionario para que cumpla las labores que no cumplen los actuales en su libre competencia y que no vamos a rescatar ni a comprar mil camiones seguirán teniendo las múltiples empresas y creando puestos de trabajo o un buen trabajo y la que no haga un buen trabajo el agricultor no la contrata. Nosotros vamos a poner en marcha, vamos a poner en marcha esa herramienta que complete en dos vertientes; primero, una que cuando un agricultor no tenga donde llamar para que le retiren su residuos pueda llamar a esa concesionaria a unos precios públicos que tiene que ofertar y que de alguna forma van a ser los mejores porque sino no se lo adjudicamos y se los recogeremos a esos precios públicos, vendrán indiscutiblemente conformados por

si es una agrupación mejores precios para desarrollar el asociacionismo, de eso saben ustedes un poco. Y otra, el uno, el dos o el tres por ciento de los agricultores que no cumple de ninguna forma con la higiene rural y que provoca enfermedades aunque el vecino tenga una buena recogida esa la vamos a recoger a una simple llamada de un inspector rural que va a informar primero y después haremos el consiguiente acta para que si no lo retira ese agricultor en 48 ó 72 horas subsidiariamente ésta empresa se lo recoja; no vamos a competir con el mercado libre lo ha entendido usted mal, completamos como tiene que ser una administración y exigimos con una normativa el obligado cumplimiento a una higiene rural que los agricultores de Almería para desgracia de ellos la Corporación anterior no se lo brindó y mientras tanto en cuanto esto se conforma traeremos a Pleno una planta de gestión que se hará en el mejor lugar con las mejores formulas y aprovechando indiscutiblemente esa plana de transferencia que usted decía y mientras tanto en cuanto se hace esa planta de gestión que la pagarán los que la utilicen pues la empresa concesionaria tendrá la obligación de gestionar bien llevándolo a un lugar o a otro con tal de, y una cuestión que creo que usted comete un error, que no se amontone como usted diga ni se entierre, una practica que hoy está envenenando, envenenando nuestros acuíferos por "percolación" cuando yo dije, y eso esta planta que estamos terminando el Pliego de Condiciones va a llevar implícito que el adjudicatario de la planta de solución a ese problema pero como yo no soy técnico en la materia las diferentes ofertas nos van a producir la solución definitiva. Por lo tanto eh, yo creo que debemos de... para ir a una solución global, escuchar a todos y cada una de las organizaciones y eh, y llevar adelante este plan de higiene urbana.

Sr. Cervantes, yo estoy dispuesto a tragarme todo lo que haya que tragarme con respecto a cuando los agricultores hablan, todo y si me equivoco le vamos a dar solución a ello; pero mire usted este Ayuntamiento no tiene competencias en inversiones de caminos, primero; segundo, sabe usted que lo tiene la Junta de Andalucía, lo único que yo eh, desarrollé y que debe corregirse si me he equivocado es un sistema para poder producir el beneficio de las diferentes instituciones que tengan competencias en eh, en la inversión y como este Ayuntamiento también quiere ayudar a los agricultores al igual que otros muchos y que ustedes no lo han hecho en la Corporación anterior, Sr. Cervantes pues los caminos públicos dije al final de la reunión y usted lo sabe bien, serán responsables los que los tengan en su patrimonio y los privados que en la mayoría que me presentaron todos y cada uno, todos y cada uno de los agricultores es el sistema que puse yo, y por cierto después de esa reunión de Consejo Municipal Agrario yo estuve reunido con 200 agricultores y aplaudieron la idea de que este Ayuntamiento va intentar llevar a los

agricultores que quieran invertir un 80% aproximadamente de sus inversiones que tenían su obligación porque son caminos privados, por lo tanto me trago y analizo eh, analizo todo lo que me dicen en todos los lugares. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas, muchas gracias Sr. Bermejo. Pasamos a la votación del punto número 26. Izquierda Unida "si", a favor. Grupo Socialista, abstención, con la abstención del Grupo Socialista Sr. Secretario se aprueba el punto 26. Pasamos al punto 27."

27.- Determinación del justiprecio por expropiación de una parcela en Paraje de las Moreras.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"DON GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión celebrada en fecha 13 de Mayo de 2004 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura, que contiene el expediente, relativo a la expropiación de las fincas que constan en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos y sus propietarios o bien titulares del expte. 01-001 M.A., que se tramita en el Servicio Jurídico de Obras Públicas y Agricultura, entre las que se encuentra la parcela 04900025/376, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó dictaminar favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión Informativa (representantes del grupo político P.P.: 3 votos, representante del grupo político G.I.A.L. : 1 voto, representantes del grupo político P.S.O.E.: dos votos, y el representante del grupo político I.U.-L.V.: 1 voto). Acordándose, por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO.- que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 16/01/2001 se declaró la urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Construcción de una planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Urbanos conforme al proyecto aprobado por

Resolución de la Dirección General de Prevención de Calidad Ambiental, el 16/11/2000.

RESULTANDO.- que con fecha 5 de Marzo de 2001, en sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Almería, se acordó la iniciación del expediente de expropiación forzosa respecto de los terrenos situados en el término municipal de Almería, Paraje de las Moreras, Cuevas de los Medinas, siendo la fecha inicial del mismo, conforme al art. 52.8º de la Ley de Expropiación Forzosa, el día 29 de Mayo de 2001. Aprobándose la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación, entre cuyas fincas se incluía la parcela nº 04900025/376, con los propietarios, Descripción y demás circunstancias que en dicha relación se contienen y según consta en la certificación del acuerdo expedido por el Secretario General y que se haya incorporada a la pieza separada de justiprecio de la mencionada finca.

RESULTANDO.- que publicada la relación de bienes a ocupar mediante edictos y anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 14/03/2001, en cumplimiento de los arts. 52.2 de la L.E.F. y 56 2 R.E.F. y como propietarios o titulares de derechos de las fincas, con las referencias catastrales de dicha relación, así como la valoración del perito, se les participó mediante escrito de fecha 14 de Marzo de 2001, que comparecieran el día 30 de Marzo de 2001 en el Ayuntamiento de Almería a fin de proceder al levantamiento del acta de ocupación.

RESULTANDO, que con fecha 14 de Mayo de 2001, la Comisión de Gobierno, en relación con la aprobación del pago del depósito previo y ocupación de los terrenos necesarios para la instalación de la planta, y respecto de la referida finca nº 04900025/376, acordó fijar el importe que como depósito previo y con arreglo al informe emitido por el técnico municipal Jefe de Sección de Parques y Jardines (de fecha 10 de Abril de 2001) ha de abonarse a los propietarios de dicha parcela en la cantidad de 9.126.920 pts.- (54.853'89 €). Constando en el expediente el documento de resguardo de depósito por ese importe, en la Caja General de Depósitos de fecha 25 de Mayo de 2001.

Llevándose a efecto la ocupación de las fincas en fecha 28 de Mayo de 2001, según consta en las actas de ocupación levantadas al efecto.

RESULTANDO, que mediante escrito del Alcalde-Presidente, de fecha 14 de Enero de 2002, se requiere a los propietarios para que en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación presenten Hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estiman el objeto que se expropia pudiendo aducir cuantas alegaciones consideren pertinentes para lo cual se les

remitió la fotocopia de la valoración efectuada en fecha 10 de Abril de 2001, por el Perito Municipal Ingeniero Jefe de Sección de Parques y Jardines, siendo notificada a estos efectos los interesados en el expediente de expropiación de la parcela referida N° 376, D.ª Gloria César Fernández en fecha 22/01/2002, D. José Fernández Gázquez, en fecha 21/01/2002, D. Ramón Fernández Gázquez, en fecha 21/01/2002. Asimismo, fue notificado D. Manuel Castillo Sánchez, en representación de los Sres. Román Aguilera, quienes en la tramitación del expte. de expropiación se personaron como interesados en el mismo, sin que acreditase derechos algunos sobre la titularidad de la parcela expropiada.

RESULTANDO, que en dicho plazo y mediante escrito de fecha 25/02/2002 y nº R/E 8271, en este Excmo. Ayuntamiento, los interesados presentaron hoja de aprecio concretando el valor que estima el objeto expropiado, quienes tras la motivación que en la misma se contiene, concluye que la cantidad a que asciende el valor de la finca es de (96.283.278 pts) 578.674,16 €. De este escrito de valoración presentado por los propietarios de la parcela objeto de la expropiación, se dio traslado al Ingeniero Agrónomo Municipal D. Andrés Gutiérrez, en fecha 28 Mayo de 2003, al objeto de que a la vista de la valoración presentada por el propietario emita informe pericial acerca de la posibilidad de aceptar o rechazar la misma, todo ello para que, de conformidad con el art. 30 de la Ley de Expropiación Forzosa se extienda hoja de aprecio fundada del valor de los terrenos de la parcela expropiada, quien en fecha 10 de Junio de 2003 emite informe que se transcribe literalmente en la parte dispositiva que se propone

RESULTANDO, que asimismo, se ha de hacer constar que según documentación obrante en el expediente la titularidad de la propiedad ha quedado acreditada por los actuales propietarios D. Ramón Fernández Gázquez, D.N.I. 26.981.859, D. José Fernández Gázquez, D.N.I., 26.995.121, Dª Gloria Cesar Fernández con D.N.I. 27.185.081 mediante Certificaciones de Inscripción Registral de las fincas del Registro de la Propiedad presentadas por los interesados en este Excmo. Ayuntamiento en fecha 5 de Abril de 2004.. Siendo necesario por tanto rectificar la relación concreta antes indicada que fue aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 5 de Marzo de 2001, suponiendo la ratificación de cuantas actuaciones se hayan llevado a cabo por tal motivo, con respecto a la relación concreta antes indicada ya que consta los actuales propietarios como herederos de D Emilio Román Ramón.

CONSIDERANDO, que a la vista del estado de tramitación del procedimiento y teniendo en cuenta que mediante el requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de

Enero de 2002, se ha dado cumplimiento al trámite de requerir a los propietarios a que se refiere el Art. 29 de la LEF.

Por tanto, procede que el Excmo. Ayuntamiento de Almería extienda hoja de aprecio fundada del valor de la finca objeto de la expropiación que se notificó a los propietarios o titulares de derechos, quienes dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la recepción de la hoja de aprecio extendida, podrá aceptarla lisa y llanamente, o bien rechazarla, en cuyo caso, tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando las formas valorativas que considere más adecuadas para justificar su propia valoración a los efectos del Art. 43 de la LEF y asimismo, a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Art. 31 de la LEF si el propietario o propietarios rechazara el precio fundado ofrecido por la Administración, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación, previsto en los Arts. 25 y 36 de la LEF, y 28 del REF, y dado que en el caso que nos ocupa no se aplica el procedimiento de tasación conjunta sino expediente individualizado, las valoraciones se entenderán referidas al momento de iniciación del expediente individualizado (pieza separada de justiprecio o expediente individualizado de justiprecio) que en este caso es el de 29 de Mayo de 2001 y a esta fecha han de entenderse referidas las valoraciones. Así mismo, hay que hacer constar que de conformidad con los Arts. 47 de la LEF y 47 del REF, el 5 por ciento de premio de afección se incluirá como última partida de la hoja de aprecio.

Por lo anteriormente expuesto deberá procederse a extender como hoja de aprecio las valoraciones realizadas por el Ingeniero Agrónomo D. Andrés Gutiérrez en fecha 10 de Abril de 2001 ratificadas en su informe de fecha 10 de Junio de 2003 y que se detalla en la parte dispositiva de acuerdo del presente informe.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para extender las hojas de aprecio es el Excmo. Ayuntamiento Pleno habida cuenta de que el acto por el que se acuerda extender las mismas, si bien es un acto de trámite que determina el justiprecio decide indirectamente sobre el fondo del asunto, dado el carácter vinculante que se da a la hoja de aprecio, por lo que de conformidad con el Art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puestos a su vez en relación con los Arts. 124 y siguientes de la LEF y 139 y siguientes de la REF.

Por tanto, al tratarse de un acto recurrible el órgano competente para extender las hojas de aprecio es el Excmo. Ayuntamiento Pleno a través del 3.4 del REF.

Teniendo en cuenta que cabe la posibilidad de que los propietarios acepten la hoja de aprecio extendida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, no hay inconveniente alguno en disponer en el mismo Acuerdo en que se extienda la hoja de aprecio, la aprobación definitiva del justiprecio sometida a condición suspensiva de que se produzca esa aceptación, siendo este acto un acto definitivo de aprobación y por tanto resolutorio del justiprecio siendo por tanto, conforme a los preceptos citados el anteriormente, recurrible, siendo asimismo, el órgano competente para adoptar dicho acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

CONSIDERANDO, asimismo, que el importe de las cantidades correspondientes a las hojas de aprecio se encuentran depositadas en la Caja General de Depósitos al no haber aceptado el pago a cuenta según consta en la Resolución de 23 de Mayo de 2001.

VISTO, el informe emitido por la Jefe del Servicio Jurídico de Obras Públicas de fecha 13/04/04, así como la propuesta de acuerdo que se realiza en el mismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y ante la necesidad de adoptar el correspondiente acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, es por lo que se propone que se dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares incluida en el expediente 01-001 M.A. aprobado por Acuerdo Plenario de 5 de Marzo de 2001 (recaído en el expediente expropiatorio) para ajustarlo a los documentos incorporados al expediente después de dicho acuerdo plenario y que afecta a la finca núm. 376, la cual en virtud de la presente rectificación tendrá el siguiente tenor literal:

Situación de la finca:	Paraje Las Moreras (Cuevas de los Medinas)
Finca catastral	Nº 04900025/376
Propietarios	D. Ramón Fernández Gázquez, D.N.I. 26.981.859 D. José Fernández Gázquez, D.N.I. 26.995.121 D ^a Gloria César Fernández D.N.I.27185081

Superficie afectada	71.084 m\2
Características	Labradio seco
Registro de la Propiedad:	Son las fincas registrales núms. 6441, 6442 y 6443
Libres de cargas y gravámenes	

SEGUNDO.- Rechazar la valoración presentado por D. Ramón y D. José Fernández Gázquez y D^a Gloria César Fernández, propietarios de la parcela N° 04900025/376, mediante escrito presentado en fecha 25-02-2002, con n° de registro de Entrada en este Excmo. Ayuntamiento 8271. Todo ello en base a los motivos indicados por el Ingeniero Agrónomo Municipal, Jefe de Sección de Parques y Jardines, en informe de fecha 10 de Junio de 2003 del siguiente tenor literal:

" INFORME TÉCNICO DE COMPROBACIÓN DE VALORES. En fecha 10 de Abril de 2001, este Técnico municipal realizó un informe de valoración de la parcela 376 sita en el Paraje Las Moreras en Cuevas de los Medinas a requerimiento del Concejal Delegado del Área de Urbanismo D. Diego Cervantes Ocaña. (Expediente. Número 01.-001 M.A.). Dicha parcela fue valorada conforme a unos parámetros directores medios que se establecieron en función de los datos recopilados y de los datos facilitados por la Oficina del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda a efectos de clasificación y por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a los Precios Anuales de la Tierra.

A la vista de todo ello se establecieron unos parámetros externos de valoración por metro cuadrado y en función de estos y de la ENCUESTA ANUAL DE PRECIOS DE LA TIERRA EN ALMERÍA, (Véase datos de la encuesta adjuntos) se fijaron unos precios por metro cuadrado de 70 pesetas para la zona montuosa y 150 pesetas para el suelo de labora de seco de segunda, por lo que este Técnico Municipal se ratifica en su valoración efectuada para dicha parcela. Almería, 10 de Junio de 2003. EL INGENIERO AGRÓNOMO MUNICIPAL JEFE DE SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES. Fdo. Andrés Gutiérrez Pérez."

TERCERO.- Extender hoja de aprecio del valor de la finca 04900025/376 de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos y sus propietarios o titulares aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 5 de Marzo de 2001, entre las que se encuentra esta finca, recaído en el expediente expropiatorio N° 01-001 M.A. del Área de Obras Públicas y

Agricultura, de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, relativo a la expropiación de los terrenos necesarios para instalación de una planta de reciclaje y compostaje de residuos urbanos en el término municipal de Almería. Las hojas de aprecio que se extienden se corresponden con la valoración realizada por el Ingeniero Agrónomo D. Andrés Gutierrez, en su informe de fecha 10 de Abril de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS TERRENOS DONDE SE UBICARÁ LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN Y COMPOSTAJE. A la vista del oficio del Sr. Concejal de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 12 de Febrero de 2001, oficio de la Jefe de Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en el que se aporta fotocopia del informe del Sr. Interventor de fecha 22 de Noviembre de 2000 y vista la fotocopia del BOJA nº 20 de fecha 17 de Febrero de 2001, este Técnico Municipal tiene a bien manifestar que se van a seguir los mismos criterios y parámetros técnicos que se utilizaron en la valoración anterior y que sirvieron de base en el informe realizado de fecha 31 de julio de 2000.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN.- Para llevar a cabo la valoración de todas y cada una de las fincas vamos a partir de unos parámetros directores de valoración y de los datos técnicos que hemos recopilado del Catastro de Rústica.

El método de valoración aplicado es el método sintético Serpieri ya que arranca de la idea de establecer una comparación entre bienes similares y toma como termino de referencia uno o varios signos externos o variables explicativas comunes a los bienes que se valoran.

PARAMETROS EXTERNOS CONSIDERADOS EN LA VALORACIÓN.- Una vez vista la superficie total motivo de la valoración consideramos los siguientes parámetros directores:

1º) *Establecer el valor de 70 pesetas metro cuadrado para la zona montañosa y de atochares por ser un valor medio de expropiación que se pago cuando se realizo la autovía que circunda por la zona.*

2º) *Establecer el valor de 100 pesetas metro cuadrado para el suelo denominado tierra de labor de secano de tercera.*

3º) *Establecer el valor de 150 pesetas metro cuadrado para el suelo denominado tierra de labor de secano de segunda.*

4º) Establecer el valor de 180 pesetas metro cuadrado para el suelo denominado tierra de labor de secano de primera.

5º) Se establece un coeficiente de situación de un 30 por ciento para aquellas parcelas que colindan con la carretera las Cuevas y por tanto gozan de mayores expectativas.

6º) Se considera zona montuosa aquella cuya pendiente supera el 10 por ciento y no es de aprovechamiento el suelo de la misma.

RELACIÓN DE LAS PARCELAS OBJETO DE LA VALORACIÓN.-

Las fincas que integran la zona motivo de expropiación son las que los resultados se enumeran y según el plano catastral de la zona son las siguientes:

- Parcelas 542, 541, 540, 539, 538, 375, 376, 377, 340, 339, 345, 346.

ESTUDIO DE LA PARCELA 376.- Esta finca tiene una superficie de 71.084 metros cuadrados, de los cuales 19.196 m² son zona montuosa.

Por otra parte decir que dicha finca esta calificada según los parámetros catastrales como tierra de labor de secano de segunda.

Sobre esta parcela diremos que no se ha producido ninguna modificación de superficie al respecto en la nueva medición."

Asimismo, con esa misma fecha de 10 de Abril de 2001, el Sr.Ingeniero Agrónomo, Jefe de Sección de Parques y Jardines, y en relación con la referida parcela nº376 informa lo siguiente:

*"HOJA DE APRECIO O DEPOSITO DE LA FINCA DE
D. ROMAN RAMÓN EMILIO*

La parcela 376 de la que es Titular Roman Ramón Emilio se valora en la cantidad de 9.126.920 pesetas. Todo ello de acuerdo con la valoración realizada en el Informe General y que los resultados se transcriben para esta parcela.

*PARCELA 376. -
Superficie total 71.084 m².
Superficie montuosa 19.196 m².*

*VALORACIÓN. -
71.084 m² - 19.196 m² = 51.888 m²*

51.888 m2 de tierra de labor de secano de segunda.
19.196 m2 de zona montuosa

Suelo integrado como tierra de labor de secano de segunda 150 ptas / m2.

Suelo montuoso a 70 ptas / m2.

51.888 m2 x 150 ptas = 7.783.200 ptas.

19.196 m2 x 70 ptas = 1.343.720 ptas

Total 9.126.920 pesetas

Asciende la referida valoración de la parcela 376, a la cantidad de 9.126.920 pesetas.

Por tanto para que conste y surtan los efectos que precisen firmo el presente en Almería a 10 de Abril de 2001. Almería 10 de Abril de 2001. El Ingeniero Jefe de Sección de Parques y Jardines. Fdo. : Andrés Gutiérrez Pérez."

Esta valoración ha sido ratificada en su informe de fecha 10 Junio de 2003., cuyo tenor literal es el siguiente:

" INFORME TÉCNICO DE COMPROBACIÓN DE VALORES. En fecha 10 de Abril de 2001, este Técnico municipal realizó un informe de valoración de la parcela 376 sita en el Paraje Las Moreras en Cuevas de los Medinas a requerimiento del Concejal Delegado del Área de Urbanismo D. Diego Cervantes Ocaña. (Expediente. Número 01.-001 M.A.). Dicha parcela fue valorada conforme a unos parámetros directores medios que se establecieron en función de los datos recopilados y de los datos facilitados por la Oficina del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda a efectos de clasificación y por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a los Precios Anuales de la Tierra.

A la vista de todo ello se establecieron unos parámetros externos de valoración por metro cuadrado y en función de estos y de la ENCUESTA ANUAL DE PRECIOS DE LA TIERRA EN ALMERÍA, (Véase datos de la encuesta adjuntos) se fijaron unos precios por metro cuadrado de 70 pesetas para la zona montuosa y 150 pesetas para el suelo de labora de secano de segunda, por lo que este Técnico Municipal se ratifica en su valoración efectuada para dicha parcela. Almería, 10 de Junio de 2003. EL INGENIERO AGRÓNOMO MUNICIPAL JEFE DE SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES. Fdo. Andrés Gutiérrez Pérez."

Resumen valoración : Valor total de la finca:
9.126.920 pesetas (54.853,89 €).

Suma precio de afección 5%.
456,346 pts. (2.743,649 €).
Justiprecio Total. 9.583.266
pesetas (57.596,58 €).

CUARTO.- Fijar definitivamente el justiprecio total de la reseñada finca nº 04900025/376 en la cantidad de €). Todo ello, en los términos de la hoja extendida por este Ayuntamiento en virtud del punto "TERCERO "del presente acuerdo.

QUINTO.- Autorizar y disponer el gasto a que asciende exactamente el justiprecio total de la reseñada finca nº 376, esto es CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (57.596,58 €). Esta autorización y disposición se hace de la siguiente forma :

Importe del valor total de la finca: 54.853,89 € (9.126.920 pesetas) importe éste depositado en la caja general de depósitos en fecha 25 de mayo de 2001.

Importe del precio de afección 5%: 2.743,649 € (456,346 pesetas), se expidió documento RC de fecha 04/05/2001 num.200100013476. (Actualmente se corresponde con la partida presupuestaria SA04043200600, de los remanentes aprobados por resolución de fecha 21 de abril de 2004.

SEXTO.- Conceder a los propietarios de la mencionada finca nº 04900025/376 un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo para que acepte lisa y llanamente o bien rechazar la hoja de aprecio extendida por este Ayuntamiento en virtud del punto tercero anterior en el presente acuerdo. En este segundo caso, es decir, en el supuesto de que haya rechazo, conforme al art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa (adelante LEF) de 16/12/1954, tendrán derecho a hacer las alegaciones que estimen pertinentes empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del Art. 43 de la citada LEF, y asimismo, a aportar las pruebas que consideren oportunos en justificación de dichas alegaciones. La concesión del expresado plazo, se entenderá automáticamente efectuada con notificación en forma legal del presente acuerdo a los propietarios citados en este párrafo D. Ramón Fernández Gázquez, D.N.I. 26.981.859, D. José Fernández Gazquez, D.N.I., 26.995.121, D^a Gloria Cesar Fernández con D.N.I. 27.185.081. Conforme al Art. 31 de la LEF si el propietario/s rechazara (o no aceptara) el precio fundado ofrecido por este Ayuntamiento, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

SEPTIMO.- Someter la eficacia de los puntos "TERCERO" Y "CUARTO" en el presente Acuerdo a la condición suspensiva de que los propietarios de la ya referida finca 377 haga constar expresamente en este Excmo. Ayuntamiento la aceptación lisa y llana de la hoja de aprecio extendida en virtud del punto anterior "PRIMERO", también del presente Acuerdo. Así pues, en el momento en que conste en este Ayuntamiento esa aceptación lisa y llana, se producirá automáticamente la eficacia de esos puntos "TERCERO" y "CUARTO".

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

NOVENO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos y resoluciones y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo. Ello, sin perjuicio de las atribuciones que le son propias y su posible delegación".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones en este punto. ¿No hay intervenciones? Pasamos a la votación del mismo. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario pasamos después al 28."

28.- Expediente de reconocimiento de crédito.-

Por mayoría de 24 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"**DON GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ**, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión celebrada en fecha 13 de Mayo de 2004 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó dictaminar favorablemente, con el siguiente resultado de votación de los miembros asistentes de la Comisión Informativa: los miembros de la Comisión Informativa representantes del grupo político P.P. 3 votos afirmativos; el representante del grupo político G.I.A.L. : 1 voto afirmativo y los dos representantes del grupo político P.S.O.E.: afirmativo, y el representante del grupo político I.U.-L.V.-C.A.: abstención. Acordándose, por tanto,

proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

DICTAMEN

A la vista del expediente que se tramita en el Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas y Agricultura, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos realizados en el ejercicio de 2003, correspondientes a gastos del Capítulo VI.

VISTO, visto el informe emitido por la Jefa del Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas y Agricultura, en fecha 10 de mayo de 2004.

VISTOS, asimismo, el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, de fecha 12 de Mayo de 2004, con las observaciones y reparos que figuran en el mismo, los cuales ya han sido subsanados, mediante informe de la Jefa del Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas y Agricultura de fecha 12/05/04.

Es por lo que propone que se dictamine favorablemente y que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

ACUERDO

1º) Proceder a reconocimiento extrajudicial de crédito según lo establecido en el art. 176.2 del Texto Refundido vigente de la Ley de Haciendas locales, por el importe de las facturas que seguidamente se relacionan.

2º) Proceder al reconocimiento de la obligación con cargo a las partidas del presupuesto de 2004 según anexo núm. 1 que se adjunta, correspondiente a las facturas relacionadas, así como las correspondientes certificaciones, que han sido debidamente conformadas por los Técnicos Municipales, por los importes que se detallan y con cargo a las partidas del presupuesto municipal que se indican:

Empresa	Nº Fra.	Importe Liq.
Alfredo Figueredo Flores, S.L.	Fra. 4/99	1.994.11
Alfredo Figueredo Flores, S.L.	Fra. 5/99	17.413.06
Alfredo Figueredo Flores, S.L.	Fra. 6/99	16.733.32
Antonio Gómez Pomares, S.A.	Fra. 57/03	18.596.11
Antonio Gómez Pomares, S.A.	Fra. 89/03	29.698.84
Antonio Gómez Pomares, S.A.	Fra. 90/03	29493.55
Antonio Gómez Pomares, S.A.	Fra. 97/03	29.988.09

Antonio Gómez Pomares, S.A.	Fra. 102/03	29.253.52
Antonio Gómez Pomares, S.A.	Fra. 135/03	10.777.50
Antonio Gómez Pomares, S.A.	Fra. 149/03	30.002.52
Antonio Gómez Pomares, S.A.	Fra. 190/03	29.926.91
Antonio Gómez Pomares, S.A.	Fra. 191/03	30.043.86
Antonio Gómez Pomares, S.A.	Fra. 192/03	29.937.21
Antonio Gómez Pomares, S.A.	Fra. 193/03	29.930.69
Antonio Gómez Pomares, S.A.	Fra. 194/03	12.197.87
Antonio Gómez Pomares, S.A.	Fra. 195/03	30.046.20
Argar, C.S. y T., S.A.	Fra. 46/03	15.929.91
Argar, C.S. y T., S.A.	Fra. 47/03	30.050.00
Argar, C.S. y T., S.A.	Fra. 22/03	25.278.72
Construc. Tejera, S.A.	Fra. 244/03	11.298.02
Construc, Tejera, S.A.	Fra. 153/03	16.617.24
Construc. Tejera, S.A.	Fra. 154/03	20.664.10
Construc. Tejera, S.A.	Fra. 182/03	1.395.18
Construc. Tejera, S.A.	Fra. 181/03	1.345.52
Construc. Tejera, S.A.	Fra. 180/03	1.110.82
Construc. Tejera, S.A.	Fra. 179/03	1.299.04
Facto, Almeriense de C. y O.P., S.A.	Fra. 127/03	35.870.95
Facto, Almeriense de C. y O.P., S.A.	Fra. 128/03	30.023.70
Facto, Almeriense de C. y O.P., S.A.	Fra. 143/03	15.022.21
Facto, Almeriense de C. y O.P., S.A.	Fra. 149/03	11.122.16
Facto, Almeriense de C. y O.P., S.A.	Fra. 139/03	4.612.16
Facto, Almeriense de C. y O.P., S.A.	Fra. 129/03	30.049.93
Facto, Almeriense de C. y O.P., S.A.	Fra. 71/03	29.561.73
ILPROAL, S.L.	Fra. 543/03	1.487.99
ILPROAL, S.L.	Fra. 556/03	1.479.99
ILPROAL, S.L.	Fra. 558/03	1.487.00

SALCOA, S.A.	Fra. 210/03	8.938.12
SALCOA, S.A.	Fra. 331/03	924.32
SALCOA, S.A.	Fra. 263/03	1.498.72
SALCOA, S.A.	Fra. 262/03	1.242.36
SALCOA, S.A.	Fra. 261/03	1.267.56
SALCOA, S.A.	Fra. 260/03	1.010.45
SALCOA, S.A.	Fra. 259/03	1.241.68
SALCOA, S.A.	Fra. 376/03	31.991.65
SALCOA, S.A.	Fra. 323/03	102.501.17
SALCOA, S.A.	Fra. 380/03	1.241.68
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 11- P-03	30.049.93
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 30- P-03	30.048.55
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 12- P-03	14.311.60
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 04- P-03	2.167,30
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 29- P-03	26.594,03
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 28- P-03	30.050,00
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 22- P-03	9.837,55
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 21- P-03	19.663,48
SAICO, S.A.	Fra. 03/0182	10.194.25
SAICO, S.A.	Fra. 03/0184	29.417.61
SAICO, S.A.	Fra. 03/0472	46.680.50
CRIMAR TÍJOLA, S.L.	Fra. 3	263.577,09

3°) Que del resultado de aplicación de la Ordenanza núm. 42, se ha de descontar del importe de cada una de las facturas que se aprueba, las cantidades correspondientes al 4 % de Dirección de las Obras y el 1 % de la Coordinación de Seguridad y Salud, según anexo núm. 2 que se adjunta

4°) Que cumplimentado lo anterior se proceda a abonar las citadas facturas a los interesados.

5°) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas y Agricultura, a la Intervención Municipal y a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención. Pasamos a la votación de, del mismo Grupo de Izquierda Unida. "Abstención". Abstención. Grupo Socialista. A favor. Con la abstención del Grupo de Izquierda Unida queda aprobado el punto nº 28. Pasamos al 29."

29.- Resolución del contrato e iniciación del expediente administrativo para la contratación de los trabajos de conservación, reposición y mejora de las zonas verdes, parques, jardines, arbolado viario, mobiliario urbano, juegos infantiles, así como todos los materiales y trabajos relacionados con los espacios verdes y recreativos del término municipal de Almería.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Mantenimiento y Medio Ambiente, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Mantenimiento y Medio Ambiente, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2004, acuerda por MAYORÍA de los miembros presentes, con los votos afirmativos del Grupo P.P (2), G.I.A.L (1), P.S.O.E. (2), y la abstención de I.U.C.A (1) el dictamen siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Mantenimiento y Medio Ambiente de fecha 3 de mayo de 2004, que dice:

PROPUESTA

"Que se tramita expediente relativo a la denuncia del contrato administrativo para la gestión del servicio público municipal de parques y jardines, en la modalidad de concesión administrativa, del municipio de Almería, actualmente en situación de prórroga, e inicio de la contratación de los trabajos de conservación, reposición y mejora de las zonas verdes, parques, jardines, arbolado viario, mobiliario urbano, juegos infantiles, así como todos los materiales y trabajos varios relacionados con los espacios verdes y recreativos del término municipal de Almería.

Que vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, tiene a bien proponer, que por esa Comisión Informativa se adopte acuerdo, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en los siguientes términos:

1º.- Comunicar a la empresa Eulen, S.A., la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de dar por resuelto el contrato suscrito con fecha 21 de abril de 1998, para la gestión del servicio público municipal de parques y jardines, en la modalidad de concesión administrativa del municipio de Almería, a la finalización de la prórroga en vigor (Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

2º.- Aprobar la iniciación de la tramitación del expediente administrativo para la contratación de los trabajos de conservación, reposición y mejora de las zonas verdes, parques, jardines, arbolado viario, mobiliario urbano, juegos infantiles, así como todos los materiales y trabajos varios relacionados con los espacios verdes y recreativos del término municipal de Almería.

3º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de este acuerdo.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados".

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención. Pasamos a la votación del punto 29. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario queda aprobado la resolución del contrato y el inicio del expediente para la contratación y pasamos al punto 30."

30.- Realización de obras con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Mantenimiento y Medio Ambiente, que dice:

"La Comisión Informativa de Área de Mantenimiento y Medio Ambiente, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2004, acuerda por MAYORÍA de los miembros presentes, con los votos afirmativos del Grupo P.P (2), G.I.A.L (1) e I.U.C.A. (1), y la abstención del Grupo P.S.O.E (2) el dictamen siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Mantenimiento y Medio Ambiente de fecha 28 de abril de 2004, que dice:

PROPUESTA

"Considerando que las relaciones interadministrativas deben regirse por los principios tales como el de cooperación y asistencia activas en sus manifestaciones económica, técnica y administrativa y que éstas pueden materializarse a través de diversos instrumentos, como pueden ser los convenios administrativos y los acuerdos bilaterales (art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-).

Considerando que, en el contexto indicado, este Ayuntamiento lleva gestionando, en colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Almería desde el año 1984, las obras y servicios de interés general que han venido siendo afectadas al Plan de Empleo Rural anual (hoy Programa de Fomento de Empleo Agrario -P.F.E.A.-), colaboración que sigue siendo de interés para este Municipio.

Considerando, tal y como establecen los arts. 36 de la LRBRL y 5 de la Ley 11/1987, de 26 de Diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para su prestación integral y adecuada, así como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

Considerando que las Administraciones Públicas, en su misión de gestionar los intereses generales han de actuar de acuerdo, entre otros, con el principio de eficacia, la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su art. 15 regula la figura de la encomienda de gestión, permitiendo que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de una Administración, pudieran ser encomendadas a los órganos de la misma o de distinta Administración Pública, por razones de eficacia.

Considerando, en aras al principio de economía procesal (celeridad) que debe informar todo procedimiento administrativo, la conveniencia de efectuar una encomienda en la Excma. Diputación Provincial de Almería para la gestión de todas las obras que puedan resultar adscritas a los créditos del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.) 2004, así como su extensión a los sucesivos ejercicios del mismo, sin necesidad de nuevos acuerdos con ocasión de futuros repartos, así como la conveniencia de delegar en el Alcalde la competencia para la aprobación de obras y el compromiso de aportación del correspondiente 8% con destino a financiar gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando, asimismo, que la Excm. Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de fecha 6 de Mayo de 2003, acordó, de conformidad con principio indicado en párrafo anterior, extender a los sucesivos ejercicios de P.F.E.A., salvo acuerdo en sentido distinto, los efectos de la aceptación por la misma de la susodicha encomienda y del requerimiento de aportación del 8% a que se refiere el párrafo anterior, sin que sea necesario volver a adoptar en el futuro tal acuerdo; y, que por esta Corporación se pretende llevar a efecto la misma extensión y demás puntos que procedan, salvo la gestión económica de los materiales subvencionados conforme a las correspondientes disposiciones y actos de la Junta de Andalucía, si bien será personal técnico de la Corporación Provincial el que otorgue el visto bueno a las correspondientes facturas y debiéndose justificar el gasto mediante acuerdo adoptado al efecto dirigido al Ente Provincial en la forma y plazos por éste determinados, para que éste a su vez justifique adecuadamente ante los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

Considerando, no obstante, que la gestión del P.F.E.A. es susceptible de llevarse a efecto tanto por la propia Excm. Diputación como por un ente de la misma dependiente.

Considerando que para que esta Administración Local pueda ser beneficiaria de las subvenciones derivadas de los correspondientes repartos procedentes de los créditos afectos al P.F.E.A., es necesario que se halle al corriente en las cuotas con las Administraciones Tributaria y de la Seguridad Social.

Considerando que de la gestión del P.F.E.A. puede derivarse la necesidad de ejercer acciones de cualquier tipo, cuales puedan ser ante Administraciones Públicas relacionadas con este Programa o ante los Juzgados y Tribunales de Justicia, y que esta necesidad genera la conveniencia facultar a la Excm. Diputación Provincial de Almería y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., para que actúe en este sentido si fuere pertinente.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, tiene a bien proponer, que por esa Comisión Informativa se adopte acuerdo, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en los siguientes términos:

1º.- Delegar en el Alcalde la competencia para la aprobación de las obras a efectuar por administración directa con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

2º.- Aprobar las siguientes obras:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	PROYECTO DE PLANTACIÓN DE ARBOLADO EN LA CIUDAD DE ALMERÍA	2ª
2ª	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ZONAS AJARDINADAS	1ª

3º.- Delegar en el Alcalde, la competencia para la aprobación del compromiso de aportación, con fondos propios, de un ocho por ciento del importe de la subvención de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal, con destino a financiación de los gastos comunes de gestión, costes no salariales, y, en su caso, diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios Colectivos de aplicación en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

4º.- Aprobar el compromiso de aportación del ocho por ciento del importe de la subvención de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal, con destino a financiar los gastos previstos en el punto anterior.

5º.- Presentar los proyectos a través de la Diputación Provincial y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., utilizando los servicios de la misma para la gestión administrativa y técnica, encomendando, conforme a las disposiciones legales contempladas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes, entre ellas la citada Ley 30/1992 (artículo 15), la gestión en nombre de esta Corporación ante la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal y demás organismos públicos y privados, para la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

6º.- Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Almería y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., tan ampliamente como en derecho proceda, la gestión material, técnica y de servicios y de cuanta documentación se exige en la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo (hoy, Servicio Público de Empleo Estatal), en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 279, de 21 de Noviembre de 1998), con cargo a los créditos del P.F.E.A. 2004.

7º.- Transferir el derecho de cobro de las subvenciones referidas en el punto anterior, a la Diputación Provincial y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., para gestionar el mismo, debiendo efectuarse el ingreso en la cuenta corriente de la que la misma es titular, salvo que por aquélla y/o, en su caso, éste, se indique otra distinta, cuyos datos figuran a continuación:

Entidad:	3058 Caja Rural de Almería
Oficina:	0199 Oficina Principal
D.C.:	48
Nº de Cta.:	2732000063

8º.- Excluir de la encomienda la gestión económica de los materiales del P.F.E.A.-2004, si bien será personal técnico de la Corporación Provincial el que otorgue el visto bueno o conforme a las correspondientes facturas y debiéndose justificar los importes en dos fases comprensivas, la primera, del 50%; y, la segunda del total, es decir, del 100%, mediante acuerdo adoptado al efecto debidamente certificado por el Secretario que deberá dirigirse al Ente Provincial y/o, en su caso, ente dependiente del mismo encargado de la gestión del P.F.E.A., en el que se aprueben todas las facturas y se acredite el importe total y desglosado por Programas (Garantía de Rentas o Empleo Estable o, en su caso, Convenio con alguna Delegación de la Junta de Andalucía para el ejercicio de obras afectas a alguno de los dos Programas citados) y dentro de éstos por obra y proveedores (por orden cronológico de fecha de factura) de las facturas extendidas al Ayuntamiento como consecuencia de la ejecución de las obras del P.F.E.A.-2004. Deberá tenerse en cuenta, además, que en la segunda justificación, esto es, la del total del 100%, se adjuntará, en forma ordenada y coincidente, con la relación que en el acuerdo se detalle, fotocopia adecuadamente compulsada de todas y cada una de las facturas conformadas.

9º.- Obligarse a dictar aquellos actos y resoluciones que den soporte a las actividades encomendadas.

10º.- Facultar a la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal para solicitar de las Administraciones correspondientes certificación acreditativa de que esta Administración Local se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

11º.- Facultar expresamente a la Excmá. Diputación Provincial de Almería y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., para que

realice cualesquiera acciones administrativas, judiciales y de cualquier otra índole que, relacionadas con dicho P.F.E.A., resulten procedentes.

12º.- Trasladar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., y facultar a la/el misma/o para que, a su vez, traslade el mismo a las Administraciones y Entidades correspondientes y realice cuantas actuaciones resulten necesarias para la óptima ejecución de lo previsto en el mismo.

13º.- Extender, salvo acuerdo posterior en sentido distinto, los efectos de todos los puntos del presente acuerdo, excepto el segundo, a los sucesivos ejercicios del PFEA, teniendo en cuenta, en todo caso, que el ingreso del 8% indicado en las arcas provinciales se hará efectivo antes del 30 de Septiembre de cada año, si se trata de obras inherentes al Programa de Garantía de Rentas; y, antes del 31 de Diciembre, si del de Empleo Estable, salvo que se indiquen expresamente otros por la Excma. Diputación Provincial de Almería y/o, en su caso, ente dependiente de la misma encargado de la gestión del P.F.E.A., o proceda otro diferente por mediar Convenio con alguna de las Consejerías de la Junta de Andalucía y así se indique por la Corporación Provincial y/o, en su caso, ente indicado. Igualmente, la justificación del gasto total en materiales, esto es, del 100%, deberá efectuarse, como máximo, el día 15 de Julio de cada año, salvo que por la susodicha Diputación y/o ente se acuerde o indique otra fecha, teniendo en cuenta que los fondos no invertidos o justificados defectuosa o indebidamente deberán ser devueltos a las arcas provinciales antes del 15 de Septiembre de cada año, salvo que por la Corporación Provincial se acuerde o indique otra fecha. Transcurridos cada uno de los reseñados términos sin que los correspondientes ingresos se hayan hecho efectivos, se faculta expresamente al citado Ente Provincial y/o, en su caso, al competente dependiente del mismo para efectuar las oportunas compensaciones por la vía del artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención en este punto. Pasamos a la votación del mismo. Grupo de Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario. Pasamos al punto 31."

31.- Revocación del punto 21 del acuerdo de pleno de fecha 6 de abril de 2004, e imputación de ingresos por venta de parcelas de El Toyo 1 a partida presupuestaria.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 15 votos favorables, 10 votos en contra y ninguna abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 10 abstenciones, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la proposición del Alcalde Presidente, que es del siguiente tenor literal:

"Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos con fecha 14 de mayo de 2004 por el Jefe de Sección de la Oficina de PGOU y por la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio.

EL ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, D. Luís Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, formula al Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN

1.- REVOCAR el punto 21 del Acuerdo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 6 de abril de 2004, por el que se adjudicaron las parcelas municipales AP-2, AP-3.1, AP-3.2, AP-3.3, AP-4.1 y AP-4.2 del Plan Parcial "El Toyo", mediante subasta pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

21.- El importe de la enajenación será con cargo a la partida de ingresos del Presupuesto municipal del año 2004, A04060001 "Enajenación patrimonio afecto a encomienda de gestión Toyo".

2.- IMPUTAR el importe procedente de la enajenación de las parcelas AP-2 y AP-3.1 del Plan Parcial El Toyo 1, que asciende a 13.250.308,00 € (IVA no incluido), a la partida del Presupuesto de Ingresos A04060001 "Enajenación Patrimonio afecto Encomienda Gestión Toyo".

3.- IMPUTAR el importe procedente de la enajenación de las parcelas AP-3.2, AP-3.3, AP-4.1 y AP-4.2 del Plan Parcial El Toyo-1, que asciende a la cantidad de 19.356.904,00 € (IVA no incluido), a la partida del Presupuesto de Ingresos A04060000 "Enajenación Patrimonio no afecto a Encomienda Gestión El Toyo".

Todo ello a fin de poder hacer frente al pago de las certificaciones de obra de Urbanización del Recinto Deportivo de la Vega de Acá, Edificio Polivalente de El Toyo 1, y Recogida Neumática de Residuos de El Toyo 1, en los términos y por las razones expuestas en los informes técnicos y jurídicos anteriormente referidos de fecha 14 de mayo de 2004.

4.- Notificar a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos procedes, así como a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña que dice: "Yo en el fondo del asunto estoy de acuerdo pero no, no en su impericia y su ineficacia legal; no le explico, le explico. Mire ustedes preveían unos ingresos para obras afectas al Toyo y otros para no afectas al Toyo, bueno y ahora necesitan pagar las no afectas al Toyo, algunas de no afectas al Toyo y quieren cambiar la partida, no hay ningún problema y me parece lógico pero hombre pídanle ustedes un informe al Interventor y hagan ustedes una modificación presupuestaria que es lo que hay que hacer, una modificación presupuestaria Sr. Aynat porque sino está usted incumpliendo su propio presupuesto ¿no? ¿es que no tiene ni informe de Intervención, no tiene informe de Intervención?, y para colmo usted contradice su propio presupuesto y, y, y me pone un informe de un ingeniero, y que tiene que ver aquí el ingeniero, el ingeniero dice si, debemos tres partidas páguesele pero bueno pues muy bien, un ingeniero que es eficacísimo como ingeniero eh, ¿me entiende usted, yo no se si usted se ha enterado Sr. Aynat?, pero aquí hay una modificación presupuestaria sin informe de Intervención y nada ¿que ahora me traen que EPSA está de acuerdo?, pues me parece muy bien si yo estoy también de acuerdo, ahora aquí me, me meten un papel diciendo que EPSA está de acuerdo, bueno pues muy bien pero cambien ustedes la, hagan ustedes una modificación presupuestaria legal y bien hecha porque además llévenlo a Comisión, ¿por qué tanta prisa? Ya me lo imagino que reclaman pero han tenido ustedes meses ustedes que son tan eficaces y tan... han tenido ustedes meses ¿no? Me parece que, que hay una laguna legal importante yo no aunque esté de acuerdo con el fondo, no, no Sr. Alcalde, no me diga usted que da igual, ¿sabe usted por qué?, y permítame, ¿sabe usted por qué?, porque yo creo que va siendo hora en este Ayuntamiento, fíjese lo que le digo eh, no le digo que la incumplan de vigilar estrictamente la legalidad, de vigilar estrictamente las decisiones de Alcaldía, va siendo hora ¿por qué?, porque hay que acostumbrarse a ser rigurosos en la legalidad y aquí hay un problema de rigor legal eh, lo advierto. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas Gracias. Alguna intervención. Si Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez que dice: "Planteamos que salvo explicaciones razonables del Concejal Delegado que se derive el tema a la Comisión correspondiente para que se pueda discutir y poder opinar..."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Tenemos que eh votar de nuevo la inclusión en el punto eh, en el Pleno eso si porque no ha pasado por Comisión efectivamente. Yo quiero entonces previamente que terminemos la, la discusión eh someterlo a votación en el Pleno su inclusión en el Pleno de hoy eh, previamente en contra del Sr. Cervantes..."

Interviene...: "Perdón como creemos que tienen que justificar ustedes la urgencia ¿no? para que se incluya en el punto del Orden del Día; no, no nos podemos pronunciar hasta que no sepamos una justificación"

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Perdón pero está, está justificada la urgencia en le propio expediente, aparece..., no, no ,no, esa no es la urgencia, si Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Fco. Megino López que dice: "Vamos a ver este expediente figura en Secretaría General exactamente en el momento oportuno y procesal necesario en el momento de la convocatoria del Pleno y si justifica la urgencia documentadamente en ese punto que estaba a disposición de ustedes y seguro que lo tienen por la necesidad de hacer frente a certificaciones de obras, algunas ciertas y otras que van a ir llegando, fundamentalmente de una obra que es el entorno del Estadio, de la Urbanización del entorno del Estadio que todavía no se le ha abonado ninguna certificación, entre otras razones; perdón Concejal de Hacienda pero el tema de la urgencia se ha planteado desde el Área de Urbanismo luego ya sigue por supuesto la apreciación que crea necesaria. Se justifica suficientemente con la, y ahí viene el informe del técnico del Área de Urbanismo que son los quienes validan las certificaciones que presentan las distintas empresas en los tres proyectos que hemos, que se mencionan, que se citan expresamente en el, en el informe; recogida neumática de residuos, centro de convenciones o polivalente que de los dos modos le llamamos y urbanización del entorno, se justifica la necesidad de, de proveer de fondos y se plantea de que habiendo como va a ver un exceso importante de ingresos a esa caja restringida como consecuencia del convenio que se firmó tanto como 32 millones de euros más dos y pico más que se ingresan hoy más algún remanente que habría no parece razonable mantener

excedentaria de ese modo esa cuenta restringida mientras que nuestro aspecto el Ayuntamiento no pueda sus obligaciones de pago, y además claramente manifestadas; una obra como la de la Urbanización del entorno del Estadio prevista para 8 ó 9 meses y que se va a ejecutar al ritmo actual pues entorno de 6, 7, pues naturalmente obliga a que nosotros, el Ayuntamiento cumpla obligadamente sus, sus compromisos de pago, ese es el objeto de la urgencia que repito está justificado en el expediente. Muchas gracias, perdón Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "No, si es que si efectivamente estaba incluido en el expediente yo no sabía si lo habían, lo habían visto o no. Bien, si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña que dice: "No es por hablar... eh, insisto es un problema de Hacienda no es un problema de Urbanismo es un problema de Hacienda por lo tanto no entiendo como el Concejal de Hacienda no lo sabe, no, no, hombre le acaban de pedir perdón porque no lo sabía; es que tiene que saberlo porque tiene que haber una modificación presupuestaria, insisto, si no que le pidan el parecer a técnicos de esta Casa, técnicos porque se trata de una modificación presupuestaria, es un aspecto técnico nada más, nada más, pero no entiendo hablando de mi turno para que sea, ¿como el Concejal de Urbanismo trae un tema de Hacienda por urgencia?, y no lo sabe nadie aquí, ah, usted lo sabe, bueno pues tiene que hacer una modificación presupuestaria, bien pregúntele usted al Sr. Interventor y al Sr. Secretario ¿eh?, y con lo que conteste se lo dice usted a los medios de comunicación por lo menos nos ...

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Sr. Cervantes el Sr. Megino lo único que le ha dado conocimiento es del por qué de la urgencia, solo del por qué de la urgencia no del fondo del asunto que intervendrá el Sr. Aynat en su momento pero se ha precipitado usted, se ha precipitado usted, no se preocupe. Vamos a pasar a votar la urgencia para mantener su inclusión en el Orden del Día en este caso.

Sr. Cervantes ya ha dicho que no está en contra de, de la urgencia, ¿mantiene usted el voto en contra de la urgencia Sr. Cervantes?, bien, ¿el Grupo Socialista? En contra de la urgencia, muy bien pues con el voto en contra de Izquierda Unida y del Grupo Socialista se aprueba la urgencia por lo tanto ahora ya si entramos en la defensa del punto en su integridad. ¿Hay alguna intervención más, o pasa el Sr. Aynat a . Si, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña que dice: "Sr. Alcalde, no ahora entramos en el turno ¿no?, hombre creo que el Sr. Aynat me explique si no es o no es de Hacienda la imputación de ingresos por venta de parcelas

a Partida Presupuestaria, esto es lo que quieren que aprobemos, y yo le digo; el fondo del asunto me parece correcto pero requiere una modificación presupuestaria, si, porque estamos aprobando la hora no dice usted ya llegará, no, no, no, es que ahora primero está usted imputando un ingreso a una partida presupuestaria necesita usted un informe de Intervención, que pasa ¿que aquí el Interventor no existe cuando no le interesa?, aunque el Interventor de un informe negativo pero necesita usted un informe de Intervención, no existe Sr. Aynat informe de Intervención le han metido a usted en un callejón sin salida tiene que usted que decir no, no espere antes de aprobar esto que haya un informe de Intervención, es evidente, por lo tanto insisto el fondo político no es el problema el problema es su descoordinación y quien manda aquí, ese es el problema, ese es el problema. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias. Alguna intervención. Si Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez que dice: "Si por intentar aclarar realmente que es lo que estamos discutiendo porque aquí hay un punto que dice revocación del punto 21 del acuerdo de Pleno, es decir, hay un acuerdo tomado legítimamente entre esta Ayuntamiento y la Empresa Pública, es así y usted sugiere cambiarlo, me explico, me entiendo, es así ¿no?, bien, con la carta que usted nos ha apuntado hoy y que agradecemos del director de EPSA por escrito comunica con este escrito que quedan a disposición del Ayuntamiento los Fondos Económicos en esa cuenta que está vinculada, diríamos mancomunada entre comillas para que se pueda entender para que ustedes disfruten de ello y paguen a los proveedores, bien yo creo que con esto no hay que revocar el punto 21 del acuerdo con EPSA, me explico, es decir, usted traen aquí revocación de un acuerdo porque disponen de dinero pero no pueden pagar y es razonable que se plantee así, si con este documento ya dice literalmente que las obras de urbanización del recinto deportivo de la Vega de Acá y todas las obras autorizadas pueden, pues yo creo que con esto no haría falta revocar el punto del Orden del Día, es lo que yo planteo y bueno creo que con un aspecto técnico con eso nos evitaríamos conflictos que hacienda tenga que intervenir, modificación de presupuestos, informar al Interventor; es que es bastante sencillo, está resuelto, está resuelto. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Si Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José Aynat Bañón que dice: "Sr. Alcalde muchas gracias. Sr. Cervantes voy a intentar explicárselo paso por paso para que se entienda bien y corregir en la medida de su nerviosismo."

La cuestión es la siguiente es decir, efectivamente el 16 de abril se tomó un acuerdo por el cual el resultado de

las ventas que se producen van todas a imputarse a la encomienda de EPSA, en contacto con EPSA y realmente ya ha manifestado incluso las Comisiones de Seguimiento el acuerdo que se llega que efectivamente se atiendan y que no hay inconveniente por parte de EPSA en atender tanto los pagos del Edificio Polivalente como de la recogida de neumática. Bien posteriormente se ha suscitado lo mismo que hubiera podido pasar con esas inversiones en como cuando y en que plazos se iban a atender se ha suscitado con respecto a la Vega de Acá; la cuestión; no se está discutiendo la procedencia y el destino de esos ingresos en el Presupuesto en cuanto que en el Presupuesto ya van contemplados que se van a atender con cargo a las ventas del Toyo, lo que se está estableciendo es un orden de prelación de pago nada más y en ese orden de prelación de pagos es que atender antes, y moral y convencionalmente teníamos que atender antes a EPSA porque en el convenio viene así reflejado pero si EPSA lo que nos está reconociendo la posibilidad de pago de esta manera y no tentamos a su convenio y nos está garantizando o le estamos garantizando que efectivamente se va a producir el cobro pues así queda y no entraña ninguna modificación presupuestaria. Dice usted eh, y me cabe la duda ¿de que pudiera haber necesariamente un informe de Intervención?, bueno pues en todo caso lo que podíamos tomar el acuerdo es pendiente y vinculándolo a ese informe de Intervención pero la contestación, no se si me la podrá dar el Sr. Interventor en este caso que entiendo que no hace falta y lo está contestando directamente que no hace falta, creo que queda contestado Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Aynat. Sr. Cervantes."

Toma la palabra el D. Diego Jesús Cervantes Ocaña que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Sr. Interventor para imputar un ingreso, un ingreso del Toyo a otra partida distinta a la que está especificada, a la que está especificada en el presupuesto ¿hay o no hay que hacer una modificación?, no pedirle un informe a usted, ¿hay o no hay que hacer una modificación presupuestaria?, eso es lo que yo he planteado desde el primer momento, que hay que hacer una modificación presupuestaria que logicamente implica el informe del Interventor; no le obliguen ustedes al Interventor aquí a, a salir al paso, si ustedes cambian el destino de los ingresos porque sino porque lo traen; vamos a ver, ¿por qué traen entonces esto a Pleno sino van a cambiar el destino de un ingreso?, pues aplíquenlo y no lo traigan a Pleno. Ustedes lo traen a Pleno; primero por el nerviosismo del Sr. Megino y se lo cuelgan al Sr. Aynat, y el Sr. Aynat se lo encuentra aquí y dice, y dice, bueno ¿que hago?, y tiene que salir como puede, yo lo entiendo perfectamente pero ¿por qué traen a Pleno, por qué traen a Pleno ésta., si lo pueden hacer si no se necesita informe de Intervención, si

no se necesita nada para que lo traen a Pleno, ¿me quieren explicar por qué se trae a Pleno, porque ustedes tienen una gran vocación de decir todo lo que hacen, por eso? Venga hombre, mire no me he caído del nido aquí hay un problema de fondo lógico, lógico, lógico y que aceptamos, que se cambie el presupuesto para pagar una deuda pero aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid revoca ya definitivamente, yo no me había dado cuenta de eso, revoca definitivamente un acuerdo con EPSA para seguir haciendo lo que quiera con esos fondos, si los revoca definitivamente, los revoca, si porque EPSA admite para este pago pero no una revocación definitiva; pero aquí, ¿qué no se revoca, yo no se leer?; revocación del punto 21, revoca un punto, ahora resulta ¿que uno no sabe leer? Revocación del punto 21, esto que significa, que eternamente ya lo vamos a revocar, quiere decir que cuando necesite pagar cualquier cosa lo va a coger del Toyo lo cual a EPSA no le interesa nada o sea, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid más poder para el Sr. Megino, claro para hacer lo que quiera con el presupuesto que es de los dos partidos ¿no se da cuenta?, bueno pues yo se lo digo en voz alta usted se da cuenta y se calla y después se imputan ingresos, pues bórrenlos Sr. Aynat borre esto, pues nada se lo guardan nos lo traen por urgencia, para que lo traen sino hay que hacer modificación, no hay que hacer, claro pero para que, que estamos haciendo aquí. En fin bien, bien, bien, bien, si, si, si, si, si, si, si es evidente, todo es evidente; Sr. Alcalde le pido, le doy un consejo y permítame usted, es muy difícil que acepte mis consejos, controle usted la situación que se le va de las manos. Gracias."

Intervine el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Si Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez que dice: "Sr. Alcalde desde sin ánimo de ser pesado yo creo que con la carta que ha remitido el Director General de EPSA y que nos ha repartido el Sr. Megino el tema queda resuelto salvo, salvo que quieran ustedes aprobar una revocación completa de un artículo..., bueno es que de verdad si es así es que no..."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Es que no es del convenio Sr. Soler, Sr. Cervantes."

Continúa con su intervención El Sr. Martín Soler: es que me acabo de enterar gracias al auxilio técnico del Sr. Venzal porque hasta ahora nadie ha sido capaz de explicármelo. No, claro que no ahora me acabo de enterar, esto se evita si pasa por la Comisión Informativa, si hay un poco de interés..."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Perdone Sr. Soler pero yo entiendo que usted su capacidad para leer esto es perfecto, y dice: Revocación del punto 21 del Acuerdo de Pleno de fecha de 7 de... e imputación de ingresos o sea, no se modifica el convenio, no es una revocación del convenio Sr. Cervantes por favor, que no se revoca el convenio exclusivamente... Si Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Fco. Megino López que dice: "El punto nº 21 de ese Plenario al que hace referencia la revocación con permiso del Sr. Alcalde que me la ha concedido por supuesto es que se adscribían esos ingresos provenientes de la venta de una serie de parcelas a unas partidas presupuetarias eh, y por tanto provenientes de unas parcelas a esa cuenta restringida, esa cuenta en este momento, en este momento, esa cuenta en este momento y ustedes lo saben y se informa adecuadamente en el expediente tiene unos compromisos de pago ciertos de 4 millones, entorno a 4 millones de euros, 5 más que está siendo validados por la, el, el, el técnico municipal correspondiente y que tendrán que venir a Pleno. En cualquiera de los casos suman 9 millones de euros y en esa cuenta restringida van a entrar 35 millones más lo que hubiere, no se modifica el convenio hemos hablado, hablamos el pasado viernes con el Sr. Espinosa, esta misma mañana hemos hablado con el Sr. Espinosa no, no ha habido ningún tipo de problema y estamos simplemente dando forma, forma reglamentaria para que puedan efectuarse estos pagos, pero nadie toca el convenio, nadie toca el, solamente para las tres obras que aquí se hacen referencia, dos de las cuales están recogidas en la encomienda de gestión ampliada con EPSA; la recogida neumática y el polivalente..."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Pues si Sr. Soler se resuelve la comisión informativa y aquí también en el órgano pleno que no hay ningún problema. "Sr. Alcalde" Si Sr. Aynat por concluir ya."

Toma la palabra D. Joaquín José Aynat Bañón que dice: "Si yo estaría dispuesto a enseñar al Sr. Cervantes en los pasillos estas cuestiones porque efectivamente antes decía que nace elipsis dobladas pero yo quiero hacer algo más hace inferencias elípticas, se monta en un caballo de la ignorancia y nos está remitiendo con ella continuamente; el tema es digno de pararse y saber lo que se está hablando evidentemente y nos hemos cruzado en un par de cosas ya, evidentemente, es un tema de... a fijarse efectivamente, y estábamos hablando dos puntos. Uno, es el acuerdo de 16 de abril por el cual se toma, aclarado ese extremo. Lo otro, evidentemente le digo es una orden de prelación de pagos es decir, que es lo que se va a atender primero y nada más y según el convenio que teníamos con EPSA, EPSA evidentemente nos está diciendo y autorizando que cualquier pago que sea procedente de éstas tres inversiones pues pueden ser

atendidos en relación con la cuenta restringida que hay al respecto porque realmente todos los ingresos del Toyo van a la misma partida y por eso no es significa ninguna modificación presupuestaria, por eso no significa ninguna modificación presupuestaria. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias pasamos entonces a la votación de, del punto 31. Izquierda Unida"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña que dice: "Abstención por problemas de forma no por el fondo, abstención."

Continúa con su Intervención el Sr. Alcalde: "Muy bien muchas gracias. Sr. Soler"

Toma la palabra el Sr. Martín Soler que dice: "Abstención por el procedimiento."

Continúa con su Intervención el Sr. Alcalde: "Muy bien pues se aprueba con la abstención tanto de Izquierda Unida como del Grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-